**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PRIMER PERIODO ORDINARIO. 29 DE NOVIEMBRE DE 2018. [[[1]](#footnote-1)]**

**ORDEN DEL DÍA**

* **Lista de asistencia y comprobación del quórum. 4**
* Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 4
* Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre del año en curso. 5
* Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas. 14
* Presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019, formulada por el Gobernador del Estado. 17
* Presentación de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019, formulada por el Gobernador del Estado. 17
* Presentación de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato. 18
* Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas de los municipios de Coroneo, Cuerámaro, Doctor Mora, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Salamanca, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato y Yuriria; así como a las auditorías practicadas a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por las administraciones municipales de Apaseo el Grande, Doctor Mora, Manuel Doblado, Pueblo Nuevo, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Victoria y Yuriria, correspondientes al ejercicio fiscal de 2017; asimismo, a la auditoría específica en cumplimiento a la resolución de denuncia de investigación de situación excepcional ASEG/DGAJ/DISE/001/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, practicada al Comité Municipal de Agua Potable de Pénjamo, respecto al correcto uso y aplicación de los recursos económicos, humanos y materiales de dicho organismo, correspondientes a los ejercicio fiscales de 2016 y 2017. 19
* Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de realizar una sesión solemne del Congreso del Estado de Guanajuato, en el municipio de San Miguel de Allende, el 21 de enero de 2019, en el marco de su nombramiento como Capital Americana de la Cultura 2019. 30
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de Coroneo, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «Por la Educación al Servicio de nuestro Municipio», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017. 32
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de León, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «K3511. Fortalecimiento de la Oferta Turística», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017. 42
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de Manuel Doblado, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0701 Mejor Vivienda», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017. 51
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de San José Iturbide, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0033 Desarrollo Rural», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017. 60
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0042 Impulso a Sectores Culturales del Municipio de San Miguel de Allende», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017. 69
* Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de Silao de la Victoria, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0033 Promoción Rural», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017. 79
* Asuntos generales. 89
* Intervención del diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, relativa a federalismo. 90
* Participación de la diputada María Magdalena Rosales Cruz, relativa al primero de diciembre de 2018. 91
* Tratando el tema defensa del federalismo, interviene el diputado Jaime Hernández Centeno. 92
* Participación del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo para rectificación de hechos en el tema. 94
* Rectificando hechos en el tema, interviene la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. 94
* El diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, interviene para rectificación de hechos en el tema que se discute. 95
* Rectificando hechos en el tema, participa el diputado Jaime Hernández Centeno. 96
* Con el tema Día Internacional de las Personas con Discapacidad, interviene el diputado Juan Elías Chávez. 97
* Intervención del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, con el tema comunicación del Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, con relación a las medidas de austeridad. 100
* Para aclarar hechos en el tema, participa el diputado Armando Rangel Hernández. 102
* Contestando alusiones personales, interviene el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. 105
* El diputado Armando Rangel Hernández, interviene para alusiones personales. 106
* Con el tema *los nuevos delegados,* interviene el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo. 106
* El diputado Raúl Humberto Márquez Albo, participa tratando sobre impuesto sobre tenencia y uso de vehículos. 108
* La diputada Alejandra Gutiérrez Campos interviene para rectificación de hechos. 109
* Rectificando hechos en el tema, interviene el diputado Raúl Humberto Márquez Albo. 110
* Participación de la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, con el tema *toma de protesta del presidente electo. 110*
* Clausura de la sesión. 111

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA.**

**LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

**-La C. Presidenta:** Se pide a la secretaría certificar el quórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico.

(Pasa lista de asistencia)

La asistencia es de treinta y tres diputadas y diputados. Hay quórum señora presidenta.

**-La C. Presidenta:** Siendo las **once de la mañana con diecinueve minutos**, se abre la sesión.

Se instruye a la secretaría a dar lectura del orden del día.

**LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.**

**-La Secretaría:** (Leyendo) **»PODER LEGISLASTIVO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SESIÓN ORDINARIA. PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. PRIMER PERÍODO ORDINARIO. 22 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

**Orden del día:** 1. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. 2. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 22 de noviembre del año en curso. 3. Dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.4. Presentación de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019, formulada por el Gobernador del Estado. 5. Presentación de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019, formulada por el Gobernador del Estado. 6. Presentación de la iniciativa formulada por el Gobernador del Estado, a efecto de adicionar diversas disposiciones a la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato. 7. Presentación de los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas de los municipios de Coroneo, Cuerámaro, Doctor Mora, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Salamanca, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato y Yuriria; así como a las auditorías practicadas a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por las administraciones municipales de Apaseo el Grande, Doctor Mora, Manuel Doblado, Pueblo Nuevo, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Victoria y Yuriria, correspondientes al ejercicio fiscal de 2017; asimismo, a la auditoría específica en cumplimiento a la resolución de denuncia de investigación de situación excepcional ASEG/DGAJ/DISE/001/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, practicada al Comité Municipal de Agua Potable de Pénjamo, respecto al correcto uso y aplicación de los recursos económicos, humanos y materiales de dicho organismo, correspondientes a los ejercicio fiscales de 2016 y 2017. 8. Presentación de la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de realizar una sesión solemne del Congreso del Estado de Guanajuato, en el municipio de San Miguel de Allende, el 21 de enero de 2019, en el marco de su nombramiento como Capital Americana de la Cultura 2019. 9. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de Coroneo, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «Por la Educación al Servicio de nuestro Municipio», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017. 10. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de León, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «K3511. Fortalecimiento de la Oferta Turística», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017. 11. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de Manuel Doblado, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0701 Mejor Vivienda», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017. 12. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de San José Iturbide, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0033 Desarrollo Rural», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017. 13. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen suscrito por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0042 Impulso a Sectores Culturales del Municipio de San Miguel de Allende», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017. 14. Discusión y, en su caso, aprobación del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de Silao de la Victoria, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0033 Promoción Rural», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017. 15. Asuntos generales. »

**-La C. Presidenta:** La propuesta del orden del día está a consideración de las diputadas y de los diputados. Si desean hacer uso de la palabra, indíquenlo a esta presidencia.

En virtud de que ninguna diputada y ningún diputado desean hacer uso de la palabra, se ruega a la secretaría que, en votación económica, a través del sistema electrónico, pregunte a la Asamblea si es de aprobarse el orden del día puesto a su consideración. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Por instrucciones de la presidencia, en votación económica, mediante el sistema electrónico, se pregunta las diputadas y a los diputados es de aprobarse el orden del día puesto a su consideración.

**(Votación)**

**¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

**-La C. Presidenta:** Se cierra el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron **treinta y cinco votos a favor.**

**-La C. Presidenta:** El orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos.

Quiero dar cuenta que se integraron a esta sesión del Pleno los diputados Israel Cabrera Barrón y Ernesto Alejandro Prieto Gallardo.

Para el desahogo del siguiente punto del orden del día, se propone se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre del año en curso, misma que se encuentra en la Gaceta Parlamentaria.

**LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

Si desean registrarse con respecto a esta propuesta, indíquenlo a esta presidencia.

Al no registrarse participaciones, se le pide a la secretaría que, en votación económica a través del sistema electrónico, pregunte a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta de dispensa de lectura. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico.

**-La Secretaría:**  Por instrucciones de la presidencia, en votación económica mediante el sistema electrónico, se pregunta a las diputadas y a los diputados si se aprueba la propuesta sobre dispensa de lectura.

**(Votación)**

**¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

**-La C. Presidenta:** Se cierra el sistema electrónico.

**-La Secretaría:**  Señora presidenta, se registraron **treinta y cinco votos a favor.**

**-La C. Presidenta:** La dispensa de lectura ha sido aprobada por unanimidad de votos.

**[[[2]](#footnote-2)] ACTA NÚMERO 12**

**SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO**

**SESIÓN ORDINARIA**

**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**

**CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

**SESIÓN CELEBRADA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018**

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA**

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en el salón de sesiones del recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato se reunieron las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, para llevar a cabo la sesión ordinaria previamente convocada, la cual tuvo el siguiente desarrollo: - - - - - - - - - - - La secretaría por instrucciones de la presidencia certificó el cuórum conforme al registro de asistencia del sistema electrónico. Se registró la presencia de treinta y cuatro diputadas y diputados. Las diputadas Libia Dennise García Muñoz Ledo y Alejandra Gutiérrez Campos se incorporaron a la sesión durante el desahogo del punto uno del orden del día. -

Comprobado el cuórum legal, la presidencia declaró abierta la sesión a las once horas con treinta y nueve minutos del veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. - - - - - - - -

La secretaría por instrucciones de la presidencia dio lectura al orden del día, concluida la lectura se puso a consideración y se registró la intervención de la diputada Vanessa Sánchez Cordero a efecto de solicitar se incorporara al orden del día la propuesta que ella presentó en la sesión celebrada el dieciocho de octubre del año en curso, en relación al comunicado sobre la ratificación del procurador general, la cual se transcribe: «*Gracias, para efecto de someter a consideración de esta Asamblea que, en la propuesta del orden del día, se incluya la propuesta que hice en asuntos generales el 18 de octubre, en la sesión del 18 de octubre; misma que fue presentada, con fundamento en el artículo 62 y, si bien conozco la Ley Orgánica y reconozco que no se permitía la votación de esta propuesta en el momento de los asuntos generales, tuvo que haber sido incluida en el orden del día de la sesión siguiente y a la fecha no ha sido incluida; por eso me permito someter a consideración de esta mesa directiva y de la Asamblea que se incluya la propuesta de modo que sea votada y, en todo caso, si no se va a incluir que se fundamente y quede en el acta la razón por la que no se acepta la propuesta o no se somete a votación (la propuesta), por favor.* *La Presidenta: Bien diputada. La propuesta específica del punto que usted quiere modificar en el orden del día, ¿la puede plantear? Dip. Vanessa Sánchez Cordero:*  *¡Claro!, la propuesta fue en el sentido de someter a votación la consideración presentada por la mesa directiva al comunicado que hace el Gobernador del Estado, en el sentido de la permanencia en el cargo del Procurador Carlos Zamarripa, la propuesta era que ese comunicado se turnara a la Comisión de Justicia en vez de únicamente dársele el trámite de enterados, esa fue la propuesta que hice, en contraposición a la orden que se había dado de parte de la mesa directiva. La Presidenta: Sí diputada, me refiero específicamente a la propuesta de modificación del orden del día de la sesión que en este momento se está poniendo a su consideración; toda vez que el planteamiento que nos está haciendo corresponde a un punto que ya fue atendido y que no se está poniendo en este momento a consideración del Pleno de este Congreso. Dip. Vanessa Sánchez Cordero: La propuesta específica es que se incluya esta propuesta en el orden del día para que sea votada porque no hubo ni pronunciamiento por parte de la mesa directiva ni, en todo caso, fue sometido a votación de la Asamblea, en su momento. La C. Presidenta: Bien diputada. Como lo comenté hace un momento, no ha lugar a la propuesta, en virtud de que el día que usted hizo el planteamiento en tribuna respecto del reclamo el comunicado que dio el gobernador, no se hizo en ese momento una propuesta puntual y se entregó a esta presidencia, para poderle dar el trámite correspondiente y enlistarlo en el orden del día de la sesión posterior; por ese motivo no ha lugar en este momento a su propuesta, en los términos en que usted lo está plantando.»* Concluidas las participaciones, el orden del día, a través del sistema electrónico, resultó aprobado en votación económica por mayoría, con veintiocho votos a favor y siete votos en contra. - - - - - - - - -

La presidencia dio la bienvenida a los alumnos del Centro Universitario SABES Irapuato, invitados por el Congreso del Estado; y a los alumnos de la Universidad Lasallista Benavente, del municipio de Celaya, Guanajuato, invitados por la diputada María Magdalena Rosales Cruz. - - - Se aprobó la dispensa de lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el quince de noviembre del año en curso en votación económica a través del sistema electrónico por unanimidad, con treinta y cinco votos a favor. Acto continuo, puesta a consideración el acta, resultó aprobada por unanimidad, con treinta y cuatro votos a favor, mediante la modalidad electrónica. - - - - - - - - - - - - - La secretaría dio cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas, y la presidencia dictó los acuerdos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La secretaría dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, mediante la cual se propone el establecimiento de los montos máximos o rangos de adjudicación para la contratación de la obra pública municipal, en sus modalidades de adjudicación directa y licitación simplificada, respectivamente, para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve. Una vez lo cual, la presidencia la turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce, fracción décima primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - -

A petición de la presidencia el diputado Israel Cabrera Barrón, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por el diputado y la diputada integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de reformar y adicionar diversos artículos de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, y de la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato. Una vez lo cual, se turnó a la Comisión de Medio Ambiente, con fundamento en el artículo ciento quince, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - -

La diputada Vanessa Sánchez Cordero, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por la diputada y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de adicionar los artículos ciento treinta y uno y ciento treinta y ocho de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Concluida la lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, para su estudio y dictamen, con fundamento en el artículo ciento cuatro, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. - La diputada Jessica Cabal Ceballos, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa de Ley de la Defensoría Pública para el Estado de Guanajuato, formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Agotada su lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Justicia, con fundamento en el artículo ciento trece, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - -

El diputado Germán Cervantes Vega, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforman los artículos setenta y siete y ciento treinta y uno, y se adiciona el artículo ciento treinta y uno guion uno de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Agotada su lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Asuntos Municipales, con fundamento en el artículo ciento cuatro, fracción primera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - La diputada Celeste Gómez Fragoso a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de reformar los artículos catorce, ochenta y siete, noventa y tres, ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y tres de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato. Agotada su lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce, fracción décima quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - --

El diputado José Huerta Aboytes, a petición de la presidencia, dio lectura a la exposición de motivos de la iniciativa suscrita por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a efecto de reformar el artículo once y derogar el Capítulo Tercero del Título Segundo, ambos de la Ley de Concesiones de Servicios e Infraestructura Pública para el Estado de Guanajuato. Agotada su lectura, la presidencia la turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, con fundamento en el artículo ciento doce, fracción décima quinta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - --

La presidencia dio la bienvenida a los alumnos de la licenciatura en derecho de la Universidad de León, Plantel Juárez del municipio de León, Guanajuato, invitados por la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, y a los alumnos del Instituto Universitario del Centro de México y la Universidad Continente Americano, ambos del municipio de Acámbaro, Guanajuato, invitados por la diputada Claudia Silva Campos.- - - - - - - - -

La presidencia dio cuenta con las iniciativas de leyes de ingresos de los municipios de: Acámbaro, Apaseo el Alto, Atarjea, Comonfort, Cuerámaro, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Doctor Mora, Guanajuato, Huanímaro, Jaral del Progreso, Jerécuaro, Manuel Doblado, Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Romita, Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Luis de la Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas, Santiago Maravatío, Tarandacuao, Tarimoro, Valle de Santiago, Victoria, Xichú y Yuriria, para el ejercicio fiscal de dos mil diecinueve. Con fundamento en los artículos ciento doce, fracción segunda y, ciento once fracción decimosexta; así como en el último párrafo de dichos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, fueron turnadas a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

La presidencia dio cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas de los municipios de Apaseo el Alto, Huanímaro, Jerécuaro, Pueblo Nuevo y Victoria; así como a las auditorías practicadas a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General treinta y tres y obra pública por las administraciones municipales de Pénjamo y Tierra Blanca, correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil diecisiete. Con fundamento en el artículo ciento doce, fracción decimosegunda de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se turnaron a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - --

La presidencia solicitó a las diputadas y a los diputados, abstenerse de abandonar el salón de sesiones durante las votaciones. - - - - - -

La presidencia puso a consideración, las transferencias y ajustes presupuestales del Congreso del Estado, correspondientes al periodo comprendido del uno al treinta de septiembre de dos mil dieciocho formulados por la Comisión de Administración. Al no haberse registrado intervenciones, en votación económica a través del sistema electrónico, resultaron aprobados por unanimidad de votos, con treinta y un votos a favor. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados las transferencias y ajustes presupuestales por el periodo de referencia. - - - - - - - - - - - - - -

La presidencia puso a consideración las propuestas suscritas por las diputadas y los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, para las designaciones de varios representantes del Poder Legislativo ante: el Consejo Estatal de Armonización Contable para Guanajuato; Consejo Consultivo Turístico del Estado de Guanajuato; la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Penal y de Seguridad Pública en el Estado; el Consejo Consultivo en Migración; la Comisión Interinstitucional para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato; la Comisión Metropolitana; el Consejo Consultivo Núcleo para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Guanajuato; el Consejo Estatal de Protección Civil; el Consejo Estatal Forestal y el Comité Técnico de Reestructuración Salarial. Al no haberse registrado intervenciones, a través de cédula se recabó la votación con fundamento en el artículo ciento noventa y tres, fracción tercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, mediante el sistema electrónico, resultando aprobadas por mayoría, al registrase treinta y cuatro votos a favor y un voto en contra. En consecuencia, la presidencia declaró tener por aprobados las representaciones del Poder Legislativo de: el diputado J. Jesús Oviedo Herrera y el Director General de Administración, contador público Omar Antonio Mares Crespo, propietario y suplente ante el Consejo Estatal de Armonización Contable para Guanajuato; las diputadas Lorena del Carmen Alfaro García y Ma. Carmen Vaca González, propietaria y suplente ante el Consejo Consultivo Turístico del Estado de Guanajuato; la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo y los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y José Huerta Aboytes, como representantes ante la Comisión Estatal para la Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Penal y de Seguridad Pública en el Estado; los diputados Héctor Hugo Varela Flores y Luis Antonio Magdaleno Gordillo, propietario y suplente ante el Consejo Consultivo de Migración; la diputada Claudia Silva Campos y el diputado Héctor Hugo Varela Campos, propietaria y suplente ante la Comisión Interinstitucional para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Guanajuato; los diputados J. Guadalupe Vera Hernández y Juan Antonio Acosta Cano, propietario y suplente ante la Comisión Metropolitana; el diputado Israel Cabrera Barrón y la diputada Emma Tovar Tapia, propietario y suplente ante el Consejo Consultivo Núcleo para el Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el diputado Miguel Ángel Salim Alle, ante el Consejo de Mejora Regulatoria del Estado de Guanajuato; el diputado Rolando Fortino Alcántar Rojas, ante el Consejo Estatal de Protección Civil; el diputado Israel Cabrera Barrón, ante el Consejo Estatal Forestal y el diputado J. Jesús Oviedo Herrera y el Director General de Administración, contador público Omar Antonio Mares Crespo, ante el Comité Técnico de Reestructuración Salarial. De igual forma, se instruyó la remisión de los acuerdos aprobados a las autoridades correspondientes, para los efectos conducentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El diputado Jaime Hernández Centeno, de la Representación Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, a efecto de formular un respetuoso exhorto a los ayuntamientos que nombraron contralores que no cumplen con los requisitos previstos en el artículo ciento treinta y ocho de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, a fin de que emitan una convocatoria donde resulte electo quien cumpla con el perfil requerido. Agotada la lectura, en los términos solicitados por el proponente fue sometida a consideración se declarara la obvia resolución, con fundamento en el artículo ciento setenta y siete de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; no se registraron participaciones, por lo que en votación económica a través del sistema electrónico se sometió a votación la obvia resolución, resultando aprobada por unanimidad con treinta y cuatro votos a favor. En consecuencia, se sometió a discusión el punto de acuerdo en lo general, registrándose la intervención de la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo para hablar a favor de la propuesta de punto de acuerdo. Agotada la participación, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el punto de acuerdo por unanimidad, con treinta y tres votos a favor. La presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones, a las autoridades correspondientes, para los efectos conducentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - --

El diputado Juan Elías Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, a fin de formular un exhorto a los titulares del Poder Ejecutivo y de las secretarías de Educación y de Innovación, Ciencia y Educación Superior, a fin de que en el presupuesto general de egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, se consideren recursos suficientes para satisfacer las necesidades básicas de construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, habilitación de inmuebles e instalaciones, equipos tecnológicos y de comunicación destinados al servicio público educativo. Agotada la lectura, en los términos solicitados por el proponente fue sometida a consideración se declarara la obvia resolución, con fundamento en el artículo ciento setenta y siete de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; no se registraron participaciones, por lo que en votación económica a través del sistema electrónico se sometió a votación la obvia resolución, resultando aprobada por unanimidad con treinta y cinco votos a favor. En consecuencia, se sometió a discusión el punto de acuerdo, registrándose las intervenciones del diputado Isidoro Bazaldúa Lugo y de la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo para hablar a favor de la propuesta. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el punto de acuerdo por unanimidad, con treinta y cuatro votos a favor. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones, a las autoridades correspondientes, para los efectos conducentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La diputada María Magdalena Rosales Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, a petición de la presidencia, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, a efecto de exhortar al Gobernador del Estado, para que por su conducto dé instrucción al Secretario de Salud del Estado y al Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, de informar a la Asamblea de manera puntual, documentada y sistematizada sobre datos, acciones y política en materia de violencia obstétrica. Agotada la lectura, en los términos solicitados por la proponente fue sometida a consideración se declarara la obvia resolución, con fundamento en el artículo ciento setenta y siete de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se registró la participación del diputado Raúl Humberto Márquez Albo para hablar a favor, por lo que en votación económica a través del sistema electrónico se sometió a votación la obvia resolución, resultando no aprobada por mayoría con doce votos a favor y veintiún votos en contra. En consecuencia, al no haberse aprobado la obvia resolución la propuesta se turnó a la Comisión de Salud Pública, con fundamento en el artículo ciento dieciocho, fracción cuarta de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, para su estudio y dictamen. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - --

La diputada María Guadalupe Josefina Salas Bustamante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, dio lectura a su propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, a fin de exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el proyecto de presupuesto de egresos del año dos mil diecinueve, se destinen recursos a los cuarenta y seis ayuntamientos, para el acondicionamiento, reconstrucción y mejora de vialidades públicas, para que se facilite el libre tránsito de personas de la tercera edad, discapacitados visuales y aquéllos que tengan alguna discapacidad que ameriten problemas de movilidad; y a los cuarenta y seis ayuntamientos para que identifiquen calles, avenidas o vialidades que no cuenten con mecanismos o adecuaciones necesarios para que las citadas personas puedan transitar con libertad y seguridad. Agotada la lectura, en los términos solicitados por la proponente fue sometida a consideración se declarara la obvia resolución, con fundamento en el artículo ciento setenta y siete de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; no se registraron participaciones, por lo que en votación económica a través del sistema electrónico se sometió a votación la obvia resolución, resultando aprobada por unanimidad, con treinta y cuatro votos a favor. En consecuencia, se sometió a discusión el punto de acuerdo en lo general, registrándose la intervención del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, de la diputada Claudia Silva Campos y del diputado Israel Cabrera Barrón para hablar a favor de la propuesta de punto de acuerdo. Se registró también la solicitud de la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá para hablar a favor, sin embargo, la presidencia le manifestó que en términos de la ley ya estaban registrados los tres oradores a favor, por ello la diputada de referencia solicitó a la presidencia solamente se precisara el fundamento referente a la obvia resolución al haberse plasmado erróneamente. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el punto de acuerdo en lo general por unanimidad, con treinta y cuatro votos a favor. Enseguida se sometió a discusión el punto de acuerdo en lo particular y al no registrarse participaciones, la presidencia declaró tener por aprobados los puntos contenidos en el punto de acuerdo y ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones, a las autoridades correspondientes, para los efectos conducentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - --

La diputada Ma. Guadalupe Guerrero Moreno, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, a petición de la presidencia, dio lectura a la propuesta de punto de acuerdo de obvia resolución, a través del cual se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que se presente un plan emergente de seguridad y acceso a la justicia, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en Guanajuato; para que entregue un informe sobre las políticas públicas para erradicar la violencia contra la mujer así como sus resultados y, a la titular del Instituto de la Mujer Guanajuatense para que coordine esfuerzos y fortalezca las acciones tendientes a disminuir las conductas en afectación de las mujeres. Agotada la lectura, en los términos solicitados por las y los proponentes fue sometida a consideración se declarara la obvia resolución, con fundamento en el artículo ciento setenta y siete de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; no se registraron participaciones, por lo que en votación económica a través del sistema electrónico se sometió a votación la obvia resolución, resultando aprobada por unanimidad con treinta y tres votos a favor. En consecuencia, se sometió a discusión el punto de acuerdo, no se registraron intervenciones. Agotadas las participaciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el punto de acuerdo por unanimidad, con treinta y dos votos a favor. En consecuencia, la presidencia ordenó remitir el acuerdo aprobado junto con sus consideraciones, al titular del Poder Ejecutivo, para los efectos conducentes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los dictámenes formulados por las Comisiones de Medio Ambiente y de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del treinta al treinta y tres del orden del día, y en virtud de haberse proporcionado con anticipación los asuntos materia de la sesión, así como encontrarse en la gaceta parlamentaria, la presidencia propuso dispensar la lectura de los mismos. Asimismo, se dispensara la lectura de los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización contenidos en los puntos del treinta y cuatro al treinta y siete del orden del día y fueran sometidos a discusión y posterior votación en un solo acto. Puesta a consideración la propuesta, ésta resultó aprobada por unanimidad, en votación económica a través del sistema electrónico, sin discusión, con treinta y dos votos a favor; por lo que se procedió a desahogar el orden del día en los términos aprobados. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen suscrito por la Comisión de Medio Ambiente, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por el diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, a fin de formular un respetuoso exhorto al titular del Instituto de Ecología del Estado de Guanajuato, para que realice el trámite y se declare como área natural protegida, el cerro de la bufa, los picachos y el hormiguero, presentada ante la Sexagésima Segunda Legislatura. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y dos votos a favor. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General, para que procediera al archivo definitivo de la propuesta referida en el dictamen aprobado. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Medio Ambiente, relativo a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Tercera Legislatura, a fin de exhortar al Ayuntamiento de León, Director General de Administración, para que en ejercicio de sus facultades inicie o reactive proyectos de forestación del predio de su propiedad, que se ubica en la comunidad de Albarradones. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y dos votos a favor. En consecuencia, la presidencia instruyó a la Secretaría General, para que procediera al archivo definitivo de la propuesta referida en el dictamen aprobado. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de Cortazar, Guanajuato, con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0014 Impulso a la Infraestructura», por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y dos votos a favor. Se registró la abstención de la diputada Angélica Paola Yáñez González, quien justificó los motivos de la misma. En consecuencia, la Presidencia remitió el acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe de resultados, al Ayuntamiento del municipio de Cortazar, Guanajuato; así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia. - - - - - -

Se sometió a discusión el dictamen formulado por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, relativo al informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de Purísima del Rincón, Guanajuato, con enfoque de consistencia y resultados al Programa «Disminución de la deserción escolar de alumnos de escasos recursos en el municipio de Purísima del Rincón (Educación)», por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete. Al no registrarse participaciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobado el dictamen por unanimidad, con treinta y un votos a favor. Se registró la abstención de la diputada Noemí Márquez Márquez, quien justificó los motivos de la misma. En consecuencia, la Presidencia remitió el acuerdo aprobado junto con su dictamen y el informe de resultados, al Ayuntamiento del municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato; así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se sometieron a discusión los dictámenes emitidos por la Comisión de Hacienda y Fiscalización relativos a: a) Informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque al cumplimiento de objetivos o resultados del Programa E057 «Trayectoria en Nivel Básico, Media Superior y Superior», por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete; b) Informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque de resultados del Programa E047 «Práctica Competitiva y Deportiva», por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete; c) Informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque al cumplimiento de objetivos del Programa E045 «Acceso Equitativo y Oportunidades de Desarrollo para Mujeres y Hombres», correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete; y d) Informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato al Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, con enfoque de consistencia y resultados del Programa E027 «Derrama Económica por Turismo», correspondiente al periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete. Al no registrarse intervenciones, se recabó votación nominal a través del sistema electrónico, resultando aprobados los dictámenes por unanimidad al registrarse treinta y un votos a favor. En consecuencia, la presidencia ordenó la remisión de los acuerdos aprobados junto con sus dictámenes y los informes de resultados al Gobernador del Estado; al Secretario de Finanzas, Inversión y Administración; al Consejo Directivo y al Director General del Instituto de Financiamiento e Información para la Educación; al Consejo Directivo y al Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato; al Consejo Directivo y a la Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; así como a la Secretaría de Turismo y a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

En el apartado correspondiente a los asuntos de interés general se registraron las participaciones de la diputada Emma Tovar Tapia, con el tema «Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer»; de la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, con el tema «Aniversario de la Revolución Mexicana»; del diputado J. Guadalupe Vera Hernández, con el tema «Estrategia de Seguridad»; de la diputada María Magdalena Rosales Cruz, con el tema «Consulta Nacional sobre Programas Prioritarios», quien comunicó a la presidenta que con fundamento en el artículo ciento setenta y ocho, fracción octava de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, no aceptaría interpelaciones durante su exposición; por su parte la diputada Alejandra Gutiérrez Campos pidió interpelar a la diputada en tribuna y la diputada presidenta manifestó que la diputada en uso de la voz, ya había manifestado que no aceptaría interpelaciones, en consecuencia la diputada que pidió interpelar preguntó si sería factible al término de la intervención, y la diputada María Magdalena Rosales Cruz, manifestó que lo consideraría. Al término de su intervención manifestó que no aceptaría preguntas. De igual forma, la diputada Claudia Silva Campos pidió hacer una pregunta a la diputada en tribuna, pero la presidencia manifestó que no aceptaría las preguntas. A continuación, la diputada Alejandra Gutiérrez Campos hizo uso de la tribuna para rectificarle hechos a la antecesora en el uso de la voz; posteriormente lo hizo el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo de la rectificación de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos; enseguida la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo intentó interpelar al diputado en uso de la voz, y éste manifestó que no aceptaría la misma. La diputada Alejandra Gutiérrez Campos rectificó hechos al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, durante su intervención fue interpelada por la diputada Libia Dennise García Muñoz Ledo. También se registraron las participaciones del diputado Raúl Humberto Márquez Albo, con el tema «La inminente creación de impuestos», durante su intervención el diputado J. Jesús Oviedo Herrera preguntó por conducto de la presidenta si podía hacerle una pregunta, a la cual el orador no aceptó; a quien al final de su intervención, le rectificó hechos la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, posteriormente el diputado Raúl Humberto Márquez Albo solicitó a la presidencia solicitara a la diputada en uso de la tribuna se ciñera a la rectificación de hechos, indicando la diputada presidenta que no procedía la moción; en seguida, la diputada María Magdalena Rosales Cruz solicitó el uso de la voz para rectificación de hechos de quien estaba en tribuna, a lo cual la diputada presidenta manifestó que no era el momento procesal oportuno para tales efectos y que lo era la término de la participación; por su parte el diputado Raúl Humberto Márquez Albo solicitó a la presidencia una moción para que la diputada en uso de la tribuna se ciñera a la rectificación de hechos, indicando la diputada presidenta que no procedía la moción y esta a su vez solicitó a la diputada concluyera la intervención pues se había agotado el tiempo de la intervención. Acto seguido, hizo uso de la tribuna el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, para rectificar hechos de la diputada que le antecedió en el uso de la palabra, el cual fue interpelado durante su participación por el diputado J. Jesús Oviedo Herrera; a continuación la diputada María Magdalena Rosales Cruz pidió el uso de la palabra para rectificar hechos a la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, la cual no fue concedida en una parte, en razón de que los hechos a rectificar no eran propios de lo referido por la legisladora a quien quiso rectificar, la presidencia refirió que sólo uno de los hechos podría hacer uso de la tribuna para rectificar hechos, el otro supuesto no aplicaba. Acto seguido, la diputada Alejandra Gutiérrez Campos hizo uso de la voz por alusiones personales, y ésta no aceptó la interpelación del diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo; concluida la participación hizo uso de la voz la diputada María Magdalena Rosales Cruz para rectificar hechos a la diputada que le antecedió en tribuna. Posteriormente, la diputada Claudia Silva Campos, como oradora inscrita participó con el tema «Efeméride del Aniversario de la No Violencia contra la Mujer»; el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, con el tema «presentación de la estrategia de seguridad del señor Gobernador», durante su intervención, se registró la participación del diputado Miguel Ángel Salim Alle para efectuar una interpelación, la cual no fue aceptada; acto seguido la diputada Laura Cristina Márquez Alcalá solicitó el uso de la voz para rectificar hechos al diputado que le antecedió en uso de la tribuna y del diputado Israel Cabrera Barrón, con el tema «Fallecimiento del señor Emanuel Vara Centeno, ciclista de Puebla». -

La secretaría informó que se habían agotado los asuntos listados en el orden del día y que el cuórum de asistencia a la sesión había sido de treinta y seis diputadas y diputados y que se habían retirado los diputados Paulo Bañuelos Rosales, Juan Elías Chávez, Rolando Fortino Alcántar Rojas, Isidoro Bazaldúa Lugo y la diputada Vanessa Sánchez Cordero con permiso de la presidencia. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

La presidencia expresó que, al haberse mantenido el cuórum de asistencia a la sesión, no procedería a instruir a la secretaría a un nuevo pase de lista; por lo que levantó la sesión a las diecisiete horas con dos minutos e indicó que se citaría para la siguiente por conducto de la Secretaría General. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Todas y cada una de las intervenciones de las diputadas y de los diputados registradas durante la presente sesión, se contienen íntegramente en versión mecanográfica y forman parte de la presente acta. Damos fe. **Lorena del Carmen Alfaro García. Diputada Presidenta**. **Celeste Gómez Fragoso. Diputada Secretaria. Víctor Manuel Zanella Huerta. Diputado Secretario. María Magdalena Rosales Cruz. Diputada Vicepresidenta» - - - - - - - - - - - - - - - - - - --**

**-La C. Presidenta:** En consecuencia, procedemos someter a consideración de este Pleno el acta de referencia. Si desean hacer el uso de la palabra, indíquenlo a esta presidencia.

Al no registrarse intervenciones, se solicita a la secretaría que, en votación económica, a través del sistema electrónico, pregunte a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse el acta. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** En votación económica, a través del sistema electrónico, se consulta a las diputadas y a los diputados si es de aprobarse el acta puesta a su consideración.

**(Votación)**

**¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

**-La C. Presidenta:** Se cierra el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Se registraron **treinta y cinco votos a favor.**

**-La C. Presidenta:** El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Se instruye a la secretaría a dar cuenta con las comunicaciones y correspondencia recibidas.

**-La Secretaría:** (Leyendo)

**DAR CUENTA CON LAS COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA RECIBIDAS.**

1. Comunicados provenientes de los Poderes de la Unión y Organismos Autónomos.

**-La Secretaría:**  La Comisionada para el Diálogo con los Pueblos Indígenas de México de la Secretaría de Gobernación remite un ejemplar del documento «Diagnóstico Nacional de los Pueblos Indígenas de México», que conforma las memorias del foro «Diálogo con los Pueblos Indígenas en el Vértice del Horizonte Nacional», que se llevó a cabo los días 4 y 5 de septiembre del presente año.

El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos remite un «Pronunciamiento sobre la atención hacia las personas integrantes de las poblaciones LGBTTTI en Centros Penitenciarios», a fin de impulsar la aplicación de convenciones, acuerdos, leyes y jurisprudencia que permitan incorporar una mejor protección de los Derechos Humanos en el ámbito penitenciario nacional.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se dejan a disposición de las diputadas y de los diputados de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado.

1. Comunicados provenientes de los Poderes del Estado y Organismos Autónomos.

**-La Secretaría:**  El Subsecretario de Prevención de la Secretaría de Seguridad Pública remite opinión derivada de la consulta de la iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en materia de elaboración de programas municipales de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, así como la constitución del Comité Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

**-La Secretaría:**  El Secretario de Seguridad Pública envía respuesta a la solicitud de información en relación a la propuesta de punto de acuerdo, a efecto de formular un exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, para que de forma urgente remita el diagnóstico integral del contrato relacionado con el llamado «Programa ESCUDO», e informe el estado que guarda el equipamiento relacionado con dicho Programa, y sobre la estrategia en materia de seguridad para inhibir la delincuencia y la pertinencia de la continuidad del mencionado Programa.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

**-La Secretaría:**  El Secretario de Gobierno envía respuesta a la solicitud de información respecto a las acciones realizadas en materia de asignación y contratación de publicidad oficial.

El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración envía información respecto a los criterios de austeridad y racionalidad que se consideraron en la formulación de la iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado, para el próximo ejercicio fiscal.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se informa que se turnaron a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

**-La Secretaría:**  La Coordinadora General Jurídica del Gobierno del Estado remite copia certificada de la escritura pública en la que consta la compraventa autorizada mediante el Decreto Legislativo número 314, de un bien inmueble ubicado en el Boulevard Francisco Villa en el predio conocido como «Los Ángeles y Medina» del municipio de León, Gto.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se turna a la Auditoría Superior del Estado y a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

1. Comunicados provenientes de los ayuntamientos del Estado.

**-La Secretaría:**  El Secretario del Ayuntamiento de San José Iturbide, Gto., comunica el acuerdo derivado de la consulta de la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, a efecto de reconocer a los animales como seres sintientes.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Medio Ambiente.

**-La Secretaría:**  Los secretarios de los ayuntamientos de Celaya y San José Iturbide, comunican el acuerdo tomado respecto a la consulta de la iniciativa a efecto de reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

La Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Miguel de Allende, Gto., envía respuesta al exhorto formulado por este Congreso, a los ayuntamientos del Estado, a los titulares de los sistemas municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a los titulares de protección civil municipales, para que realicen programas preventivos y de concientización con la sociedad e identifiquen zonas de riesgo ante el arribo de la temporada invernal.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Seguridad Pública y Comunicaciones.

**-La Secretaría:**  El Secretario del Ayuntamiento de Guanajuato, Gto., comunica la aprobación del acuerdo por el que declara la apertura de las sesiones de las comisiones al público en general; acordando la remisión del mismo al Congreso del Estado, para que sea tomado en cuenta en el análisis de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en materia de Gobierno Abierto.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se turna a la Comisión de Asuntos Municipales.

**-La Secretaría:**  El Presidente Municipal de Purísima del Rincón, Gto., envía respuesta a la solicitud de información respecto a la aprobación del convenio de colaboración entre los municipios de Purísima del Rincón, Gto., y de Jesús María, Jalisco, para la prestación del servicio de agua potable en las comunidades de La Higuera, La Lagartija y El Carrizo de Rubio de Purísima del Rincón, y Las Tinajas de Jesús María, Jalisco.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Asuntos Municipales.

**-La Secretaría:**  Copia marcada al Congreso del Estado del oficio signado por el Secretario del Ayuntamiento de Irapuato, Gto., dirigido a la Tesorera Municipal, por medio del cual remite copia del informe de resultados, dictamen y acuerdo, relativos a la auditoría de desempeño practicada con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E1601 Fortalecimiento de las Personas y Familias del Municipio de Irapuato, Gto., en Condiciones de Vulnerabilidad», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017.

La Presidenta Municipal de Apaseo el Alto, Gto., remite información respecto a las acciones para solventar las recomendaciones, en atención al informe de resultados, dictamen y acuerdo, relativos a la auditoría de desempeño, con enfoque de consistencia y resultados al Programa Presupuestario «E0040 Infraestructura Básica y Vivienda», correspondiente al año 2017.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se turna a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

**-La Secretaría:**  El Secretario del Ayuntamiento de Huanímaro, Gto., comunica el acuerdo recaído a la consulta de dos iniciativas, la primera, a efecto de reformar el artículo 62, primer y tercer párrafos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; y la segunda, de Ley de Austeridad Republicana para el Estado de Guanajuato.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

1. Comunicados provenientes de los Poderes de otros estados.

**-La Secretaría:**  El Presidente del Congreso del Estado de Chihuahua y la Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo comunican el trámite que se otorgó al punto de acuerdo emitido por este Congreso del Estado, por el que se formuló un exhorto a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que se analicen y aprueben las reformas que permitan, a través de los dispositivos legales, establecer un mecanismo de excepción en la aplicación del Régimen de Incorporación Fiscal, cuando se trate de pequeños comercios y éstos puedan continuar tributando bajo los requisitos contables establecidos en el antiguo Régimen de Pequeños Contribuyentes.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se informa que se turnó a la Comisión de Hacienda y Fiscalización.

**-La Secretaría:**  El Secretario de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Tamaulipas comunica la elección del Presidente y Suplente de la Mesa directiva para el presente mes de noviembre.

El Director de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Tabasco comunica la aprobación del acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para extender el primer periodo ordinario de sesiones, del primer año de ejercicio constitucional hasta el 31 de diciembre del presente año.

El Presidente y la Secretaria de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo comunican la elección del Presidente y Vicepresidente del tercer mes del primer periodo ordinario de sesiones del tercer año de ejercicio constitucional.

El Secretario General del Congreso del Estado de Nayarit comunica la constitución de la Comisión de Gobierno, la declaratoria de constitución de representaciones y grupos parlamentarios, y la integración de las comisiones legislativas ordinarias y especiales, de la Trigésima Segunda Legislatura.

El Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco comunica el Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Economía y al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que revisen de manera permanente el funcionamiento de los equipos de bloqueo que se instalen los centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, con el apoyo de las personas acreditadas para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-220-SCFI-2017, a fin de que se garantice de la máxima eficiencia de los equipos y se evite al máximo la utilización de equipos sospechosos.

**-La C. Presidenta:** Enterados.

1. Correspondencia proveniente de particulares.

**-La Secretaría:**  El ciudadano Orlando Cortez Turcios del municipio de León, Gto., solicita intervención para que se proceda conforme a derecho y en apego a la Ley, en relación al proceso de su queja presentada en el Poder Judicial del Estado de Guanajuato.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se informa que de conformidad con el artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, este Congreso del Estado carece de competencia para atender la petición.

**-La Secretaría:**  Copia marcada al Congreso del Estado del escrito suscrito por representantes de la Comisión de Enlace Institucional del Comité Comunitario Organizador, dirigido a los integrantes del Ayuntamiento de Xichú, Gto., por el cual informan sobre los temas que solicitan abordar en una reunión que se lleve a cabo con la Presidenta Municipal, en relación a la edición del «Festival del Huapango Arribeño y de la Cultura de la Sierra Gorda».

**-La C. Presidenta:** Enterados y se turna a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

**-La Secretaría:**  El Gobernador Indígena del Estado de Guanajuato solicita a este Congreso del Estado, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, en el expediente TEEG-JPDC-84/2018, ser consultados.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se turna a la Comisión de Asuntos Electorales.

**-La Secretaría:**  El Delegado Estatal de la Cruz Roja Mexicana solicita apoyo para que, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2019, se dé el incremento al apoyo del rubro de «engomados», en beneficio de dicha Institución.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales.

**-La Secretaría:**  El Presidente y Representante Legal de la Unidad Nacional Veterinaria Guanajuato, los presidentes de las asociaciones de las Clínicas de Pequeñas Especies del Estado de Guanajuato y de Médicos Veterinarios Especialistas en Pequeñas Especies, A.C., así como el Presidente del Colegio Estatal de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Guanajuato, envían respuesta a la consulta de la iniciativa de reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley para la Protección Animal del Estado de Guanajuato, a efecto de reconocer a los animales como seres sintientes.

**-La C. Presidenta:** Enterados y se informa que se turnaron a la Comisión de Medio Ambiente.

Es lo relativo a la correspondencia recibida diputada presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias.

Quiero, a nombre de esta presidencia, dar la más cordial bienvenida al personal del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón del municipio de Irapuato, Guanajuato, invitados por el Congreso del Estado. ¡Bienvenidos!, muchas gracias.

[[[3]](#footnote-3)] Esta presidencia da cuenta con las iniciativas formuladas por el Gobernador del Estado, relativas a:

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.**

**PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA DE LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO.**

**[[[4]](#footnote-4)] PRESENTACIÓN DE LA INICIATIVA FORMULADA POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, A EFECTO DE ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE HACIENDA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

**-La C. Presidenta:** Se pide a la secretaría, dar lectura al oficio suscrito por el Secretario de Gobierno, mediante el cual remite las iniciativas de referencia.

**-La Secretaría:** (Leyendo)

**»C. DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 23, fracción I, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, y 6°, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 19 y 33 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, me permito someter a consideración de este H. Congreso lo siguiente:

**1. Iniciativa de Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019.**

**2. Iniciativa de Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2019, incluyendo los tomos del Presupuesto, versión digital a los que se refiere el artículo 10 de la misma:**

* Análisis programático
* Análisis de metas, procesos y proyectos.
* Análisis funcional económico
* Análisis de fuentes de financiamiento
* Plazas presupuestales.

**3. Iniciativa de decreto mediante la cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.**

Iniciativas formuladas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 56, fracción I y 77, fracción VI de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

En mérito de lo expuesto, solicito a usted dar cuanta con las iniciativas anexas en los términos señalados por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., 25 de noviembre de 2018. El Secretario de Gobierno. Lic. Luis Ernesto Ayala Torres. »**

**-La C. Presidenta:** Se turnan a las Comisiones Unidas de Hacienda y Fiscalización y de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en los artículos 112, fracciones I, II y III, y 111, fracciones XV, XVI y XVII; así como en el último párrafo de dichos artículos de nuestra Ley Orgánica; para su estudio y dictamen.

Se da cuenta con los informes de resultados formulados por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, relativos a las revisiones practicadas a las cuentas públicas de los municipios de Coroneo, Cuerámaro, Doctor Mora, León, Manuel Doblado, Purísima del Rincón, Salamanca, San Diego de la Unión, San Felipe, San José Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Cruz de Juventino Rosas, Tarimoro, Tierra Blanca, Uriangato y Yuriria; así como a las auditorías practicadas a las operaciones realizadas con recursos del Ramo General 33 y obra pública por las administraciones municipales de Apaseo el Grande, Doctor Mora, Manuel Doblado, Pueblo Nuevo, Santiago Maravatío, Silao de la Victoria, Valle de Santiago, Victoria y Yuriria, correspondientes al ejercicio fiscal de 2017; asimismo, a la auditoría específica en cumplimiento a la resolución de denuncia de investigación de situación excepcional ASEG/DGAJ/DISE/001/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, practicada al Comité Municipal de Agua Potable de Pénjamo, respecto al correcto uso y aplicación de los recursos económicos, humanos y materiales de dicho organismo, correspondientes a los ejercicio fiscales de 2016 y 2017.

**PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS FORMULADOS POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RELATIVOS A LAS REVISIONES PRACTICADAS A LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE CORONEO, CUERÁMARO, DOCTOR MORA, LEÓN, MANUEL DOBLADO, PURÍSIMA DEL RINCÓN, SALAMANCA, SAN DIEGO DE LA UNIÓN, SAN FELIPE, SAN JOSÉ ITURBIDE, SAN LUIS DE LA PAZ, SAN MIGUEL DE ALLENDE, SANTA CRUZ DE JUVENTINO ROSAS, TARIMORO, TIERRA BLANCA, URIANGATO Y YURIRIA; ASÍ COMO A LAS AUDITORÍAS PRACTICADAS A LAS OPERACIONES REALIZADAS CON RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 Y OBRA PÚBLICA POR LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE APASEO EL GRANDE, DOCTOR MORA, MANUEL DOBLADO, PUEBLO NUEVO, SANTIAGO MARAVATÍO, SILAO DE LA VICTORIA, VALLE DE SANTIAGO, VICTORIA Y YURIRIA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2017; ASIMISMO, A LA AUDITORÍA ESPECÍFICA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE DENUNCIA DE INVESTIGACIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL ASEG/DGAJ/DISE/001/2018, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2018, PRACTICADA AL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE PÉNJAMO, RESPECTO AL CORRECTO USO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, HUMANOS Y MATERIALES DE DICHO ORGANISMO, CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIO FISCALES DE 2016 Y 2017.**

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG/984/2018.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría de Ramo General 33 y Obra Pública practicada al municipio de Apaseo el Grande, Gto., por el periodo de enero a diciembre del 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 09 de octubre de 2018, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG ASEG/996/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de León, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 12 de noviembre de 2018, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 23 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG ASEG/985/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría de Ramo General 33 y Obra Pública practicada al municipio de Doctor Mora, Gto., por el periodo de enero a diciembre del 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 23 de octubre de 2018, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /986/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría de Ramo General 33 y Obra Pública practicada al municipio de Manuel Doblado, Gto., por el periodo de enero a diciembre del 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 12 de noviembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /987/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría de Ramo General 33 y Obra Pública practicada al municipio de Pueblo Nuevo, Gto., por el periodo de enero a diciembre del 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 05 de noviembre de 2018, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /997/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de San Miguel de Allende, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 12 de noviembre de 2018, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 23 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /988/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría de Ramo General 33 y Obra Pública practicada al municipio de Santiago Maravatío, Gto., por el periodo de enero a diciembre del 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 18 y 19 de octubre de 2018, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /989/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría de Ramo General 33 y Obra Pública practicada al municipio de Silao de la Victoria, Gto., por el periodo de enero a diciembre del 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 23 y 24 de octubre de 2018, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /990/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría de Ramo General 33 y Obra Pública practicada al municipio de Valle de Santiago, Gto., por el periodo de enero a diciembre del 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 06 y 07 de noviembre de 2018, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /991/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría de Ramo General 33 y Obra Pública practicada al municipio de Victoria, Gto., por el periodo de enero a diciembre del 2017

.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 24 de octubre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /978/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de Manuel Doblado, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 09 de noviembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /979/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de San Diego de la Unión, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 07 de noviembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /980/2018.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de San Felipe, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 12 de noviembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /981/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de San Luis de la Paz, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 09 de noviembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra.

De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /982/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de Tarimoro, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 30 de octubre de 2018, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /983/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de Tierra Blanca, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 12 de noviembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 22 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /1007/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de Coroneo, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 06 de noviembre de 2018, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 28 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /1000/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de Cuerámaro, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 13 de noviembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 27 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /1001/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de **cuenta pública** practicada al municipio de Salamanca, Gto., por el ejercicio fiscal de 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 23 de octubre de 2018, a lo que posteriormente **se promovió** recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior, se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 27 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /1002/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de Santa Cruz de Juventino Rosas, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 12 de noviembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 27 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /1003/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el **informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de cuenta pública practicada al municipio de Uriangato, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.**

Al respecto, cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 15 de noviembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 27 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /1004/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de Yuriria, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 13 y 14 de noviembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mí más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 27 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /1005/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría de Ramo General 33 y Obra Pública practicada al municipio de Yuriria, Gto., por el periodo de enero a diciembre de 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 24 de octubre de 2018, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 27 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /1009/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de Purísima del Rincón, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado los días 15 y 16 de noviembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 28 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /1010/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de cuenta pública practicada al municipio de San José Iturbide, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 16 de noviembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 28 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /1008/2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVIII, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la revisión de Cuenta Pública practicada al municipio de Doctor Mora, Gto., por el ejercicio fiscal 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 16 de noviembre de 2018, sin que posteriormente se promoviera recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 28 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

»DIP. LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE. NÚMERO DE OFICIO ASEG /1011 /2018

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 63, último párrafo, fracción XXVI 11, y 66, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; así como artículos 35, 37, fracciones, IV y V, 82, fracción XXIV y 87, fracción XII, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, remito a Usted, en un tanto, el informe de resultados del proceso de fiscalización derivado de la auditoría Específica en cumplimiento a la Resolución de Denuncia de Investigación de Situación Excepcional ASEG/DGAJ/DISE/001/2018 de 21 de marzo de 2018, al Organismo Descentralizado del Municipio de Pénjamo, Gto., denominado Comité Municipal de Agua Potable de Pénjamo, respecto al correcto uso y aplicación de los recursos económicos, humanos y materiales de dicho organismo, correspondientes a los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Al respecto cabe señalar que el informe de resultados fue notificado el 12 de noviembre de 2018, a lo que posteriormente se promovió recurso de reconsideración en su contra. De lo anterior se envían, además, las constancias necesarias para su debida acreditación.

Sin otro particular por el momento, me despido reiterando la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente. Guanajuato, Gto., 28 de noviembre de 2018. “2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria» El Auditor Superior Lic. y M.F. Javier Pérez Salazar »

**-La C. Presidenta:** Con fundamento en el artículo 112, fracción XII de nuestra Ley Orgánica; se turnan a la Comisión de Hacienda y Fiscalización, para su estudio y dictamen.

Se pide ahora a la diputada Katya Cristina Soto Escamilla, dar lectura a la propuesta de punto de acuerdo formulada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de realizar una sesión solemne del Congreso del Estado de Guanajuato, en el municipio de San Miguel de Allende, el 21 de enero de 2019, en el marco de su nombramiento como Capital Americana de la Cultura 2019.

Adelante diputada.

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO FORMULADA POR DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A FIN DE REALIZAR UNA SESIÓN SOLEMNE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, EL 21 DE ENERO DE 2019, EN EL MARCO DE SU NOMBRAMIENTO COMO CAPITAL AMERICANA DE LA CULTURA 2019.**



**C. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla:** Muchas gracias. Con el permiso de la mesa directiva. Compañeras y compañeros legisladores.

(Leyendo) **»DIPUTADA LORENA DEL CARMEN ALFARO GARCÍA. PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOIBERANO DE GUANAJUATO. SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA. PRESENTE**

**Los suscritos, integrantes del Grupo Parlamentario del Acción Nacional de la LXIV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos párrafo de la Constitución Político para el Estado de Guanajuato, y fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos presentar y someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, la propuesta de Acuerdo, a efecto de efectuar una sesión solemne del Congreso del Estado en el Municipio de San Miguel de Allende en el marco de la designación de dicho municipio como "Capital Americana de la Cultura 2019", de conformidad a las siguientes:**

**CONSIDERACIONES**

El pasado 22 de agosto el "Bureau Internacional de Capitales Culturales", anunció que San Miguel de Allende, fue declarada "Capital Americana de la Cultura 2019".

En este contexto, debemos señalar que "La Capital Americana de la Cultura" es una iniciativa miembro del Bureau· Internacional de Capitales Culturales que tiene como objetivo promover la integración interamericana desde el ámbito cultural, contribuir a un mejor conocimiento entre los pueblos del continente americano, respetando su diversidad nacional y regional, poniendo de relieve al mismo tiempo el patrimonio cultural; además promueve internacionalmente las ciudades capitales americanas de la cultura y establece nuevos puentes de cooperación con otras capitales culturales del mundo.

"La Capital Americana de la Cultura" se encuentra acreditada ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) por decisión unánime de sus 34 estados miembros. Por otra parte, tiene el apoyo político institucional de los parlamentos Europeo y Latinoamericano, por decisión también unánime de todos los grupos políticos del Parlamento Europeo y por la totalidad de los 22 países miembros del Parlamento Latinoamericano.

De igual manera se debe destacar que los elementos que el comité elector tomó en consideración para designar a San Miguel de Allende como "Capital Americana de la Cultura 2019" fueron, entre otros, el hecho de que San Miguel de Allende es Ciudad Patrimonio de la Humanidad, el plan de promoción cultural presentado para la candidatura respectiva y la ubicación geográfica del municipio.

Cabe destacar que el nombramiento se San Miguel de Allende como "Capital Americana de la Cultura" será vigente del 1 º de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Es necesario señalar, también, que este nombramiento posiciona a México como el país con más Capitales Americanas de la Cultura, cinco en total, ya que Mérida lo ha sido en dos ocasiones, en el año 2000 y en 2017, Guadalajara en 2005, Colima en 2014 y San Miguel de Allende 2019.

Es importante mencionar que este nombramiento traerá importantes beneficios a San Miguel de Allende, como lo es la emisión de 8 mil spots publicitarios en 45 países del mundo, que se traduce en publicidad que posicionará a San Miguel como un atractivo turístico para el público que gusta de la cultura y las bellas artes.

Además, San Miguel de Allende refrendará la riqueza cultural, artística, gastronómica, de identidad e historia que la hacen Ciudad Patrimonio para la Humanidad declarada por la UNESCO.

Finalmente, esta es una gran oportunidad para mostrar al mundo la riqueza el patrimonio cultural San Miguel de Allende, así como fomentar su turismo a nivel nacional y mundial.

En mérito de lo expuesto se somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Único. Realizar una sesión solemne del Congreso del Estado de Guanajuato en el Municipio de San Miguel de Allende, el próximo 21 de enero de 2019, en el marco de su nombramiento como Capital Americana de la Cultura 2019.

**Guanajuato, Gto., 29 de noviembre de 2018. Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Dip. J. Jesús Oviedo Herrera. Dip. Juan Antonio Acosta Cano. Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Paulo Bañuelos Rosales. Dip. Jéssica Cabal Ceballos. Dip. Germán Cervantes Vega. Dip. Martha Isabel Delgado Zárate. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Luis Antonio Magdaleno Gordillo. Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá. Dip. Noemí Márquez Márquez. Dip. Armando Rangel Hernández. Dip. Miguel Salim Alle. Dip. Katya Cristina Soto Escamilla. Dip. Emma Tovar Tapia. Dip. J. Guadalupe Vera Hernández. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. »**

**Es tanto señora presidenta.**

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada.

Se remite a la Junta de Gobierno y Coordinación Política, con fundamento en el artículo 72, fracción IV de nuestra Ley Orgánica; para su estudio, atención y efectos conducentes.

Compañeros diputados, corresponde tomar votación en los siguientes puntos del orden del día, por lo que esta mesa directiva procede a cerciorarse de la presencia de las diputadas y de los diputados asistentes a la presente sesión. Asimismo, se les pide abstenerse de abandonar este salón durante las votaciones.

Compañeras y compañeros legisladores, con el objeto de agilizar el trámite parlamentario de los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización contenidos en los puntos del 9 al 14 del orden del día y en virtud de haberse proporcionado con anticipación, así como encontrarse en la Gaceta Parlamentaria, esta presidencia propone se dispense la lectura de los mismos y sean sometidos a discusión y posterior votación en un solo acto.

La propuesta está a consideración de la Asamblea. Si alguna diputada o algún diputado desean hacer uso de la palabra, manifiéstenlo a esta presidencia.

Al no haber intervenciones, se pide a la secretaría que, en votación económica, a través del sistema electrónico, pregunte a la Asamblea si se aprueba la propuesta. Para tal efecto, se abre el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Por instrucciones de la presidencia, se pregunta al Pleno, en votación económica por el sistema electrónico, si se aprueba la propuesta que nos ocupa.

(Votación)

**¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

**-La C. Presidenta:** Se cierra el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron **treinta y cinco votos a favor** diputada presidenta.

**-La C. Presidenta:** La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

Bajo estos términos, continuaremos con el desahogo del orden del día.

Procede someter a discusión los dictámenes formulados por la Comisión de Hacienda y Fiscalización, contenidos en los puntos del 9 al14 del orden del día.

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CORONEO, GTO., CON ENFOQUE DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA «POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DE NUESTRO MUNICIPIO», POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.**

**»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.**

**A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de Coroneo, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «Por la Educación al Servicio de nuestro Municipio», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017.**

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en los artículos 112 fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

D i c t a m e n

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que éste realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

De conformidad con el artículo 66, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es atribución de la Auditoría Superior del Estado realizar auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas, de las cuales sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño, en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 3, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado es competente para practicar auditorías de desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales.

De igual forma, el artículo 56 de la Ley de Fiscalización Superior señala que las auditorías de desempeño comprenden la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía; así como la evaluación de las políticas públicas; estableciendo además que la Auditoría Superior del Estado realizará las auditorías de desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en mejorar sistemáticamente el diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Por su parte, los artículos 59 y 60 de la citada Ley refieren que los informes de resultados de auditorías de desempeño contendrán los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley y que la Auditoría Superior del Estado, remitirá dichos informes al Congreso a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal de que se trate.

De lo anterior podemos desprender que el Órgano Técnico realizará la evaluación sobre desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en la mejora del diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Finalmente, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, consigna que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento de la Ley.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2018. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría de desempeño a la administración municipal de Coroneo, Gto., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017, la cual se realizó con enfoque de consistencia y resultados al Programa «Por la Educación al Servicio de nuestro Municipio».

El 13 de abril de 2018 se notificó al sujeto fiscalizado el inicio de la auditoría materia del presente dictamen. En la misma fecha, la Auditoría Superior del Estado requirió al sujeto de fiscalización diversa información que se consideró necesaria para llevar a cabo la auditoría, misma que se remitió el 26 de abril de 2018, en razón de que se le autorizó una prórroga por parte de la Auditoría Superior del Estado.

Como parte del proceso de auditoría, el 11 de julio de 2018 se notificó al sujeto fiscalizado el pliego de recomendaciones derivadas de la auditoría practicada. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

El 8 de agosto de 2018, el sujeto fiscalizado dio respuesta a las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, anexándose la información y documentación que se consideró suficiente para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o en su caso, justificar la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación. Una vez valorada la documentación aportada se procedió a la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen.

El informe de resultados se notificó al presidente municipal de Coroneo, Gto., el 18 de septiembre de 2018.

Es importante señalar que de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, tratándose de las auditorías de desempeño es improcedente el recurso de reconsideración en contra del informe de resultados, por lo que una vez notificado el mismo al sujeto de fiscalización, se remite al Congreso para los efectos procedentes.

En razón de lo anterior, el Auditor Superior del Estado remitió a este Congreso del Estado, el informe de resultados, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 4 de octubre de 2018 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 8 de octubre del año en curso.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

 Con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 26 del Reglamento de dicha Ley, el informe de resultados contiene los siguientes apartados: Introducción; Resultado del Proceso de Fiscalización; Resumen de las Recomendaciones; y Conclusión General.

1. Introducción.

Por lo que se refiere a esta parte, se señala que las auditorías de desempeño deben proporcionar recomendaciones constructivas que contribuyan significativamente a abordar las debilidades o problemas identificados, añadiendo valor en la planeación, programación, ejercicio, control, evaluación, resultados e impactos del sector público.

Es así, que la naturaleza técnico-jurídica de las auditorías de desempeño difiere de otras auditorías, pues el resultado se expresa con la emisión, en su caso, de exclusivamente recomendaciones, distinguiéndose de otros actos de fiscalización o control que pueden arrojar observaciones y determinar presuntos responsables. Se trata de una tarea reglada y sistémica de evaluación para la mejora continua, detectando debilidades, áreas de oportunidad, amenazas e incluso fortalezas en el ámbito público, pero promoviendo además acciones concretas que permitan superar o potenciar las mismas, dando adicionalmente seguimiento a su eventual implementación por los sujetos públicos responsables.

En dichas auditorías, con independencia de su enfoque, se debe planear con toda claridad y con base en la evidencia competente, suficiente, pertinente, relevante y oportuna, las conclusiones del proceso de fiscalización, puntualizándose las recomendaciones formuladas en su caso.

Respecto al marco normativo aplicable, se precisa la normatividad aplicable a la función de fiscalización a cargo del Poder Legislativo del Estado, siendo ésta: Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, 63, fracciones XVIII y XIX y 66, fracciones I y II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, fracción V, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 18 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con base en lo anterior, la auditoría de desempeño materia del presente dictamen, se ejecutó bajo los principios, conceptos y directrices de las actuales Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, compiladas y editadas por la Auditoría Superior de la Federación, de manera particular por lo que hace a sus numerales 100 y 300.

En esta parte también se puntualiza que las auditorías de desempeño que se practican por la Auditoría Superior del Estado son congruentes con las metodologías señaladas por las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores 100, 300, 3000, 3100 y 3200, emitidas por la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior, sin omitir como criterio referencial al Manual de Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico, así como al de Metodología de Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas, ambos editados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe; la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores, editado también por el citado organismo en 2013, entre otros.

De igual forma, se menciona que el 24 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 48, tercera parte, el Manual para las Auditorías al Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

En esta parte también se establece que la auditoría tuvo como directriz los principios institucionales de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo. Aunado a lo anterior, todos los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado deberán observar en su actuar, el Código de ética y Conducta emitido por dicho ente fiscalizador.

En cuanto al punto correspondiente a estructura del informe y valoración, se señala que el informe de resultados es el documento técnico en el que se presentan los datos e información que identifican una revisión, las conclusiones y las recomendaciones al desempeño que se propondrán al ente fiscalizado.

Asimismo, se refiere que el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de resultados de las auditorías de desempeño, los cuales se cumplieron en la formulación del informe de resultados. También se precisan los datos de identificación del acto de fiscalización, como son el título o enfoque de la auditoría, el sujeto fiscalizado, el periodo de revisión y el programa que se fiscaliza, en función de lo autorizado en el Programa General de Fiscalización respectivo.

Por otra parte, el artículo 27 del Reglamento de referencia, establece que el informe de resultados deberá estar debidamente fundado y motivado, así como presentar los hechos y su evaluación de manera objetiva, clara y acotada a los elementos esenciales. De lo anterior, se concluye en esta parte que la redacción del informe de resultados materia del presente dictamen es precisa y comprensible.

Por lo que hace a la valoración de la respuesta del sujeto fiscalizado, el Órgano Técnico determinó lo conducente respecto a las recomendaciones emitidas, para lo cual realizó un análisis de la documentación y evidencia proporcionada por el sujeto fiscalizado, a fin de valorar si éste efectuó mejoras, si realizará alguna acción o emitió la justificación correspondiente sobre la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación o bien, la consideración de medidas alternas que fortalezcan el desempeño de la gestión pública. Asimismo, se señala que las recomendaciones efectuadas al sujeto fiscalizado podrían considerarse como persistentes, cuando no sea posible valorarlas en alguno de los supuestos antes referidos.

Es así, que la valoración realizada por la Auditoría Superior del Estado redunda en las manifestaciones, argumentos, acciones y evidencia presentada en la respuesta al pliego de recomendaciones, para lo cual la evidencia aportada por el sujeto fiscalizado debe ser competente, pertinente, suficiente y relevante.

Respecto al objetivo, periodo y alcance de la auditoría se señala que en las auditorías de desempeño se plantea como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de la Administración Pública.

La auditoría de desempeño busca brindar información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Dicha auditoría también persigue añadir valor público, abordando las causas de los problemas y debilidades de forma práctica, lógica y racional, con la intención de mejorar significativamente el desempeño de los programas públicos.

Asimismo, por medio de las auditorías de desempeño, la Auditoría Superior del Estado analiza el cumplimiento de metas y objetivos de las políticas, planes, programas, proyectos y, en general, de las acciones gubernamentales de los sujetos fiscalizados, identificando las fortalezas y retos en su diseño, operación, seguimiento, monitoreo, impacto y evaluación, proponiendo alternativas para su mejora.

Por lo que respecta a la auditoría que nos ocupa se tuvo por objetivo particular fiscalizar el correcto diseño del Programa Presupuestario «Por la Educación al Servicio de nuestro Municipio», del municipio de Coroneo, Gto., conforme a la Metodología del Marco Lógico, incluyendo su Matriz de Indicadores para Resultados, así como el cumplimiento oportuno de sus metas planeadas.

Del objetivo antes descrito se desprenden los siguientes objetivos específicos: Consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados; y Presupuestación y Avance de Metas. Dichos objetivos se desarrollaron en 5 procedimientos, los que se traducen en 21 preguntas de auditoría.

También se refiere que de acuerdo a la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior, para las auditorías de desempeño existen tres enfoques, los cuales van orientados a los siguientes aspectos: al sistema, que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión; a los resultados, que evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba; y al problema, que examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos, precisando que dichos enfoques no son excluyentes.

Al respecto, se señala que en la auditoría materia del presente dictamen se aplicó un enfoque de consistencia y resultados, dado que se revisó la formulación de un Programa Presupuestario Municipal, así como el cumplimiento de metas del mismo, proveyendo información que retroalimenta su diseño, gestión y resultados.

Es así que los objetivos específicos se desarrollaron en la auditoría en los siguientes resultados:

Consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados:

* Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (traspaso de información del árbol de objetivos a la Matriz de Indicadores para Resultados).
* Lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados.
* Lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Presupuestación y Avance de Metas:

* Integración del Programa en la información financiera.
* Avance en el cumplimiento de metas con base en evidencia.

De igual forma, se señala que las auditorías de desempeño son actos de revisión sobre un período de tiempo circunscrito, que de acuerdo a la normativa aplicable es anual, siendo así coincidentes el alcance temporal con el ciclo presupuestal anual, al cual puede retroalimentar, sin que ello sea obstáculo para que se utilice por el Órgano Técnico tanto información histórica de anualidades pasadas como elementos actuales o simultáneos a la auditoría, considerando en este último caso que la misma busca mejorar la gestión y no exclusivamente regularizar hechos pasados o retrotraer acciones de mejora, que en la mayoría de los casos es materialmente inviable. Es así que se trata de una auditoría evolutiva, que mira más hacia el futuro.

Respecto a los antecedentes del proceso de fiscalización, éstos ya se detallaron en el apartado correspondiente.

En lo correspondiente al contexto general de la materia a auditar se describe brevemente lo relativo a la política pública en la materia auditada, así como la unidad responsable del Programa materia de la auditoría y el criterio general.

En este apartado se refiere que el Plan Municipal de Desarrollo 2035 establece dentro del Ámbito Educativo, el Objetivo Estratégico 4 «Modernizar el Equipamiento Educativo del Municipio», y como uno de sus objetivos particulares el disminuir el rezago educativo en el Municipio.

De igual forma, el Programa de Gobierno 2015-2018 considera que la situación actual de la educación en el Municipio presenta un alto índice de rezago educativo y una desintegración parcial de los agentes educativos, provocando que no se pueda mejorar su desempeño; estableciendo que también hace falta una mejor coordinación entre los maestros, directivos, padres de familia y el gobierno municipal para mejorar las prácticas docentes y para elevar la calidad de la educación en el Municipio. Dentro del Eje 3 «Bienestar Social y Calidad de Vida», en su Objetivo «3.9 Educación», se presenta la estrategia «Mejorar la Infraestructura Educativa Municipal» de la que se desprenden las siguientes acciones: 3.9.2. La Dirección de Educación será la encargada de diagnosticar y evaluar las condiciones de las instituciones educativas en el Municipio, para canalizar las acciones prioritarias a las áreas correspondientes para su atención; 3.9.6. Desde el gobierno municipal se otorgarán becas educativas en especie, desde becas alimentarias hasta los apoyos con útiles escolares y uniformes, a los alumnos destacados, pero primordialmente a aquéllos con desventajas económicas, que no cuenten con ningún otro tipo de apoyo. Esto incluirá desde nivel primaria hasta nivel medio superior; 3.9.13-2. Se fomentará la formación continua para los docentes del Municipio, apoyándolos para que continúen preparándose y para que mejoren su labor educativa; 6. Para mejorar la calidad educativa, la Dirección de Educación ofrecerá, para los alumnos que así lo deseen, clases extracurriculares en donde se incluirán talleres culturales y de reforzamiento educativo; y 7. Se otorgarán estímulos de desempeño al cuerpo docente del Municipio y a alumnos destacados para premiar y fortalecer su desempeño en las aulas.

El sujeto fiscalizado proporcionó información de 3 programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio 2017, de los cuales, considerando el cúmulo y la calidad de la información que sirvió de sustento para su construcción metodológica, así como la asignación presupuestal de cada uno, se seleccionó el Programa «Por la Educación al Servicio de nuestro Municipio», mismo que cuenta con los elementos necesarios para realizar el análisis de su diseño, su inclusión en el presupuesto y el cumplimiento de sus metas, al disponer de un diagnóstico, árboles de problemas y objetivos, Matriz de Indicadores para Resultados, presupuesto de egresos y evidencia del avance de metas.

Dicho Programa tiene como objetivo mejorar el nivel educativo en niveles básico y medio superior del Municipio para lograr una mejor calidad de vida, mediante la educación, fortaleciéndose entregando becas y estímulos a alumnos de nivel básico y media superior del municipio de Coroneo. Lo anterior, a través el desarrollo de: 1) Respuesta a las peticiones realizadas por instituciones educativas del municipio de Coroneo generadas; 2) Apoyo y estímulos en programas gubernamentales aplicados; y 3) Interés de autoridades municipales enfocadas en el área educativa desarrollado.

Dentro del diagnóstico del Programa auditado se planteó atender el problema del bajo nivel educativo de la tasa de escolaridad en el Municipio, para lo cual se definió la estructura analítica establecida en el informe de resultados.

También se refiere que el Programa auditado se seleccionó a partir de la información proporcionada por el sujeto fiscalizado en los informes financieros trimestrales, en la cuenta pública y en su respuesta al requerimiento de información que le fue formulado por el órgano técnico, considerando para ello la asignación presupuestal, el cúmulo y la calidad de la información que sirvió de sustento para su construcción metodológica.

En la parte correspondiente a la Unidad Responsable, se señala que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ayuntamiento de Coroneo, Gto., estableció a la Dirección de Educación como responsable del Programa Presupuestario «Por la Educación al Servicio de nuestro Municipio», para el ejercicio 2017.

En la parte conducente a criterio general, se señala que la Gestión para Resultados en el Desarrollo se define como una estrategia de gestión que orienta la acción de los actores públicos del desarrollo para generar el mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, deben implementar las instituciones públicas para generar los cambios sociales con equidad y en forma sostenible en beneficio de la población de un país.

En este orden de ideas, el Presupuesto Basado en Resultados es un componente importante de la Gestión para Resultados ya que busca mejorar la calidad del gasto y los bienes y servicios públicos, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas. El modelo de Presupuesto Basado en Resultados tiene un enfoque de gerencia pública que se concentra en la definición clara de los objetivos y resultados a lograr, así como en la evaluación de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto-objetivo en el bienestar de la población.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

En este orden de ideas, el artículo 54 del referido ordenamiento establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debiendo incluir también los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos, para lo cual se deben utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

El artículo 61 de la citada Ley establece que los municipios incluirán en sus presupuestos de egresos, apartados específicos con la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados; señalando que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental consigna que el Consejo Nacional de Armonización Contable es el órgano de coordinación y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, los cuales adoptarán e implementarán las decisiones del Consejo con carácter obligatorio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de la citada Ley.

En razón de lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, mismos que son obligatorios para todos los entes públicos. Conforme a los citados lineamientos, para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos deben considerar la Matriz de Indicadores para Resultados, definida por dichos lineamientos.

Los artículos 3, fracción XXV y 102 sexies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establecen que el Sistema de Evaluación al Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. En el caso de los municipios, la Tesorería Municipal emitirá y aplicará dicho Sistema.

Finalmente, se señala que el artículo 70 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato refiere que los ejecutores del gasto serán los responsables de la gestión por resultados, por lo que deberán cumplir los objetivos y metas contenidos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en los presupuestos de egresos, programas de Gobierno y demás normativa aplicable.

1. Resultado del proceso de fiscalización.

Por lo que se refiere a este punto, se presentan los resultados de la auditoría realizada, estableciendo las recomendaciones formuladas al sujeto fiscalizado, plasmando en cada una las acciones preventivas y correctivas que se deben llevar a cabo para subsanar las situaciones detectadas durante el proceso de auditoría.

Derivado de lo anterior, se formulan los resultados y recomendaciones contenidos en los rubros de Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados; y Presupuestación y Avance de Metas.

En tal sentido, en el rubro de Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados, se formularon las recomendaciones plasmadas en los puntos 1 del resultado número 1, referente a integración de la MIR (traspaso de información del árbol de objetivos a la MIR); 2, 3 y 4 del resultado número 2, relativo a lógica vertical de la MIR; y 5, 6 y 7 del resultado número 3, referido a lógica horizontal de la MIR. Respecto al apartado de Presupuestación y Avance de Metas, las recomendaciones establecidas en los puntos 8 y 9 del resultado número 4, correspondiente a presupuestación; y 10, 11 y 12 del resultado número 5, referente a avance en el cumplimiento de metas con base en evidencia.

1. Resumen de las recomendaciones.

En este punto se establece un resumen de los resultados que generaron recomendación, producto de un área de oportunidad o mejora sugerida por la Auditoría Superior del Estado, los cuales se clasifican agrupados bajo su respectiva vertiente, con la síntesis de la valoración efectuada, precisando que el sujeto fiscalizado en su oficio de respuesta al pliego de recomendaciones presentó información adicional para atender las recomendaciones; desprendiéndose de su análisis que en 1 recomendación se realizó lo recomendado y en las 11 restantes persistió lo recomendado. A estas 11 recomendaciones dará seguimiento el Órgano Técnico en la etapa correspondiente.

1. Conclusión General.

La Auditoría Superior del Estado concluyó en cuanto a la consistencia en la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario auditado, que el municipio de Coroneo, Gto., cumplió de manera parcial con los postulados que establece la normativa y metodología aplicables para dicha matriz, de control, monitoreo, seguimiento y evaluación. Razón por la cual se plantean áreas de oportunidad o mejoras, tales como la incorporación de más elementos informativos «medios de segundo nivel» en el árbol de objetivos respecto a los resúmenes narrativos de la Matriz de Indicadores para Resultados; que los objetivos en los niveles «Propósito», «Componentes» y «Actividades» cumplan con las reglas de sintaxis establecidas en la Metodología; asimismo, que los supuestos a niveles «Componentes» y «Actividades» sean redactados de manera sean los pertinentes, abonando al cumplimiento de sus respectivos objetivos.

También se presenta la oportunidad de que, al adecuar los objetivos y sus supuestos, se asegure la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario «Por la Educación al Servicio de nuestro Municipio». A su vez, se incorporen los indicadores y medios de verificación que permitan medir el cumplimiento de los objetivos planteados a cada nivel de la citada Matriz y con ello se garantice la lógica horizontal del Programa.

Respecto a la presupuestación y avance de metas si bien, se identificó la unidad responsable que ejecuta el Programa Presupuestario, no se ha catalogado conforme a la clasificación programática establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable dentro de su presupuesto de egresos autorizado.

Por lo que hace a la publicación del presupuesto en fuentes oficiales, el Municipio si cumplió con ello. En cuanto al avance de las metas, el municipio de Coroneo, Gto., presentó en sus fichas técnicas de indicadores las metas establecidas y el avance de las mismas, teniendo la oportunidad de que sean congruentes con los objetivos de los indicadores y sus fórmulas planteadas. En relación a las evidencias que dan soporte al cumplimiento de las metas establecidas, el sujeto fiscalizado, si bien presenta información, ésta no corresponde en su mayoría a las metas ni a los objetivos y fórmulas de los indicadores; asimismo, no cuentan con los elementos de control, como la segregación de responsabilidades y funciones (elaboró, supervisó y autorizó), de acuerdo al Marco Integrado de Control Interno del Sector Público.

De igual forma, se destaca que el municipio de Coroneo, Gto., presentó información adicional en seguimiento y atención a las recomendaciones formuladas en cada uno de los procedimientos realizados, lo que refleja el interés y compromiso de la Administración Municipal en aras de mejorar su quehacer cotidiano, logrando así un avance del Municipio en materia de Presupuesto Basado en Resultados.

Por otra parte, se señala que lo referido anteriormente, tiene como único objetivo que el programa presupuestario auditado logre los resultados esperados, partiendo de que su apropiado o correcto diseño le permita cumplir en su operación con las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad; premisas que mandata nuestra Carta Magna.

Finalmente, se señala que el seguimiento se realizará por la Auditoría Superior del Estado respecto de aquellas recomendaciones en las que el sujeto fiscalizado realizará acciones o mejoras en un plazo determinado, hasta su total implementación o aquéllas en las que persistió lo recomendado, acorde a la normativa aplicable.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las recomendaciones derivadas de la auditoría al sujeto fiscalizado, concediéndole el plazo que establece la Ley para atender las recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico. Al respecto, se presentó la información y documentación que se consideró suficiente para atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que éste se notificó al sujeto fiscalizado. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Finalmente, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría, dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la misma Ley establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado la auditoría que estaba contemplada en el Programa General de Fiscalización 2018, aprobado por el Auditor Superior del Estado. Asimismo, la auditoría se efectuó atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, cumpliendo lo estipulado por el artículo 3 y el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como el artículo 28 del Reglamento de dicha Ley.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de Coroneo, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «Por la Educación al Servicio de nuestro Municipio», correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción V, 5, fracción IV, 56, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de Coroneo, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «Por la Educación al Servicio de nuestro Municipio», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Coroneo, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en el informe de resultados, informando a la Auditoría Superior del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente, previsto en los artículos 37, fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 77 del Reglamento de dicha Ley.

Remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Coroneo, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

**Guanajuato, Gto., 13 de noviembre de 2018. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Angélica Paola Yáñez González. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso. »**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LEÓN, GTO., CON ENFOQUE DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA «K3511. FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA», POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.**

**»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.**

**A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de León, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «K3511. Fortalecimiento de la Oferta Turística», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017.**

**Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en los artículos 112 fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:**

**D i c t a m e n**

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que éste realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

De conformidad con el artículo 66, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es atribución de la Auditoría Superior del Estado realizar auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas, de las cuales sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño, en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 3, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado es competente para practicar auditorías de desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales.

De igual forma, el artículo 56 de la Ley de Fiscalización Superior señala que las auditorías de desempeño comprenden la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía; así como la evaluación de las políticas públicas; estableciendo además que la Auditoría Superior del Estado realizará las auditorías de desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en mejorar sistemáticamente el diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Por su parte, los artículos 59 y 60 de la citada Ley refieren que los informes de resultados de auditorías de desempeño contendrán los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley y que la Auditoría Superior del Estado, remitirá dichos informes al Congreso a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal de que se trate.

De lo anterior podemos desprender que el Órgano Técnico realizará la evaluación sobre desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en la mejora del diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Finalmente, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, consigna que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento de la Ley.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2018. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría de desempeño a la administración municipal de León, Gto., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017, la cual se realizó con enfoque de consistencia y resultados al Programa «K3511. Fortalecimiento de la Oferta Turística».

El 13 de abril de 2018 se notificó al sujeto fiscalizado el inicio de la auditoría materia del presente dictamen. En la misma fecha, la Auditoría Superior del Estado requirió al sujeto de fiscalización diversa información que se consideró necesaria para llevar a cabo la auditoría, misma que se remitió en fechas 27 de abril y 2 de mayo de 2018.

Como parte del proceso de auditoría, el 3 de agosto de 2018 se notificó al sujeto fiscalizado mediante firma y notificación electrónica el pliego de recomendaciones derivadas de la auditoría practicada. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

El 24 de agosto de 2018, el sujeto fiscalizado dio respuesta a las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, anexándose la información y documentación que se consideró suficiente para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o en su caso, justificar la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación. Una vez valorada la documentación aportada se procedió a la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen.

El informe de resultados se notificó al sujeto fiscalizado de manera electrónica el 26 de septiembre de 2018.

Es importante señalar que de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, tratándose de las auditorías de desempeño es improcedente el recurso de reconsideración en contra del informe de resultados, por lo que una vez notificado el mismo al sujeto de fiscalización, se remite al Congreso para los efectos procedentes.

En razón de lo anterior, el Auditor Superior del Estado remitió a este Congreso del Estado, el informe de resultados, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 4 de octubre de 2018 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 8 de octubre del año en curso.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

 Con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 26 del Reglamento de dicha Ley, el informe de resultados contiene los siguientes apartados: Introducción; Resultado del Proceso de Fiscalización; Resumen de las Recomendaciones; y Conclusión General.

1. Introducción.

Por lo que se refiere a esta parte, se señala que las auditorías de desempeño deben proporcionar recomendaciones constructivas que contribuyan significativamente a abordar las debilidades o problemas identificados, añadiendo valor en la planeación, programación, ejercicio, control, evaluación, resultados e impactos del sector público.

Es así, que la naturaleza técnico-jurídica de las auditorías de desempeño difiere de otras auditorías, pues el resultado se expresa con la emisión, en su caso, de exclusivamente recomendaciones, distinguiéndose de otros actos de fiscalización o control que pueden arrojar observaciones y determinar presuntos responsables. Se trata de una tarea reglada y sistémica de evaluación para la mejora continua, detectando debilidades, áreas de oportunidad, amenazas e incluso fortalezas en el ámbito público, pero promoviendo además acciones concretas que permitan superar o potenciar las mismas, dando adicionalmente seguimiento a su eventual implementación por los sujetos públicos responsables.

En dichas auditorías, con independencia de su enfoque, se debe planear con toda claridad y con base en la evidencia competente, suficiente, pertinente, relevante y oportuna, las conclusiones del proceso de fiscalización, puntualizándose las recomendaciones formuladas en su caso.

Respecto al marco normativo aplicable, se precisa la normatividad aplicable a la función de fiscalización a cargo del Poder Legislativo del Estado, siendo ésta: Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, 63, fracciones XVIII y XIX y 66, fracciones I y II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, fracción V, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 18 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con base en lo anterior, la auditoría de desempeño materia del presente dictamen, se ejecutó bajo los principios, conceptos y directrices de las actuales Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, compiladas y editadas por la Auditoría Superior de la Federación, de manera particular por lo que hace a sus numerales 100 y 300.

En esta parte también se puntualiza que las auditorías de desempeño que se practican por la Auditoría Superior del Estado son congruentes con las metodologías señaladas por las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores 100, 300, 3000, 3100 y 3200, emitidas por la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior, sin omitir como criterio referencial al Manual de Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico, así como al de Metodología de Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas, ambos editados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe; la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores, editado también por el citado organismo en 2013, entre otros.

De igual forma, se menciona que el 24 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 48, tercera parte, el Manual para las Auditorías al Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

En esta parte también se establece que la auditoría tuvo como directriz los principios institucionales de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo. Aunado a lo anterior, todos los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado deberán observar en su actuar, el Código de ética y Conducta emitido por dicho ente fiscalizador.

En cuanto al punto correspondiente a estructura del informe y valoración, se señala que el informe de resultados es el documento técnico en el que se presentan los datos e información que identifican una revisión, las conclusiones y las recomendaciones al desempeño que se propondrán al ente fiscalizado.

Asimismo, se refiere que el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de resultados de las auditorías de desempeño, los cuales se cumplieron en la formulación del informe de resultados. También se precisan los datos de identificación del acto de fiscalización, como son el título o enfoque de la auditoría, el sujeto fiscalizado, el periodo de revisión y el programa que se fiscaliza, en función de lo autorizado en el Programa General de Fiscalización respectivo.

Por otra parte, el artículo 27 del Reglamento de referencia, establece que el informe de resultados deberá estar debidamente fundado y motivado, así como presentar los hechos y su evaluación de manera objetiva, clara y acotada a los elementos esenciales. De lo anterior, se concluye en esta parte que la redacción del informe de resultados materia del presente dictamen es precisa y comprensible.

Por lo que hace a la valoración de la respuesta del sujeto fiscalizado, el Órgano Técnico determinó lo conducente respecto a las recomendaciones emitidas, para lo cual realizó un análisis de la documentación y evidencia proporcionada por el sujeto fiscalizado, a fin de valorar si éste efectuó mejoras, si realizará alguna acción o emitió la justificación correspondiente sobre la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación o bien, la consideración de medidas alternas que fortalezcan el desempeño de la gestión pública. Asimismo, se señala que las recomendaciones efectuadas al sujeto fiscalizado podrían considerarse como persistentes, cuando no sea posible valorarlas en alguno de los supuestos antes referidos.

Es así, que la valoración realizada por la Auditoría Superior del Estado redunda en las manifestaciones, argumentos, acciones y evidencia presentada en la respuesta al pliego de recomendaciones, para lo cual la evidencia aportada por el sujeto fiscalizado debe ser competente, pertinente, suficiente y relevante.

Respecto al objetivo, periodo y alcance de la auditoría se señala que en las auditorías de desempeño se plantea como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de la Administración Pública.

La auditoría de desempeño busca brindar información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Dicha auditoría también persigue añadir valor público, abordando las causas de los problemas y debilidades de forma práctica, lógica y racional, con la intención de mejorar significativamente el desempeño de los programas públicos.

Asimismo, por medio de las auditorías de desempeño, la Auditoría Superior del Estado analiza el cumplimiento de metas y objetivos de las políticas, planes, programas, proyectos y, en general, de las acciones gubernamentales de los sujetos fiscalizados, identificando las fortalezas y retos en su diseño, operación, seguimiento, monitoreo, impacto y evaluación, proponiendo alternativas para su mejora.

Por lo que respecta a la auditoría que nos ocupa se tuvo por objetivo particular fiscalizar el correcto diseño del Programa Presupuestario «K3511. Fortalecimiento de la Oferta Turística», del municipio de León, Gto., conforme a la Metodología del Marco Lógico, incluyendo su presupuestación, así como la verificación del avance en el cumplimiento de sus metas planeadas.

Del objetivo antes descrito se desprenden los siguientes objetivos específicos: Consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados; y Presupuestación y Avance de Metas. Dichos objetivos se desarrollaron en 5 procedimientos, los que se traducen en 21 preguntas de auditoría.

Es así que los objetivos específicos se desarrollaron en la auditoría en los siguientes resultados:

Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados:

* Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (traspaso de información del árbol de objetivos a la Matriz de Indicadores para Resultados).
* Lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados.
* Lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Presupuestación y Avance de Metas:

* Integración del Programa en la información financiera.
* Avance en el cumplimiento de metas con base en evidencia.

También se refiere que de acuerdo a la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior, para las auditorías de desempeño existen tres enfoques, los cuales van orientados a los siguientes aspectos: al sistema, que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión; a los resultados, que evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba; y al problema, que examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos, precisando que dichos enfoques no son excluyentes.

Al respecto, se señala que en la auditoría materia del presente dictamen se aplicó un enfoque de consistencia y resultados, dado que se revisó la formulación de un Programa Presupuestario Municipal, así como el cumplimiento de metas del mismo, proveyendo información que retroalimenta su diseño, gestión y resultados.

De igual forma, se señala que las auditorías de desempeño son actos de revisión sobre un período de tiempo circunscrito, que de acuerdo a la normativa aplicable es anual, siendo así coincidentes el alcance temporal con el ciclo presupuestal anual, al cual puede retroalimentar, sin que ello sea obstáculo para que se utilice por el Órgano Técnico tanto información histórica de anualidades pasadas como elementos actuales o simultáneos a la auditoría, considerando en este último caso que la misma busca mejorar la gestión y no exclusivamente regularizar hechos pasados o retrotraer acciones de mejora, que en la mayoría de los casos es materialmente inviable. Es así que se trata de una auditoría evolutiva, que mira más hacia el futuro.

Respecto a los antecedentes del proceso de fiscalización, éstos ya se detallaron en el apartado correspondiente.

En lo correspondiente al contexto general de la materia a auditar se describe brevemente lo relativo a la política pública en la materia auditada, así como la unidad responsable del Programa materia de la auditoría y el criterio general.

En este apartado se refiere que el Programa «K3511. Fortalecimiento de la Oferta Turística» tiene como objetivo contribuir a fortalecer las ventajas competitivas de la oferta turística, mediante la mejora de las capacidades, habilidades e información de los prestadores de servicios turísticos, de acuerdo a lo señalado en el Fin superior del árbol de objetivos, por medio de la consolidación de una agenda anual de festivales, la generación de una estrategia de responsabilidad social para eventos, la integración de un proyecto de cultura viva, la realización de video mapping y el fortalecimiento de rutas, de acuerdo a lo señalado en la Matriz de Indicadores para Resultados, cuya estructura analítica se establece en el informe de resultados.

En la parte correspondiente a la Unidad Responsable, se señala que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, y considerando la información remitida por el sujeto fiscalizado, la Dirección General de Hospitabilidad y Turismo es la encargada de la ejecución del Programa Presupuestario «K3511. Fortalecimiento de la Oferta Turística».

En la parte conducente a criterio general, se señala que la Gestión para Resultados en el Desarrollo se define como una estrategia de gestión que orienta la acción de los actores públicos del desarrollo para generar el mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, deben implementar las instituciones públicas para generar los cambios sociales con equidad y en forma sostenible en beneficio de la población de un país.

En este orden de ideas, el Presupuesto Basado en Resultados es un componente importante de la Gestión para Resultados ya que busca mejorar la calidad del gasto y los bienes y servicios públicos, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas. El modelo de Presupuesto Basado en Resultados tiene un enfoque de gerencia pública que se concentra en la definición clara de los objetivos y resultados a lograr, así como en la evaluación de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto-objetivo en el bienestar de la población.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

En este orden de ideas, el artículo 54 del referido ordenamiento establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debiendo incluir también los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos, para lo cual se deben utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

El artículo 61 de la citada Ley establece que los municipios incluirán en sus presupuestos de egresos, apartados específicos con la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados; señalando que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental consigna que el Consejo Nacional de Armonización Contable es el órgano de coordinación y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, los cuales adoptarán e implementarán las decisiones del Consejo con carácter obligatorio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de la citada Ley.

En razón de lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, mismos que son obligatorios para todos los entes públicos. Conforme a los citados lineamientos, para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos deben considerar la Matriz de Indicadores para Resultados, definida por dichos lineamientos.

Los artículos 3, fracción XXV y 102 sexies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establecen que el Sistema de Evaluación al Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. En el caso de los municipios, la Tesorería Municipal emitirá y aplicará dicho Sistema.

Finalmente, se señala que el artículo 70 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato refiere que los ejecutores del gasto serán los responsables de la gestión por resultados, por lo que deberán cumplir los objetivos y metas contenidos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en los presupuestos de egresos, programas de Gobierno y demás normativa aplicable.

1. Resultado del proceso de fiscalización.

Por lo que se refiere a este punto, se presentan los resultados de la auditoría realizada, estableciendo las recomendaciones formuladas al sujeto fiscalizado, plasmando en cada una las acciones preventivas y correctivas que se deben llevar a cabo para subsanar las situaciones detectadas durante el proceso de auditoría.

Derivado de lo anterior, se formulan los resultados y recomendaciones contenidos en los rubros de Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados; y Presupuestación y Avance de Metas.

En tal sentido, en el rubro de Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados, se formularon las recomendaciones plasmadas en los puntos 1 y 2 del resultado número 1, referente a integración de la MIR (traspaso de información del árbol de objetivos a la MIR); 3, 4, 5 y 6 del resultado número 2, relativo a lógica vertical; y 7, 8, 9, 10 y 11 del resultado número 3, referido a lógica horizontal. Respecto al apartado de Presupuestación y Avance de Metas, las recomendaciones establecidas en los puntos 12 del resultado número 4, correspondiente a presupuestación; 13 y 14 del resultado número 5, referente a avance en el cumplimiento de metas con base en evidencia.

1. Resumen de las recomendaciones.

En este punto se establece un resumen de los resultados que generaron recomendación, producto de un área de oportunidad o mejora sugerida por la Auditoría Superior del Estado, los cuales se clasifican agrupados bajo su respectiva vertiente, con la síntesis de la valoración efectuada, precisando que el sujeto fiscalizado en su oficio de respuesta al pliego de recomendaciones manifestó haber realizado acciones de mejora para las recomendaciones formuladas, de lo cual se evidenciaron modificaciones en la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, en la clave presupuestaria asociada al Programa, así como en la planeación y monitoreo del cumplimiento de las metas asociadas al mismo; sin embargo, en algunos casos dichas modificaciones continúan presentando áreas de oportunidad.

En razón de lo anterior, se determinó que, de las 14 recomendaciones formuladas, en 8 se realizaron acciones para dar atención a las recomendaciones formuladas, en 5 persiste la recomendación y en 1 se identificó que, si bien se realizaron acciones para dar atención a la recomendación, aún persisten acciones pendientes de atender. A las recomendaciones que mantienen el estatus de realizará y persiste dará seguimiento el Órgano Técnico en la etapa correspondiente.

1. Conclusión General.

La Auditoría Superior del Estado concluyó en cuanto a la consistencia en la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario auditado, que el municipio de León, Gto., cumplió de manera parcial con los postulados que establece la normativa y metodología aplicables para dicha matriz de control, monitoreo, seguimiento y evaluación. Por lo anterior, se plantean áreas de oportunidad o mejoras, tales como: que el objetivo del Programa determinado a nivel propósito identifique con claridad la situación alcanzada por la población objetivo de acuerdo con la Metodología; y que la totalidad de los supuestos sean externos al ejecutor del Programa y pertinentes al nivel que correspondan, modificaciones que le permitirán asegurar la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

Adicionalmente, se presentaron áreas de mejora a fin de que se incorporen indicadores que consideren las dimensiones de eficiencia, calidad y economía para el monitoreo de los objetivos del Programa, así como que las fichas técnicas incluyan todos los elementos necesarios que señalan los lineamientos.

Respecto a la presupuestación del Programa, se identificó que la información financiera gubernamental del Programa se encontró disponible en un medio oficial. En cuanto al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017 del municipio de León, Gto., el cual permitió identificar la distribución del presupuesto asignado para el Programa; adicionalmente, se presentó la oportunidad para que el Municipio adecuara la clave presupuestaria en función de las características del Programa, la cual fue modificada a una clave presupuestaria «F» para el ejercicio fiscal 2018. Asimismo, por lo que hace al cumplimiento de las metas se presentó la oportunidad de que se estableciera una estrategia de planeación y diseño de éstas, en razón de la cual el municipio de León, Gto., evidenció la implementación de un sistema SISPBR mediante el cual realiza la planeación y monitoreo del cumplimiento de las metas asociadas a los programas presupuestarios, así como la oportunidad de establecer un mecanismo de control de cumplimiento de sus metas en base a lo planeado, de lo cual se evidenció el establecimiento de una metodología para la evaluación de eficacia, economía y eficiencia en el cumplimiento de metas y ejercicio presupuestal de la Administración Pública en 2018, en la cual se definen criterios metodológicos para el monitoreo de las metas asociadas a los programas presupuestarios.

En cuanto al avance de metas, se presentó la oportunidad de que el Municipio cuente con una estrategia de control que le permita que la información del total de metas alcanzadas del Programa sea coincidente con la documentación que soporta su cumplimiento y los avances registrados, de manera que dicha documentación permita validar las cifras reportadas como avance y que éstas correspondan efectivamente a los medios de verificación definidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

Por otra parte, se señala que lo referido anteriormente, tiene como único objetivo que el programa presupuestario auditado logre los resultados esperados, partiendo de que su apropiado o correcto diseño le permita cumplir en su operación con las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad; premisas que mandata nuestra Carta Magna.

Finalmente, se señala que derivado de la valoración realizada a la respuesta del sujeto fiscalizado al pliego de recomendaciones, se concluyó que el Municipio realizó adecuaciones a la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, en la clave presupuestaria asociada al mismo, así como la implementación de mecanismos para la planeación, monitoreo y seguimiento de las metas asociadas al mismo; sin embargo, en algunos casos dichas modificaciones continúan con oportunidad de mejora, por lo cual el seguimiento a las recomendaciones formuladas que cuentan con el estatus de realizará y persiste se ejecutará por la Auditoría Superior del Estado hasta su total implementación, acorde a la normativa aplicable.

V. Conclusiones:

 Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

 En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

 Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las recomendaciones derivadas de la auditoría al sujeto fiscalizado, concediéndole el plazo que establece la Ley para atender las recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico. Al respecto, se presentó la información y documentación que se consideró suficiente para atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que éste se notificó al sujeto fiscalizado. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Finalmente, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría, dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la misma Ley establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado la auditoría que estaba contemplada en el Programa General de Fiscalización 2018, aprobado por el Auditor Superior del Estado. Asimismo, la auditoría se efectuó atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, cumpliendo lo estipulado por el artículo 3 y el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como el artículo 28 del Reglamento de dicha Ley.

 En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de León, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «K3511. Fortalecimiento de la Oferta Turística», correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción V, 5, fracción IV, 56, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de León, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «K3511. Fortalecimiento de la Oferta Turística», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de León, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en el informe de resultados, informando a la Auditoría Superior del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente, previsto en los artículos 37, fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 77 del Reglamento de dicha Ley.

Remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de León, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

**Guanajuato, Gto., 13 de noviembre de 2018. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Angélica Paola Yáñez González. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso. »**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MANUEL DOBLADO, GTO., CON ENFOQUE DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA «E0701 MEJOR VIVIENDA», POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.**

**»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.**

**A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de Manuel Doblado, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0701 Mejor Vivienda», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017.**

**Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en los artículos 112 fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:**

**D I C T A M E N**

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que éste realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

De conformidad con el artículo 66, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es atribución de la Auditoría Superior del Estado realizar auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas, de las cuales sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño, en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 3, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado es competente para practicar auditorías de desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales.

De igual forma, el artículo 56 de la Ley de Fiscalización Superior señala que las auditorías de desempeño comprenden la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía; así como la evaluación de las políticas públicas; estableciendo además que la Auditoría Superior del Estado realizará las auditorías de desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en mejorar sistemáticamente el diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Por su parte, los artículos 59 y 60 de la citada Ley refieren que los informes de resultados de auditorías de desempeño contendrán los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley y que la Auditoría Superior del Estado, remitirá dichos informes al Congreso a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal de que se trate.

De lo anterior podemos desprender que el Órgano Técnico realizará la evaluación sobre desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en la mejora del diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Finalmente, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, consigna que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento de la Ley.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2018. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría de desempeño a la administración municipal de Manuel Doblado, Gto., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017, la cual se realizó con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0701 Mejor Vivienda».

El 12 de abril de 2018 se notificó al sujeto fiscalizado el inicio de la auditoría materia del presente dictamen. En la misma fecha, la Auditoría Superior del Estado requirió al sujeto de fiscalización diversa información que se consideró necesaria para llevar a cabo la auditoría, misma que se remitió el 25 de abril de 2018.

Como parte del proceso de auditoría, el 6 de julio de 2018 se notificó al sujeto fiscalizado el pliego de recomendaciones derivadas de la auditoría practicada. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

En fechas 3 y 21 de agosto de 2018, el sujeto fiscalizado dio respuesta a las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, anexándose la información y documentación que se consideró suficiente para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o en su caso, justificar la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación. Una vez valorada la documentación aportada se procedió a la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen.

El informe de resultados se notificó al presidente municipal de Manuel Doblado, Gto., el 14 de septiembre de 2018.

Es importante señalar que de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, tratándose de las auditorías de desempeño es improcedente el recurso de reconsideración en contra del informe de resultados, por lo que una vez notificado el mismo al sujeto de fiscalización, se remite al Congreso para los efectos procedentes.

En razón de lo anterior, el Auditor Superior del Estado remitió a este Congreso del Estado, el informe de resultados, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 4 de octubre de 2018 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 8 de octubre del año en curso.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

 Con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 26 del Reglamento de dicha Ley, el informe de resultados contiene los siguientes apartados: Introducción; Resultado del Proceso de Fiscalización; Resumen de las Recomendaciones; y Conclusión General.

1. Introducción.

Por lo que se refiere a esta parte, se señala que las auditorías de desempeño deben proporcionar recomendaciones constructivas que contribuyan significativamente a abordar las debilidades o problemas identificados, añadiendo valor en la planeación, programación, ejercicio, control, evaluación, resultados e impactos del sector público.

Es así, que la naturaleza técnico-jurídica de las auditorías de desempeño difiere de otras auditorías, pues el resultado se expresa con la emisión, en su caso, de exclusivamente recomendaciones, distinguiéndose de otros actos de fiscalización o control que pueden arrojar observaciones y determinar presuntos responsables. Se trata de una tarea reglada y sistémica de evaluación para la mejora continua, detectando debilidades, áreas de oportunidad, amenazas e incluso fortalezas en el ámbito público, pero promoviendo además acciones concretas que permitan superar o potenciar las mismas, dando adicionalmente seguimiento a su eventual implementación por los sujetos públicos responsables.

En dichas auditorías, con independencia de su enfoque, se debe planear con toda claridad y con base en la evidencia competente, suficiente, pertinente, relevante y oportuna, las conclusiones del proceso de fiscalización, puntualizándose las recomendaciones formuladas en su caso.

Respecto al marco normativo aplicable, se precisa la normatividad aplicable a la función de fiscalización a cargo del Poder Legislativo del Estado, siendo ésta: Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, 63, fracciones XVIII y XIX y 66, fracciones I y II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, fracción V, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 18 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con base en lo anterior, la auditoría de desempeño materia del presente dictamen, se ejecutó bajo los principios, conceptos y directrices de las actuales Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, compiladas y editadas por la Auditoría Superior de la Federación, de manera particular por lo que hace a sus numerales 100 y 300.

En esta parte también se puntualiza que las auditorías de desempeño que se practican por la Auditoría Superior del Estado son congruentes con las metodologías señaladas por las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores 100, 300, 3000, 3100 y 3200, emitidas por la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior, sin omitir como criterio referencial al Manual de Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico, así como al de Metodología de Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas, ambos editados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe; la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores, editado también por el citado organismo en 2013, entre otros.

De igual forma, se menciona que el 24 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 48, tercera parte, el Manual para las Auditorías al Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

En esta parte también se establece que la auditoría tuvo como directriz los principios institucionales de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo. Aunado a lo anterior, todos los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado deberán observar en su actuar, el Código de ética y Conducta emitido por dicho ente fiscalizador.

En cuanto al punto correspondiente a estructura del informe y valoración, se señala que el informe de resultados es el documento técnico en el que se presentan los datos e información que identifican una revisión, las conclusiones y las recomendaciones al desempeño que se propondrán al ente fiscalizado.

Asimismo, se refiere que el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de resultados de las auditorías de desempeño, los cuales se cumplieron en la formulación del informe de resultados. También se precisan los datos de identificación del acto de fiscalización, como son el título o enfoque de la auditoría, el sujeto fiscalizado, el periodo de revisión y el programa que se fiscaliza, en función de lo autorizado en el Programa General de Fiscalización respectivo.

Por otra parte, el artículo 27 del Reglamento de referencia, establece que el informe de resultados deberá estar debidamente fundado y motivado, así como presentar los hechos y su evaluación de manera objetiva, clara y acotada a los elementos esenciales. De lo anterior, se concluye en esta parte que la redacción del informe de resultados materia del presente dictamen es precisa y comprensible.

Por lo que hace a la valoración de la respuesta del sujeto fiscalizado, el Órgano Técnico determinó lo conducente respecto a las recomendaciones emitidas, para lo cual realizó un análisis de la documentación y evidencia proporcionada por el sujeto fiscalizado, a fin de valorar si éste efectuó mejoras, si realizará alguna acción o emitió la justificación correspondiente sobre la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación o bien, la consideración de medidas alternas que fortalezcan el desempeño de la gestión pública. Asimismo, se señala que las recomendaciones efectuadas al sujeto fiscalizado podrían considerarse como persistentes, cuando no sea posible valorarlas en alguno de los supuestos antes referidos.

Es así, que la valoración realizada por la Auditoría Superior del Estado redunda en las manifestaciones, argumentos, acciones y evidencia presentada en la respuesta al pliego de recomendaciones, para lo cual la evidencia aportada por el sujeto fiscalizado debe ser competente, pertinente, suficiente y relevante.

Respecto al objetivo, periodo y alcance de la auditoría se señala que en las auditorías de desempeño se plantea como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de la Administración Pública.

La auditoría de desempeño busca brindar información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Dicha auditoría también persigue añadir valor público, abordando las causas de los problemas y debilidades de forma práctica, lógica y racional, con la intención de mejorar significativamente el desempeño de los programas públicos.

Asimismo, por medio de las auditorías de desempeño, la Auditoría Superior del Estado analiza el cumplimiento de metas y objetivos de las políticas, planes, programas, proyectos y, en general, de las acciones gubernamentales de los sujetos fiscalizados, identificando las fortalezas y retos en su diseño, operación, seguimiento, monitoreo, impacto y evaluación, proponiendo alternativas para su mejora.

Por lo que respecta a la auditoría que nos ocupa se tuvo por objetivo particular fiscalizar el correcto diseño del Programa Presupuestario «E0701 Mejor Vivienda» del municipio de Manuel Doblado, Gto., conforme a la Metodología del Marco Lógico, incluyendo su presupuestación, así como la verificación del avance en el cumplimiento de sus metas planeadas.

Del objetivo antes descrito se desprenden los siguientes objetivos específicos: Consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados; y Presupuestación y Avance de Metas. Dichos objetivos se desarrollaron en 5 procedimientos, los que se traducen en 21 preguntas de auditoría.

Es así que los objetivos específicos se desarrollaron en la auditoría en los siguientes resultados:

Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados:

* Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (traspaso de información del árbol de objetivos a la Matriz de Indicadores para Resultados).
* Lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados.
* Lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Presupuestación y Avance de Metas:

* Integración del Programa en la información financiera.
* Avance en el cumplimiento de metas con base en evidencia.

También se refiere que de acuerdo a la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior, para las auditorías de desempeño existen tres enfoques, los cuales van orientados a los siguientes aspectos: al sistema, que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión; a los resultados, que evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba; y al problema, que examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos, precisando que dichos enfoques no son excluyentes.

Al respecto, se señala que en la auditoría materia del presente dictamen se aplicó un enfoque de consistencia y resultados, dado que se revisó la formulación de un Programa Presupuestario Municipal, así como el cumplimiento de metas del mismo, proveyendo información que retroalimenta su diseño, gestión y resultados.

De igual forma, se señala que las auditorías de desempeño son actos de revisión sobre un período de tiempo circunscrito, que de acuerdo a la normativa aplicable es anual, siendo así coincidentes el alcance temporal con el ciclo presupuestal anual, al cual puede retroalimentar, sin que ello sea obstáculo para que se utilice por el Órgano Técnico tanto información histórica de anualidades pasadas como elementos actuales o simultáneos a la auditoría, considerando en este último caso que la misma busca mejorar la gestión y no exclusivamente regularizar hechos pasados o retrotraer acciones de mejora, que en la mayoría de los casos es materialmente inviable. Es así que se trata de una auditoría evolutiva, que mira más hacia el futuro.

Respecto a los antecedentes del proceso de fiscalización, éstos ya se detallaron en el apartado correspondiente.

En lo correspondiente al contexto general de la materia a auditar se describe brevemente lo relativo a la política pública en la materia auditada, así como la unidad responsable del Programa materia de la auditoría y el criterio general.

En este apartado se refiere que el Programa «E0701 Mejor Vivienda» tiene como objetivo contribuir a promover una mejor calidad de vida a todos los grupos vulnerables del Municipio, mediante la aplicación de programas especiales en desarrollo de vivienda digna, de acuerdo a lo señalado en los objetivos estratégicos de la Matriz de Indicadores para Resultados, cuya estructura analítica se establece en el informe de resultados.

De igual forma, se refiere que los objetivos del referido Programa guardan congruencia con las prioridades plasmadas en los instrumentos de planeación municipal, toda vez que se encuentra vinculado con los objetivos de desarrollo del Programa de Gobierno Municipal 2015-2018, en particular con el Eje 2 «Desarrollo Humano Armónico» y el Objetivo «2.5. Reducir los Componentes de la Pobreza relacionados con Vivienda», cuya meta establece el incrementar la oferta de programas destinados al mejoramiento de la vivienda, así como los medios con los cuales contribuirá a dicho fin, mediante los programas de desarrollo de vivienda, a través de la «Estrategia 2.5.1. Mejoramiento de Vivienda».

El Programa auditado forma parte de la política de desarrollo social del municipio de Manuel Doblado, Gto., cuyos objetivos, estrategias y líneas de acción detallan la manera en que se realizará la intervención gubernamental a fin de disminuir o contrarrestar la problemática identificada. Es así que los objetivos del Programa «E0701 Mejor Vivienda» se vinculan con las problemáticas prioritarias para atenderse por el gobierno municipal, toda vez que éste busca contribuir a disminuir los componentes de la pobreza relacionados con la vivienda y, por lo tanto, a mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Manuel Doblado, Gto.

Al respecto, el sujeto fiscalizado proporcionó la relación de 69 programas presupuestarios, de los cuales, señalaron que sólo dos programas presupuestarios se construyeron con base en la Metodología del Marco Lógico (ambos en una sola Matriz de Indicadores para Resultados), ejecutados en el ejercicio 2017, de los cuales, considerando el cúmulo y la calidad de la información que sirvió de sustento para su construcción metodológica, así como la asignación presupuestal de cada uno, se seleccionó el Programa E0701-C1 «Mejor Vivienda», mismo que dispuso de los elementos necesarios para realizar el análisis de su diseño, su inclusión en el presupuesto y el cumplimiento de sus metas, al disponer de un diagnóstico, árboles de problemas y objetivos, Matriz de Indicadores para Resultados, presupuesto de egresos y evidencia del avance de metas con respecto a su implementación.

En la parte correspondiente a la Unidad Responsable, se señala que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ayuntamiento de Manuel Doblado, Gto., estableció a la Dirección de Desarrollo Social como la encargada de la ejecución del Programa Presupuestario «E0701-C1 Mejor vivienda».

En la parte conducente a criterio general, se señala que la Gestión para Resultados en el Desarrollo se define como una estrategia de gestión que orienta la acción de los actores públicos del desarrollo para generar el mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, deben implementar las instituciones públicas para generar los cambios sociales con equidad y en forma sostenible en beneficio de la población de un país.

En este orden de ideas, el Presupuesto Basado en Resultados es un componente importante de la Gestión para Resultados ya que busca mejorar la calidad del gasto y los bienes y servicios públicos, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas. El modelo de Presupuesto Basado en Resultados tiene un enfoque de gerencia pública que se concentra en la definición clara de los objetivos y resultados a lograr, así como en la evaluación de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto-objetivo en el bienestar de la población.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

En este orden de ideas, el artículo 54 del referido ordenamiento establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debiendo incluir también los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos, para lo cual se deben utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

El artículo 61 de la citada Ley establece que los municipios incluirán en sus presupuestos de egresos, apartados específicos con la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados; señalando que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental consigna que el Consejo Nacional de Armonización Contable es el órgano de coordinación y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, los cuales adoptarán e implementarán las decisiones del Consejo con carácter obligatorio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de la citada Ley.

En razón de lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, mismos que son obligatorios para todos los entes públicos. Conforme a los citados lineamientos, para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos deben considerar la Matriz de Indicadores para Resultados, definida por dichos lineamientos.

Los artículos 3, fracción XXV y 102 sexies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establecen que el Sistema de Evaluación al Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. En el caso de los municipios, la Tesorería Municipal emitirá y aplicará dicho Sistema.

Finalmente, se señala que el artículo 70 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato refiere que los ejecutores del gasto serán los responsables de la gestión por resultados, por lo que deberán cumplir los objetivos y metas contenidos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en los presupuestos de egresos, programas de Gobierno y demás normativa aplicable.

1. Resultado del proceso de fiscalización.

Por lo que se refiere a este punto, se presentan los resultados de la auditoría realizada, estableciendo las recomendaciones formuladas al sujeto fiscalizado, plasmando en cada una las acciones preventivas y correctivas que se deben llevar a cabo para subsanar las situaciones detectadas durante el proceso de auditoría.

Derivado de lo anterior, se formulan los resultados y recomendaciones contenidos en los rubros de Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados; y Presupuestación y Avance de Metas.

En tal sentido, en el rubro de Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados, se formularon las recomendaciones plasmadas en los puntos 1 y 2 del resultado número 1, referente a integración de la MIR (traspaso de información del árbol de objetivos a la MIR); 3, 4 y 5 del resultado número 2, relativo a lógica vertical de la MIR; y 6, 7 y 8 del resultado número 3, referido a lógica horizontal de la MIR. Respecto al apartado de Presupuestación y Avance de Metas, las recomendaciones establecidas en los puntos 9, 10 y 11 del resultado número 4, correspondiente a integración del Programa en la información financiera; 10, 11 y 14 del resultado número 5, referente a avance en el cumplimiento de metas con base en evidencia.

1. Resumen de las recomendaciones.

En este punto se establece un resumen de los resultados que generaron recomendación, producto de un área de oportunidad o mejora sugerida por la Auditoría Superior del Estado, los cuales se clasifican agrupados bajo su respectiva vertiente, con la síntesis de la valoración efectuada, precisando que el sujeto fiscalizado en su oficio de respuesta al pliego de recomendaciones manifestó haber realizado acciones de mejora para las recomendaciones formuladas; sin embargo, las modificaciones realizadas a los árboles de problemas, soluciones y a la Matriz de Indicadores para Resultados continúan con áreas de oportunidad, por lo cual y dado su compromiso a realizar dichas mejoras, se desprende que el sujeto fiscalizado realizará dichas acciones en 6 recomendaciones, mientras que en 7 persiste la recomendación, dada la falta de evidencia que acredite la acción citada. A las 13 recomendaciones dará seguimiento el Órgano Técnico en la etapa correspondiente.

1. Conclusión General.

La Auditoría Superior del Estado concluyó en cuanto a la consistencia en la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario auditado, que el municipio de Manuel Doblado, Gto., cumplió de manera parcial con los postulados que establece la normativa y metodología aplicables para dicha matriz de control, monitoreo, seguimiento y evaluación. Por lo anterior, se plantean áreas de oportunidad o mejoras, tales como: realizar la adecuada formulación del árbol de problema-solución, e integración de la Matriz de Indicadores para Resultados con adecuaciones a los objetivos a nivel Fin, Propósito y Componentes; supuestos relevantes y suficientes; realizando un análisis donde se evidencie asegurar la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados. Asimismo, la incorporación de indicadores que permitan medir los objetivos planteados, una vez adecuados, verificando que sean los suficientes y necesarios, basando su construcción en los lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño con base en la Metodología del Marco Lógico; y que los medios de verificación sean fuentes de información que permitan el monitoreo de los mismos, para elaborar y documentar el análisis para la verificación de la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En cuanto a la presupuestación y avance de metas, si bien, se identificó al Programa Presupuestario dentro del presupuesto de egresos autorizado, su clave presupuestaria de acuerdo a la función de desarrollo social y la publicación del presupuesto en fuentes oficiales, también se presentaron áreas de oportunidad por lo que hace a la homologación del nombre del Programa en la Matriz de Indicadores para Resultados y en los documentos de información programático-presupuestal y financiera, así como la incorporación de objetivos, indicadores estratégicos y de gestión a la información financiera, ello para que el Municipio cuente con una adecuada estructura de integración programática. También se refiere que el Municipio presenta la oportunidad de establecer estrategias para establecer metas sustentadas, adecuadas y congruentes con los indicadores, e implementar un mecanismo de control para la elaboración y autorización de la evidencia que soporta el avance de las metas, misma que deberá corresponder a evidencia suficiente.

Por otra parte, se señala que lo referido anteriormente, tiene como único objetivo que el programa presupuestario auditado logre los resultados esperados, partiendo de que su apropiado o correcto diseño le permita cumplir en su operación con las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad; premisas que mandata nuestra Carta Magna.

Finalmente, se señala que el seguimiento se realizará por la Auditoría Superior del Estado respecto de aquellas recomendaciones valoradas como realizará y persiste, hasta su total implementación, acorde a la normativa aplicable.

V. Conclusiones:

 Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

 En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

 Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las recomendaciones derivadas de la auditoría al sujeto fiscalizado, concediéndole el plazo que establece la Ley para atender las recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico. Al respecto, se presentó la información y documentación que se consideró suficiente para atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que éste se notificó al sujeto fiscalizado. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Finalmente, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría, dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la misma Ley establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado la auditoría que estaba contemplada en el Programa General de Fiscalización 2018, aprobado por el Auditor Superior del Estado. Asimismo, la auditoría se efectuó atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, cumpliendo lo estipulado por el artículo 3 y el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como el artículo 28 del Reglamento de dicha Ley.

 En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de Manuel Doblado, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0701 Mejor Vivienda», correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción V, 5, fracción IV, 56, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de Manuel Doblado, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0701 Mejor Vivienda», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Manuel Doblado, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en el informe de resultados, informando a la Auditoría Superior del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente, previsto en los artículos 37, fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 77 del Reglamento de dicha Ley.

Remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Manuel Doblado, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

**Guanajuato, Gto., 13 de noviembre de 2018. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Angélica Paola Yáñez González. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. (Con observación) Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN FORMULADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN JOSÉ ITURBIDE, GTO., CON ENFOQUE DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA «E0033 DESARROLLO RURAL», POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.**

**»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.**

**A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de San José Iturbide, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0033 Desarrollo Rural», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017.**

Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en los artículos 112 fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:

D I C T A M E N

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que éste realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

De conformidad con el artículo 66, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es atribución de la Auditoría Superior del Estado realizar auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas, de las cuales sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño, en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 3, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado es competente para practicar auditorías de desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales.

De igual forma, el artículo 56 de la Ley de Fiscalización Superior señala que las auditorías de desempeño comprenden la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía; así como la evaluación de las políticas públicas; estableciendo además que la Auditoría Superior del Estado realizará las auditorías de desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en mejorar sistemáticamente el diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Por su parte, los artículos 59 y 60 de la citada Ley refieren que los informes de resultados de auditorías de desempeño contendrán los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley y que la Auditoría Superior del Estado, remitirá dichos informes al Congreso a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal de que se trate.

De lo anterior podemos desprender que el Órgano Técnico realizará la evaluación sobre desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en la mejora del diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Finalmente, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, consigna que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento de la Ley.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2018. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría de desempeño a la administración municipal de San José Iturbide, Gto., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017, la cual se realizó con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0033 Desarrollo Rural».

El 12 de abril de 2018 se notificó al sujeto fiscalizado el inicio de la auditoría materia del presente dictamen. En la misma fecha, la Auditoría Superior del Estado requirió al sujeto de fiscalización diversa información que se consideró necesaria para llevar a cabo la auditoría, misma que se remitió el 23 de abril de 2018.

Como parte del proceso de auditoría, el 9 de agosto de 2018 se notificó al sujeto fiscalizado el pliego de recomendaciones derivadas de la auditoría practicada. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

En fechas 23 de agosto y 4 de septiembre de 2018, el sujeto fiscalizado dio respuesta a las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, anexándose la información y documentación que se consideró suficiente para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o en su caso, justificar la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación. Una vez valorada la documentación aportada se procedió a la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen.

El informe de resultados se notificó al presidente municipal de San José Iturbide, Gto., el 18 de septiembre de 2018.

Es importante señalar que de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, tratándose de las auditorías de desempeño es improcedente el recurso de reconsideración en contra del informe de resultados, por lo que una vez notificado el mismo al sujeto de fiscalización, se remite al Congreso para los efectos procedentes.

En razón de lo anterior, el Auditor Superior del Estado remitió a este Congreso del Estado, el informe de resultados, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 4 de octubre de 2018 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 8 de octubre del año en curso.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

 Con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 26 del Reglamento de dicha Ley, el informe de resultados contiene los siguientes apartados: Introducción; Resultado del Proceso de Fiscalización; Resumen de las Recomendaciones; y Conclusión General.

1. Introducción.

Por lo que se refiere a esta parte, se señala que las auditorías de desempeño deben proporcionar recomendaciones constructivas que contribuyan significativamente a abordar las debilidades o problemas identificados, añadiendo valor en la planeación, programación, ejercicio, control, evaluación, resultados e impactos del sector público.

Es así, que la naturaleza técnico-jurídica de las auditorías de desempeño difiere de otras auditorías, pues el resultado se expresa con la emisión, en su caso, de exclusivamente recomendaciones, distinguiéndose de otros actos de fiscalización o control que pueden arrojar observaciones y determinar presuntos responsables. Se trata de una tarea reglada y sistémica de evaluación para la mejora continua, detectando debilidades, áreas de oportunidad, amenazas e incluso fortalezas en el ámbito público, pero promoviendo además acciones concretas que permitan superar o potenciar las mismas, dando adicionalmente seguimiento a su eventual implementación por los sujetos públicos responsables.

En dichas auditorías, con independencia de su enfoque, se debe planear con toda claridad y con base en la evidencia competente, suficiente, pertinente, relevante y oportuna, las conclusiones del proceso de fiscalización, puntualizándose las recomendaciones formuladas en su caso.

Respecto al marco normativo aplicable, se precisa la normatividad aplicable a la función de fiscalización a cargo del Poder Legislativo del Estado, siendo ésta: Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, 63, fracciones XVIII y XIX y 66, fracciones I y II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, fracción V, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 18 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con base en lo anterior, la auditoría de desempeño materia del presente dictamen, se ejecutó bajo los principios, conceptos y directrices de las actuales Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, compiladas y editadas por la Auditoría Superior de la Federación, de manera particular por lo que hace a sus numerales 100 y 300.

En esta parte también se puntualiza que las auditorías de desempeño que se practican por la Auditoría Superior del Estado son congruentes con las metodologías señaladas por las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores 100, 300, 3000, 3100 y 3200, emitidas por la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior, sin omitir como criterio referencial al Manual de Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico, así como al de Metodología de Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas, ambos editados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe; la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores, editado también por el citado organismo en 2013, entre otros.

De igual forma, se menciona que el 24 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 48, tercera parte, el Manual para las Auditorías al Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

En esta parte también se establece que la auditoría tuvo como directriz los principios institucionales de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo. Aunado a lo anterior, todos los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado deberán observar en su actuar, el Código de ética y Conducta emitido por dicho ente fiscalizador.

En cuanto al punto correspondiente a estructura del informe y valoración, se señala que el informe de resultados es el documento técnico en el que se presentan los datos e información que identifican una revisión, las conclusiones y las recomendaciones al desempeño que se propondrán al ente fiscalizado.

Asimismo, se refiere que el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de resultados de las auditorías de desempeño, los cuales se cumplieron en la formulación del informe de resultados. También se precisan los datos de identificación del acto de fiscalización, como son el título o enfoque de la auditoría, el sujeto fiscalizado, el periodo de revisión y el programa que se fiscaliza, en función de lo autorizado en el Programa General de Fiscalización respectivo.

Por otra parte, el artículo 27 del Reglamento de referencia, establece que el informe de resultados deberá estar debidamente fundado y motivado, así como presentar los hechos y su evaluación de manera objetiva, clara y acotada a los elementos esenciales. De lo anterior, se concluye en esta parte que la redacción del informe de resultados materia del presente dictamen es precisa y comprensible.

Por lo que hace a la valoración de la respuesta del sujeto fiscalizado, el Órgano Técnico determinó lo conducente respecto a las recomendaciones emitidas, para lo cual realizó un análisis de la documentación y evidencia proporcionada por el sujeto fiscalizado, a fin de valorar si éste efectuó mejoras, si realizará alguna acción o emitió la justificación correspondiente sobre la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación o bien, la consideración de medidas alternas que fortalezcan el desempeño de la gestión pública. Asimismo, se señala que las recomendaciones efectuadas al sujeto fiscalizado podrían considerarse como persistentes, cuando no sea posible valorarlas en alguno de los supuestos antes referidos.

Es así, que la valoración realizada por la Auditoría Superior del Estado redunda en las manifestaciones, argumentos, acciones y evidencia presentada en la respuesta al pliego de recomendaciones, para lo cual la evidencia aportada por el sujeto fiscalizado debe ser competente, pertinente, suficiente y relevante.

Respecto al objetivo, periodo y alcance de la auditoría se señala que en las auditorías de desempeño se plantea como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de la Administración Pública.

La auditoría de desempeño busca brindar información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Dicha auditoría también persigue añadir valor público, abordando las causas de los problemas y debilidades de forma práctica, lógica y racional, con la intención de mejorar significativamente el desempeño de los programas públicos.

Asimismo, por medio de las auditorías de desempeño, la Auditoría Superior del Estado analiza el cumplimiento de metas y objetivos de las políticas, planes, programas, proyectos y, en general, de las acciones gubernamentales de los sujetos fiscalizados, identificando las fortalezas y retos en su diseño, operación, seguimiento, monitoreo, impacto y evaluación, proponiendo alternativas para su mejora.

Por lo que respecta a la auditoría que nos ocupa se tuvo por objetivo particular fiscalizar el correcto diseño del Programa Presupuestario «E0033 Desarrollo Rural» del municipio de San José Iturbide, Gto., conforme a la Metodología del Marco Lógico, incluyendo su presupuestación, así como la verificación del avance en el cumplimiento de sus metas planeadas.

Del objetivo antes descrito se desprenden los siguientes objetivos específicos: Consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados; y Presupuestación y Avance de Metas. Dichos objetivos se desarrollaron en 5 procedimientos, los que se traducen en 21 preguntas de auditoría.

También se refiere que de acuerdo a la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior, para las auditorías de desempeño existen tres enfoques, los cuales van orientados a los siguientes aspectos: al sistema, que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión; a los resultados, que evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba; y al problema, que examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos, precisando que dichos enfoques no son excluyentes.

Al respecto, se señala que en la auditoría materia del presente dictamen se aplicó un enfoque de consistencia y resultados, dado que se revisó la formulación de un Programa Presupuestario Municipal, así como el cumplimiento de metas del mismo, proveyendo información que retroalimenta su diseño, gestión y resultados.

De igual forma, se señala que las auditorías de desempeño son actos de revisión sobre un período de tiempo circunscrito, que de acuerdo a la normativa aplicable es anual, siendo así coincidentes el alcance temporal con el ciclo presupuestal anual, al cual puede retroalimentar, sin que ello sea obstáculo para que se utilice por el Órgano Técnico tanto información histórica de anualidades pasadas como elementos actuales o simultáneos a la auditoría, considerando en este último caso que la misma busca mejorar la gestión y no exclusivamente regularizar hechos pasados o retrotraer acciones de mejora, que en la mayoría de los casos es materialmente inviable. Es así que se trata de una auditoría evolutiva, que mira más hacia el futuro.

Respecto a los antecedentes del proceso de fiscalización, éstos ya se detallaron en el apartado correspondiente.

En lo correspondiente al contexto general de la materia a auditar se describe brevemente lo relativo a la política pública en la materia auditada, así como la unidad responsable del Programa materia de la auditoría y el criterio general.

En este apartado se refiere que el Programa «E0033 Desarrollo Rural», tiene por objetivo promover el desarrollo de las comunidades rurales del municipio de San José Iturbide, mediante el aumento de los apoyos al sector agrícola y ganadero, así como la realización y proyección de obras de conservación del suelo y agua, de acuerdo a lo señalado en los objetivos estratégicos de la Matriz de Indicadores para Resultados, cuya estructura analítica se establece en el informe de resultados.

En la parte correspondiente a la Unidad Responsable, se señala que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ayuntamiento de San José Iturbide, Gto., estableció a la Dirección de Desarrollo Social para el estudio y despacho de diversos ramos de la administración pública municipal, a la cual está adscrita la Dirección de Desarrollo Rural, que de acuerdo a la información remitida por sujeto fiscalizado es la encargada de la ejecución del Programa Presupuestario «E0033 Desarrollo Rural».

En la parte conducente a criterio general, se señala que la Gestión para Resultados en el Desarrollo se define como una estrategia de gestión que orienta la acción de los actores públicos del desarrollo para generar el mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, deben implementar las instituciones públicas para generar los cambios sociales con equidad y en forma sostenible en beneficio de la población de un país.

En este orden de ideas, el Presupuesto Basado en Resultados es un componente importante de la Gestión para Resultados ya que busca mejorar la calidad del gasto y los bienes y servicios públicos, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas. El modelo de Presupuesto Basado en Resultados tiene un enfoque de gerencia pública que se concentra en la definición clara de los objetivos y resultados a lograr, así como en la evaluación de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto-objetivo en el bienestar de la población.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

En este orden de ideas, el artículo 54 del referido ordenamiento establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debiendo incluir también los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos, para lo cual se deben utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

El artículo 61 de la citada Ley establece que los municipios incluirán en sus presupuestos de egresos, apartados específicos con la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados; señalando que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental consigna que el Consejo Nacional de Armonización Contable es el órgano de coordinación y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, los cuales adoptarán e implementarán las decisiones del Consejo con carácter obligatorio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de la citada Ley.

En razón de lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, mismos que son obligatorios para todos los entes públicos. Conforme a los citados lineamientos, para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos deben considerar la Matriz de Indicadores para Resultados, definida por dichos lineamientos.

Los artículos 3, fracción XXV y 102 sexies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establecen que el Sistema de Evaluación al Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. En el caso de los municipios, la Tesorería Municipal emitirá y aplicará dicho Sistema.

Finalmente, se señala que el artículo 70 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato refiere que los ejecutores del gasto serán los responsables de la gestión por resultados, por lo que deberán cumplir los objetivos y metas contenidos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en los presupuestos de egresos, programas de Gobierno y demás normativa aplicable.

1. Resultado del proceso de fiscalización.

Por lo que se refiere a este punto, se presentan los resultados de la auditoría realizada, estableciendo las recomendaciones formuladas al sujeto fiscalizado, plasmando en cada una las acciones preventivas y correctivas que se deben llevar a cabo para subsanar las situaciones detectadas durante el proceso de auditoría.

Derivado de lo anterior, se formulan los resultados y recomendaciones contenidos en los rubros de Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados; y Presupuestación y Avance de Metas.

En tal sentido, en el rubro de Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados, se formularon las recomendaciones plasmadas en los puntos 1, 2 y 3 del resultado número 1, referente a integración de la MIR (traspaso de información del árbol de objetivos a la MIR); 4, 5 y 6 del resultado número 2, relativo a lógica vertical; y 7, 8, 9, 10 y 11 del resultado número 3, referido a lógica horizontal. Respecto al apartado de Presupuestación y Avance de Metas, las recomendaciones establecidas en los puntos 12 y 13 del resultado número 4, correspondiente a presupuestación; 14 y 15 del resultado número 5, referente a avance en el cumplimiento de metas con base en evidencia.

1. Resumen de las recomendaciones.

En este punto se establece un resumen de los resultados que generaron recomendación, producto de un área de oportunidad o mejora sugerida por la Auditoría Superior del Estado, los cuales se clasifican agrupados bajo su respectiva vertiente, con la síntesis de la valoración efectuada, precisando que el sujeto fiscalizado en su oficio de respuesta al pliego de recomendaciones manifestó haber realizado acciones de mejora para las recomendaciones formuladas, evidenciándose modificaciones en la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa; sin embargo, dichas modificaciones continúan presentando áreas de oportunidad. Asimismo, en respuesta complementaria al pliego de recomendaciones el sujeto fiscalizado se comprometió a realizar acciones para dar atención a las recomendaciones en materia de presupuestación y avance de metas del Programa. Por lo anterior, se desprende que, de las 15 recomendaciones, en 4 se realizaron acciones para dar atención a las recomendaciones formuladas, en 7 persiste lo recomendado, dado que, si bien, se realizaron modificaciones, éstas continúan presentando áreas de oportunidad; y en 4 recomendaciones se identificó que realizarán acciones, al establecer mecanismos, plazos y responsables para implementar acciones de mejora. A las 11 recomendaciones que mantienen el estatus de realizará y persiste, dará seguimiento el Órgano Técnico en la etapa correspondiente.

1. Conclusión General.

La Auditoría Superior del Estado concluyó en cuanto a la consistencia en la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario auditado, que el municipio de San José Iturbide, Gto., cumplió de manera parcial con los postulados que establece la normativa y metodología aplicables para dicha matriz de control, monitoreo, seguimiento y evaluación. En razón de lo cual, se plantean áreas de oportunidad o mejoras, tales como: Congruencia entre todos los elementos del árbol de objetivos del Programa con todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados; separar y diseñar tantas matrices como instituciones y problemáticas se encuentren identificadas, considerando que los objetivos de propósito y componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados cumplan las reglas de sintaxis establecidas en la Metodología. Asimismo, al adecuar los objetivos, se asegure la lógica vertical establecida en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

En adición, el Programa Presupuestario presenta oportunidades de mejora en relación a incorporar indicadores suficientes y adecuados que permitan monitorear el logro de los objetivos, y que sus fichas técnicas cuenten con los elementos necesarios que permitan identificar toda la información necesaria para realizar el cálculo de los indicadores.

En cuanto a los medios de verificación, éstos deben corresponder efectivamente a las fuentes de información, mismas que deben ser utilizadas para realizar el cálculo de los indicadores. Hecho lo anterior, se debe verificar la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa.

Respecto a la presupuestación del Programa, se identificó que la información financiera gubernamental del Programa «E0033. Desarrollo Rural», se encontró disponible en un medio oficial. Por lo que hace al Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2017, éste permitió identificar la distribución del presupuesto asignado para el Programa; sin embargo, dicha información está desagregada por unidad responsable, por lo que el Municipio presenta áreas de oportunidad en esta materia, a fin de que en la información financiera municipal se incorpore la desagregación de los programas y proyectos de inversión. Adicionalmente, se adecue la clasificación programática en función de las características del Programa o programas que el Municipio determine y de sus componentes y actividades para llevarlo a cabo.

En relación a la verificación del avance y cumplimiento de metas, el Municipio contó con la oportunidad de generar una estrategia para la planeación y diseño de sus metas, así como para el monitoreo y control del cumplimiento de las mismas, a fin de que la evidencia cuente además con los elementos de control necesarios.

Por otra parte, se señala que lo referido anteriormente, tiene como único objetivo que el programa presupuestario auditado logre los resultados esperados, partiendo de que su apropiado o correcto diseño le permita cumplir en su operación con las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad; premisas que mandata nuestra Carta Magna.

Finalmente, se señala que derivado de la valoración realizada a la respuesta del sujeto fiscalizado al pliego de recomendaciones, se concluyó que éste realizó adecuaciones a la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa y en algunos casos dichas modificaciones continúan con oportunidad de mejora, además, de que el sujeto fiscalizado se comprometió a realizar las adecuaciones en materia de presupuestación y avance de metas, por lo cual el seguimiento a las recomendaciones formuladas que cuentan con el estatus de realizará y persisten se realizará por la Auditoría Superior del Estado hasta su total implementación, acorde a la normativa aplicable.

V. Conclusiones:

 Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

 En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

 Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las recomendaciones derivadas de la auditoría al sujeto fiscalizado, concediéndole el plazo que establece la Ley para atender las recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico. Al respecto, se presentó la información y documentación que se consideró suficiente para atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que éste se notificó al sujeto fiscalizado. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Finalmente, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría, dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la misma Ley establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado la auditoría que estaba contemplada en el Programa General de Fiscalización 2018, aprobado por el Auditor Superior del Estado. Asimismo, la auditoría se efectuó atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, cumpliendo lo estipulado por el artículo 3 y el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como el artículo 28 del Reglamento de dicha Ley.

 En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de San José Iturbide, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0033 Desarrollo Rural», correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción V, 5, fracción IV, 56, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de San José Iturbide, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0033 Desarrollo Rural», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San José Iturbide, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en el informe de resultados, informando a la Auditoría Superior del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente, previsto en los artículos 37, fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 77 del Reglamento de dicha Ley.

Remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San José Iturbide, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

**Guanajuato, Gto., 13 de noviembre de 2018. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Angélica Paola Yáñez González. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. (Con observación) Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO., CON ENFOQUE DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA «E0042 IMPULSO A SECTORES CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE», POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.**

**»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.**

**A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0042 Impulso a Sectores Culturales del Municipio de San Miguel de Allende», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017.**

**Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en los artículos 112 fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:**

D I C T A M E N

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que éste realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

De conformidad con el artículo 66, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es atribución de la Auditoría Superior del Estado realizar auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas, de las cuales sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño, en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 3, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado es competente para practicar auditorías de desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales.

De igual forma, el artículo 56 de la Ley de Fiscalización Superior señala que las auditorías de desempeño comprenden la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía; así como la evaluación de las políticas públicas; estableciendo además que la Auditoría Superior del Estado realizará las auditorías de desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en mejorar sistemáticamente el diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Por su parte, los artículos 59 y 60 de la citada Ley refieren que los informes de resultados de auditorías de desempeño contendrán los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley y que la Auditoría Superior del Estado, remitirá dichos informes al Congreso a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal de que se trate.

De lo anterior podemos desprender que el Órgano Técnico realizará la evaluación sobre desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en la mejora del diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Finalmente, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, consigna que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento de la Ley.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2018. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría de desempeño a la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017, la cual se realizó con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0042 Impulso a Sectores Culturales del Municipio de San Miguel de Allende».

El 12 de abril de 2018 se notificó al sujeto fiscalizado el inicio de la auditoría materia del presente dictamen. En la misma fecha, la Auditoría Superior del Estado requirió al sujeto de fiscalización diversa información que se consideró necesaria para llevar a cabo la auditoría, misma que se remitió el 19 de abril de 2018.

Como parte del proceso de auditoría, el 9 de julio de 2018 se notificó al sujeto fiscalizado mediante firma y notificación electrónica el pliego de recomendaciones derivadas de la auditoría practicada. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

El 3 de agosto de 2018, el sujeto fiscalizado dio respuesta a las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, anexándose la información y documentación que se consideró suficiente para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o en su caso, justificar la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación. Una vez valorada la documentación aportada se procedió a la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen.

El informe de resultados se notificó al sujeto fiscalizado de manera electrónica el 24 de septiembre de 2018.

Es importante señalar que de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, tratándose de las auditorías de desempeño es improcedente el recurso de reconsideración en contra del informe de resultados, por lo que una vez notificado el mismo al sujeto de fiscalización, se remite al Congreso para los efectos procedentes.

En razón de lo anterior, el Auditor Superior del Estado remitió a este Congreso del Estado, el informe de resultados, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 4 de octubre de 2018 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 8 de octubre del año en curso.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

 Con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 26 del Reglamento de dicha Ley, el informe de resultados contiene los siguientes apartados: Introducción; Resultado del Proceso de Fiscalización; Resumen de las Recomendaciones; y Conclusión General.

1. Introducción.

Por lo que se refiere a esta parte, se señala que las auditorías de desempeño deben proporcionar recomendaciones constructivas que contribuyan significativamente a abordar las debilidades o problemas identificados, añadiendo valor en la planeación, programación, ejercicio, control, evaluación, resultados e impactos del sector público.

Es así, que la naturaleza técnico-jurídica de las auditorías de desempeño difiere de otras auditorías, pues el resultado se expresa con la emisión, en su caso, de exclusivamente recomendaciones, distinguiéndose de otros actos de fiscalización o control que pueden arrojar observaciones y determinar presuntos responsables. Se trata de una tarea reglada y sistémica de evaluación para la mejora continua, detectando debilidades, áreas de oportunidad, amenazas e incluso fortalezas en el ámbito público, pero promoviendo además acciones concretas que permitan superar o potenciar las mismas, dando adicionalmente seguimiento a su eventual implementación por los sujetos públicos responsables.

En dichas auditorías, con independencia de su enfoque, se debe planear con toda claridad y con base en la evidencia competente, suficiente, pertinente, relevante y oportuna, las conclusiones del proceso de fiscalización, puntualizándose las recomendaciones formuladas en su caso.

Respecto al marco normativo aplicable, se precisa la normatividad aplicable a la función de fiscalización a cargo del Poder Legislativo del Estado, siendo ésta: Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, 63, fracciones XVIII y XIX y 66, fracciones I y II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, fracción V, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 18 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con base en lo anterior, la auditoría de desempeño materia del presente dictamen, se ejecutó bajo los principios, conceptos y directrices de las actuales Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, compiladas y editadas por la Auditoría Superior de la Federación, de manera particular por lo que hace a sus numerales 100 y 300.

En esta parte también se puntualiza que las auditorías de desempeño que se practican por la Auditoría Superior del Estado son congruentes con las metodologías señaladas por las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores 100, 300, 3000, 3100 y 3200, emitidas por la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior, sin omitir como criterio referencial al Manual de Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico, así como al de Metodología de Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas, ambos editados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe; la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores, editado también por el citado organismo en 2013, entre otros.

De igual forma, se menciona que el 24 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 48, tercera parte, el Manual para las Auditorías al Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

En esta parte también se establece que la auditoría tuvo como directriz los principios institucionales de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo. Aunado a lo anterior, todos los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado deberán observar en su actuar, el Código de ética y Conducta emitido por dicho ente fiscalizador.

En cuanto al punto correspondiente a estructura del informe y valoración, se señala que el informe de resultados es el documento técnico en el que se presentan los datos e información que identifican una revisión, las conclusiones y las recomendaciones al desempeño que se propondrán al ente fiscalizado.

Asimismo, se refiere que el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de resultados de las auditorías de desempeño, los cuales se cumplieron en la formulación del informe de resultados. También se precisan los datos de identificación del acto de fiscalización, como son el título o enfoque de la auditoría, el sujeto fiscalizado, el periodo de revisión y el programa que se fiscaliza, en función de lo autorizado en el Programa General de Fiscalización respectivo.

Por otra parte, el artículo 27 del Reglamento de referencia, establece que el informe de resultados deberá estar debidamente fundado y motivado, así como presentar los hechos y su evaluación de manera objetiva, clara y acotada a los elementos esenciales. De lo anterior, se concluye en esta parte que la redacción del informe de resultados materia del presente dictamen es precisa y comprensible.

Por lo que hace a la valoración de la respuesta del sujeto fiscalizado, el Órgano Técnico determinó lo conducente respecto a las recomendaciones emitidas, para lo cual realizó un análisis de la documentación y evidencia proporcionada por el sujeto fiscalizado, a fin de valorar si éste efectuó mejoras, si realizará alguna acción o emitió la justificación correspondiente sobre la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación o bien, la consideración de medidas alternas que fortalezcan el desempeño de la gestión pública. Asimismo, se señala que las recomendaciones efectuadas al sujeto fiscalizado podrían considerarse como persistentes, cuando no sea posible valorarlas en alguno de los supuestos antes referidos.

Es así, que la valoración realizada por la Auditoría Superior del Estado redunda en las manifestaciones, argumentos, acciones y evidencia presentada en la respuesta al pliego de recomendaciones, para lo cual la evidencia aportada por el sujeto fiscalizado debe ser competente, pertinente, suficiente y relevante.

Respecto al objetivo, periodo y alcance de la auditoría se señala que en las auditorías de desempeño se plantea como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de la Administración Pública.

La auditoría de desempeño busca brindar información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Dicha auditoría también persigue añadir valor público, abordando las causas de los problemas y debilidades de forma práctica, lógica y racional, con la intención de mejorar significativamente el desempeño de los programas públicos.

Asimismo, por medio de las auditorías de desempeño, la Auditoría Superior del Estado analiza el cumplimiento de metas y objetivos de las políticas, planes, programas, proyectos y, en general, de las acciones gubernamentales de los sujetos fiscalizados, identificando las fortalezas y retos en su diseño, operación, seguimiento, monitoreo, impacto y evaluación, proponiendo alternativas para su mejora.

Por lo que respecta a la auditoría que nos ocupa se tuvo por objetivo particular fiscalizar el correcto diseño del Programa Presupuestario «E0042 Impulso a Sectores Culturales del Municipio de San Miguel de Allende» del municipio de San Miguel de Allende, Gto., conforme a la Metodología del Marco Lógico, incluyendo su presupuestación, así como la verificación del avance en el cumplimiento de sus metas planeadas.

Del objetivo antes descrito se desprenden los siguientes objetivos específicos: Consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados; y Presupuestación y Avance de Metas. Dichos objetivos se desarrollaron en 5 procedimientos, los que se traducen en 21 preguntas de auditoría.

También se refiere que de acuerdo a la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior, para las auditorías de desempeño existen tres enfoques, los cuales van orientados a los siguientes aspectos: al sistema, que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión; a los resultados, que evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba; y al problema, que examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos, precisando que dichos enfoques no son excluyentes.

Al respecto, se señala que en la auditoría materia del presente dictamen se aplicó un enfoque de consistencia y resultados, dado que se revisó la formulación de un Programa Presupuestario Municipal, así como el cumplimiento de metas del mismo, proveyendo información que retroalimenta su diseño, gestión y resultados.

Es así que los objetivos específicos se desarrollaron en la auditoría en los siguientes resultados:

Consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados:

* Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (traspaso de información del árbol de objetivos a la Matriz de Indicadores para Resultados).
* Lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados.
* Lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Presupuestación y Avance de Metas:

* Integración del Programa en la información financiera.
* Avance en el cumplimiento de metas con base en evidencia.

De igual forma, se señala que las auditorías de desempeño son actos de revisión sobre un período de tiempo circunscrito, que de acuerdo a la normativa aplicable es anual, siendo así coincidentes el alcance temporal con el ciclo presupuestal anual, al cual puede retroalimentar, sin que ello sea obstáculo para que se utilice por el Órgano Técnico tanto información histórica de anualidades pasadas como elementos actuales o simultáneos a la auditoría, considerando en este último caso que la misma busca mejorar la gestión y no exclusivamente regularizar hechos pasados o retrotraer acciones de mejora, que en la mayoría de los casos es materialmente inviable. Es así que se trata de una auditoría evolutiva, que mira más hacia el futuro.

Respecto a los antecedentes del proceso de fiscalización, éstos ya se detallaron en el apartado correspondiente.

En lo correspondiente al contexto general de la materia a auditar se describe brevemente lo relativo a la política pública en la materia auditada, así como la unidad responsable del Programa materia de la auditoría y el criterio general.

En este apartado se refiere que el Plan Municipal de Desarrollo 2013-2042 establece dentro del Eje Estratégico 3.8.1 Objetivos de Desarrollo Humano y Social «Fortalecer a las familias y su integración, ya que son el principal núcleo social que influye en nuestras actitudes. En la familia es donde forjamos los valores que se reflejan en nuestras conductas. Queremos que nuestras familias sean el principal vínculo para una sociedad sana, cívica, incluyente, participativa y que haga permanecer en el tiempo nuestra única y profunda identidad cultural». Dentro del Eje 3.8.1.2 Objetivos, en la Línea de Enfoque de Cultura y Capital Social, en su objetivo estratégico 3 plantea «Mantener vigentes y fortalecidas las tradiciones y cultura de San Miguel de Allende en su zona urbana, sus colonias y comunidades rurales».

Por su parte, el Programa de Gobierno 2015-2018, dentro del apartado 6 «Mover a la Acción», en el punto 6.3 «Objetivos, Estrategias, Acciones y Proyectos por Línea Estratégica», en específico el 6.3.1 Línea Estratégica 1 «San Miguel y su Gente» 1.1.5 Incremento de la infraestructura, al equipamiento y las actividades culturales, en sus acciones y proyectos establece lo siguiente: A1. Gestionar el Programa de Infraestructura, así como el mejoramiento y Equipamiento de espacios culturales, tanto en la cabecera municipal como en las comunidades rurales, para fomentar la difusión democrática de la cultura; A2. Crear talleres y eventos culturales, obras de teatro, ferias, festividades, bienales y la difusión del trabajo artístico llevado a cabo en nuestro Municipio; A6. Impulsar nuestras tradicionales fiestas patrias y regionales; A7. Impulsar nuestros talleres culturales en zonas urbanas y rurales; A9. Establecer las actividades para el rescate de las tradiciones y cultura de nuestro San Miguel, así como el conocimiento y la difusión entre los niños y jóvenes con la participación de la ciudadanía; y A14. Impulsar eventos culturales y especiales que sean espacios de convivencia familiar.

Al respecto, el sujeto fiscalizado proporcionó información de 5 programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio 2017, de los cuales, considerando el cúmulo y la calidad de la información que sirvió de sustento para su construcción metodológica, así como la asignación presupuestal de cada uno, se seleccionó el Programa «E0042 Impulso a Sectores Culturales del Municipio de San Miguel de Allende», mismo que cuenta con los elementos necesarios para realizar el análisis de su diseño, su inclusión en el presupuesto y el cumplimiento de sus metas, al disponer de un diagnóstico, árboles de problemas y objetivos, Matriz de Indicadores para Resultados, presupuesto de egresos y evidencia del avance de metas.

El citado Programa tiene por objetivo la disminución en la pérdida de tradiciones y cultura en los sanmiguelenses, a través de la difusión de valores culturales, la suficiencia de espacios culturales y la realización de programas culturales, de acuerdo a lo señalado en los objetivos estratégicos de la Matriz de Indicadores para Resultados. En este Programa se planteó atender el problema consistente en el incremento en la pérdida de las tradiciones y cultura en los sanmiguelenses, para lo cual se definió la estructura analítica que se establece en el informe de resultados.

En la parte correspondiente a la Unidad Responsable, se señala que, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ayuntamiento de San Miguel de Allende, Gto., estableció a la Unidad de Cultura y Tradiciones, como responsable del Programa Presupuestario «E0042 Impulso a Sectores Culturales del Municipio de San Miguel de Allende», para el ejercicio 2017.

En la parte conducente a criterio general, se señala que la Gestión para Resultados en el Desarrollo se define como una estrategia de gestión que orienta la acción de los actores públicos del desarrollo para generar el mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, deben implementar las instituciones públicas para generar los cambios sociales con equidad y en forma sostenible en beneficio de la población de un país.

En este orden de ideas, el Presupuesto Basado en Resultados es un componente importante de la Gestión para Resultados ya que busca mejorar la calidad del gasto y los bienes y servicios públicos, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas. El modelo de Presupuesto Basado en Resultados tiene un enfoque de gerencia pública que se concentra en la definición clara de los objetivos y resultados a lograr, así como en la evaluación de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto-objetivo en el bienestar de la población.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

En este orden de ideas, el artículo 54 del referido ordenamiento establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debiendo incluir también los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos, para lo cual se deben utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

El artículo 61 de la citada Ley establece que los municipios incluirán en sus presupuestos de egresos, apartados específicos con la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados; señalando que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental consigna que el Consejo Nacional de Armonización Contable es el órgano de coordinación y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, los cuales adoptarán e implementarán las decisiones del Consejo con carácter obligatorio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de la citada Ley.

En razón de lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, mismos que son obligatorios para todos los entes públicos. Conforme a los citados lineamientos, para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos deben considerar la Matriz de Indicadores para Resultados, definida por dichos lineamientos.

Los artículos 3, fracción XXV y 102 sexies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establecen que el Sistema de Evaluación al Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. En el caso de los municipios, la Tesorería Municipal emitirá y aplicará dicho Sistema.

Finalmente, se señala que el artículo 70 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato refiere que los ejecutores del gasto serán los responsables de la gestión por resultados, por lo que deberán cumplir los objetivos y metas contenidos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en los presupuestos de egresos, programas de Gobierno y demás normativa aplicable.

1. Resultado del proceso de fiscalización.

Por lo que se refiere a este punto, se presentan los resultados de la auditoría realizada, estableciendo las recomendaciones formuladas al sujeto fiscalizado, plasmando en cada una las acciones preventivas y correctivas que se deben llevar a cabo para subsanar las situaciones detectadas durante el proceso de auditoría.

Derivado de lo anterior, se formulan los resultados y recomendaciones contenidos en los rubros de Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados; y Presupuestación y Cumplimiento de Metas.

En tal sentido, en el rubro de Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados, se formularon las recomendaciones plasmadas en los puntos 1 del resultado número 1, referente a integración de la MIR (traspaso de información del árbol de objetivos a la MIR); 2, 3 y 4 del resultado número 2, relativo a lógica vertical de la MIR; y 5, 6 y 7 del resultado número 3, referido a lógica horizontal. Respecto al apartado de Presupuestación y Cumplimiento de Metas, las recomendaciones establecidas en los puntos 8, 9 y 10 del resultado número 5, referente a avance en el cumplimiento de metas con base en evidencia.

En el caso del resultado número 4 del apartado de Presupuestación y Cumplimiento de Metas, referente a presupuestación, éste no generó recomendaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado.

1. Resumen de las recomendaciones.

En este punto se establece un resumen de los resultados que generaron recomendación, producto de un área de oportunidad o mejora sugerida por la Auditoría Superior del Estado, los cuales se clasifican agrupados bajo su respectiva vertiente, con la síntesis de la valoración efectuada, precisando que el sujeto fiscalizado en su oficio de respuesta al pliego de recomendaciones presentó información adicional para atender las recomendaciones formuladas; de su análisis se desprendió que en 7 recomendaciones realizó las acciones necesarias para atenderlas, mientras que en las 3 restantes realizará las acciones necesarias para su atención. A estas 3 recomendaciones dará seguimiento el Órgano Técnico en la etapa correspondiente.

1. Conclusión General.

La Auditoría Superior del Estado concluyó en cuanto a la consistencia en la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario auditado, que el municipio de San Miguel de Allende, Gto., realizó las adecuaciones necesarias y pertinentes a los 4 niveles del resumen narrativo de su Matriz de Indicadores para Resultados; además, incorporó información relacionada a los supuestos de cada uno de ellos, cumpliendo así con la lógica vertical en dicha Matriz.

Asimismo, el sujeto fiscalizado fortaleció y realizó adecuaciones a los diversos indicadores que se encuentran en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, y actualizó sus fichas técnicas, de manera que éstos cuentan con los criterios establecidos en la Metodología del Marco Lógico, y, por lo tanto, permite medir el cumplimiento de cada uno de los objetivos. De igual forma, el sujeto fiscalizado desarrolló los medios de verificación adecuados para que éstos expresen el nombre del documento fuente, la unidad responsable de generar la información, así como la frecuencia de medición y su ubicación. En razón de lo anterior, en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa auditado se logró el cumplimiento de la lógica horizontal, toda vez que existe una lógica causal entre los elementos medios de verificación ->indicadores ->resumen narrativo.

Respecto a la presupuestación y avance de metas, el sujeto fiscalizado manifestó que realizará las acciones necesarias a fin de contar con evidencia suficiente y adecuada que sustente el avance y cumplimiento de las metas establecidas para el Programa «E0042 Impulso a Sectores Culturales». Además, señaló que realizará la presupuestación de metas, a fin de que éstas sean planteadas razonablemente, de tal manera que su cumplimiento pueda ser monitoreado. También señaló que realizará acciones para fortalecer su sistema de control interno respecto a la elaboración y autorización de los documentos que sirven de evidencia para el avance de las metas.

Asimismo, el sujeto fiscalizado presentó información adicional en seguimiento y atención a las recomendaciones formuladas en cada uno de los procedimientos realizados, lo que refleja el interés y compromiso de la Administración Municipal en aras de mejorar su quehacer cotidiano; lográndose además un avance del Municipio en materia de Presupuesto Basado en Resultados. También se presentaron áreas de mejora, en razón de que se incorporen indicadores que consideren las dimensiones de eficiencia, calidad y economía para el monitoreo de los objetivos del Programa, así como que las fichas técnicas incluyan todos los elementos necesarios que señalan los lineamientos.

Por otra parte, se señala que lo referido anteriormente, tiene como único objetivo que el programa presupuestario auditado logre los resultados esperados, partiendo de que su apropiado o correcto diseño le permita cumplir en su operación con las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad; premisas que mandata nuestra Carta Magna.

Finalmente, se señala que el seguimiento de las recomendaciones en las que el sujeto fiscalizado realizará acciones o mejoras en un plazo determinado se realizará por la Auditoría Superior del Estado, hasta su total implementación, de conformidad con la normativa aplicable.

V. Conclusiones:

Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las recomendaciones derivadas de la auditoría al sujeto fiscalizado, concediéndole el plazo que establece la Ley para atender las recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico. Al respecto, se presentó la información y documentación que se consideró suficiente para atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que éste se notificó al sujeto fiscalizado. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Finalmente, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría, dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la misma Ley establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado la auditoría que estaba contemplada en el Programa General de Fiscalización 2018, aprobado por el Auditor Superior del Estado. Asimismo, la auditoría se efectuó atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, cumpliendo lo estipulado por el artículo 3 y el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como el artículo 28 del Reglamento de dicha Ley.

En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0042 Impulso a Sectores Culturales del Municipio de San Miguel de Allende», correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción V, 5, fracción IV, 56, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de San Miguel de Allende, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0042 Impulso a Sectores Culturales del Municipio de San Miguel de Allende», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Miguel de Allende, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en el informe de resultados, informando a la Auditoría Superior del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente, previsto en los artículos 37, fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 77 del Reglamento de dicha Ley.

Remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de San Miguel de Allende, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

**Guanajuato, Gto., 13 de noviembre de 2018. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Angélica Paola Yáñez González. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. (Con observación) Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso.»**

**DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA Y FISCALIZACIÓN, RELATIVO AL INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO PRACTICADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GTO., CON ENFOQUE DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS AL PROGRAMA «E0033 PROMOCIÓN RURAL», POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2017.**

**»C. Presidenta del Congreso del Estado. Presente.**

**A esta Comisión de Hacienda y Fiscalización le fue turnado para su estudio y dictamen, el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato a la administración municipal de Silao de la Victoria, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0033 Promoción Rural», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017.**

**Una vez analizado el referido informe de resultados, con fundamento en los artículos 112 fracción XII, primer párrafo y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos rendir el siguiente:**

**D I C T A M E N**

I. Competencia:

Las facultades de la legislatura local en materia de fiscalización de las cuentas públicas tienen su fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones XVIII, XIX y XXVIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Estos dispositivos establecen que el Congreso del Estado tiene la facultad de fiscalizar la cuenta pública del Poder Ejecutivo, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paraestatal, las del Poder Judicial y de los organismos autónomos; así como las cuentas públicas municipales, incluyendo las de las entidades y organismos de la administración pública paramunicipal; y verificar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas. De igual manera, puede acordar la práctica de auditorías a los sujetos de fiscalización, cuando exista causa justificada para ello, auxiliándose para el cumplimiento de dichas facultades por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

Asimismo, el artículo 66 fracción VIII de dicho Ordenamiento Constitucional establece que la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato deberá informar al Congreso del Estado del resultado de la revisión de la cuenta pública y demás asuntos derivados de la fiscalización, incluyendo los dictámenes, informes de resultados, comentarios y observaciones de las auditorías, constituyendo una de las fases del proceso de fiscalización.

De igual forma, el artículo 82, fracción XXIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece como atribución de la Auditoría Superior del Estado, rendir al Congreso, los informes derivados del ejercicio de la función de fiscalización.

En razón de lo cual, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que la Auditoría Superior debe remitir los informes de resultados al Congreso del Estado, a efecto de que éste realice la declaratoria correspondiente, señalándose en el artículo 38 que el informe de resultados únicamente podrá ser observado por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

Con la finalidad de que el Congreso dé cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato establece en su artículo 112, fracción XII, primer párrafo que, a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización, le compete el conocimiento y dictamen de los asuntos relativos a los informes de resultados que emita la Auditoría Superior del Estado.

A efecto de cumplir con las atribuciones conferidas a esta Comisión, y en observancia a lo que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, el presente dictamen se ocupará exclusivamente del aspecto que la propia Ley señala y por el cual podría ser observado o no, el informe de resultados.

II. Antecedentes:

De conformidad con el artículo 66, fracción I de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es atribución de la Auditoría Superior del Estado realizar auditorías de desempeño en el cumplimiento de objetivos y metas contenidos en los programas, de las cuales sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño, en los términos de la Ley.

Por su parte, el artículo 3, fracción V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato señala que la Auditoría Superior del Estado es competente para practicar auditorías de desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas estatales y municipales.

De igual forma, el artículo 56 de la Ley de Fiscalización Superior señala que las auditorías de desempeño comprenden la revisión del cumplimiento de las metas y objetivos de los planes y programas, conforme a los principios de eficiencia, eficacia y economía; así como la evaluación de las políticas públicas; estableciendo además que la Auditoría Superior del Estado realizará las auditorías de desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en mejorar sistemáticamente el diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Por su parte, los artículos 59 y 60 de la citada Ley refieren que los informes de resultados de auditorías de desempeño contendrán los requisitos señalados en el Reglamento de la Ley y que la Auditoría Superior del Estado, remitirá dichos informes al Congreso a más tardar el 30 de septiembre del ejercicio fiscal de que se trate.

De lo anterior podemos desprender que el Órgano Técnico realizará la evaluación sobre desempeño de manera anual y únicamente formulará recomendaciones que incidan en la mejora del diseño, operación e impacto de los presupuestos programáticos y las políticas públicas en su caso.

Finalmente, el artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, consigna que la Auditoría Superior establecerá un Programa General de Fiscalización, señalando los actos y sujetos de fiscalización, los que serán objeto de auditoría o revisión conforme a los criterios y normas que se establezcan en el Reglamento de la Ley.

En ejercicio de esta función, el Auditor Superior del Estado aprobó el Programa General de Fiscalización 2018. En dicho Programa se contempló la práctica de una auditoría de desempeño a la administración municipal de Silao de la Victoria, Gto., por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017, la cual se realizó con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0033 Promoción Rural».

El 17 de abril de 2018 se notificó al sujeto fiscalizado el inicio de la auditoría materia del presente dictamen. En la misma fecha, la Auditoría Superior del Estado requirió al sujeto de fiscalización diversa información que se consideró necesaria para llevar a cabo la auditoría, misma que se remitió en fechas 24 y 25 de abril de 2018.

Como parte del proceso de auditoría, el 13 de julio de 2018 se notificó al sujeto fiscalizado el pliego de recomendaciones derivadas de la auditoría practicada. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato.

El 30 de julio de 2018, el sujeto fiscalizado dio respuesta a las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, anexándose la información y documentación que se consideró suficiente para precisar las mejoras efectuadas, las acciones a realizar o en su caso, justificar la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación. Una vez valorada la documentación aportada se procedió a la elaboración del informe de resultados materia del presente dictamen.

El informe de resultados se notificó al presidente municipal de Silao de la Victoria, Gto., el 21 de septiembre de 2018.

Es importante señalar que de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 60 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, tratándose de las auditorías de desempeño es improcedente el recurso de reconsideración en contra del informe de resultados, por lo que una vez notificado el mismo al sujeto de fiscalización, se remite al Congreso para los efectos procedentes.

En razón de lo anterior, el Auditor Superior del Estado remitió a este Congreso del Estado, el informe de resultados, el cual se turnó a esta Comisión de Hacienda y Fiscalización el 4 de octubre de 2018 para su estudio y dictamen, siendo radicado el 8 de octubre del año en curso.

IV. Contenido del Informe de Resultados:

 Con fundamento en los artículos 59 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 26 del Reglamento de dicha Ley, el informe de resultados contiene los siguientes apartados: Introducción; Resultado del Proceso de Fiscalización; Resumen de las Recomendaciones; y Conclusión General.

1. Introducción.

Por lo que se refiere a esta parte, se señala que las auditorías de desempeño deben proporcionar recomendaciones constructivas que contribuyan significativamente a abordar las debilidades o problemas identificados, añadiendo valor en la planeación, programación, ejercicio, control, evaluación, resultados e impactos del sector público.

Es así, que la naturaleza técnico-jurídica de las auditorías de desempeño difiere de otras auditorías, pues el resultado se expresa con la emisión, en su caso, de exclusivamente recomendaciones, distinguiéndose de otros actos de fiscalización o control que pueden arrojar observaciones y determinar presuntos responsables. Se trata de una tarea reglada y sistémica de evaluación para la mejora continua, detectando debilidades, áreas de oportunidad, amenazas e incluso fortalezas en el ámbito público, pero promoviendo además acciones concretas que permitan superar o potenciar las mismas, dando adicionalmente seguimiento a su eventual implementación por los sujetos públicos responsables.

En dichas auditorías, con independencia de su enfoque, se debe planear con toda claridad y con base en la evidencia competente, suficiente, pertinente, relevante y oportuna, las conclusiones del proceso de fiscalización, puntualizándose las recomendaciones formuladas en su caso.

Respecto al marco normativo aplicable, se precisa la normatividad aplicable a la función de fiscalización a cargo del Poder Legislativo del Estado, siendo ésta: Artículos 116, fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, párrafo primero, 63, fracciones XVIII y XIX y 66, fracciones I y II de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, fracción V, 56, 57, 58, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; 18 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato; y 42 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Con base en lo anterior, la auditoría de desempeño materia del presente dictamen, se ejecutó bajo los principios, conceptos y directrices de las actuales Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, compiladas y editadas por la Auditoría Superior de la Federación, de manera particular por lo que hace a sus numerales 100 y 300.

En esta parte también se puntualiza que las auditorías de desempeño que se practican por la Auditoría Superior del Estado son congruentes con las metodologías señaladas por las Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras Superiores 100, 300, 3000, 3100 y 3200, emitidas por la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior, sin omitir como criterio referencial al Manual de Formulación de Programas con la Metodología de Marco Lógico, así como al de Metodología de Marco Lógico para la Planificación, el Seguimiento y la Evaluación de Proyectos y Programas, ambos editados por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe; la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados, emitida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y el Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores, editado también por el citado organismo en 2013, entre otros.

De igual forma, se menciona que el 24 de marzo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 48, tercera parte, el Manual para las Auditorías al Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato.

En esta parte también se establece que la auditoría tuvo como directriz los principios institucionales de objetividad, definitividad, confiabilidad, imparcialidad, independencia, transparencia, legalidad y profesionalismo. Aunado a lo anterior, todos los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado deberán observar en su actuar, el Código de ética y Conducta emitido por dicho ente fiscalizador.

En cuanto al punto correspondiente a estructura del informe y valoración, se señala que el informe de resultados es el documento técnico en el que se presentan los datos e información que identifican una revisión, las conclusiones y las recomendaciones al desempeño que se propondrán al ente fiscalizado.

Asimismo, se refiere que el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de resultados de las auditorías de desempeño, los cuales se cumplieron en la formulación del informe de resultados. También se precisan los datos de identificación del acto de fiscalización, como son el título o enfoque de la auditoría, el sujeto fiscalizado, el periodo de revisión y el programa que se fiscaliza, en función de lo autorizado en el Programa General de Fiscalización respectivo.

Por otra parte, el artículo 27 del Reglamento de referencia, establece que el informe de resultados deberá estar debidamente fundado y motivado, así como presentar los hechos y su evaluación de manera objetiva, clara y acotada a los elementos esenciales. De lo anterior, se concluye en esta parte que la redacción del informe de resultados materia del presente dictamen es precisa y comprensible.

Por lo que hace a la valoración de la respuesta del sujeto fiscalizado, el Órgano Técnico determinó lo conducente respecto a las recomendaciones emitidas, para lo cual realizó un análisis de la documentación y evidencia proporcionada por el sujeto fiscalizado, a fin de valorar si éste efectuó mejoras, si realizará alguna acción o emitió la justificación correspondiente sobre la improcedencia por la cual no resulte factible su implementación o bien, la consideración de medidas alternas que fortalezcan el desempeño de la gestión pública. Asimismo, se señala que las recomendaciones efectuadas al sujeto fiscalizado podrían considerarse como persistentes, cuando no sea posible valorarlas en alguno de los supuestos antes referidos.

Es así, que la valoración realizada por la Auditoría Superior del Estado redunda en las manifestaciones, argumentos, acciones y evidencia presentada en la respuesta al pliego de recomendaciones, para lo cual la evidencia aportada por el sujeto fiscalizado debe ser competente, pertinente, suficiente y relevante.

Respecto al objetivo, periodo y alcance de la auditoría se señala que en las auditorías de desempeño se plantea como objetivo general promover constructivamente la gestión económica, eficaz y eficiente de los recursos públicos, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de la Administración Pública.

La auditoría de desempeño busca brindar información, análisis o perspectivas, y cuando corresponda, recomendaciones de mejora. Dicha auditoría también persigue añadir valor público, abordando las causas de los problemas y debilidades de forma práctica, lógica y racional, con la intención de mejorar significativamente el desempeño de los programas públicos.

Asimismo, por medio de las auditorías de desempeño, la Auditoría Superior del Estado analiza el cumplimiento de metas y objetivos de las políticas, planes, programas, proyectos y, en general, de las acciones gubernamentales de los sujetos fiscalizados, identificando las fortalezas y retos en su diseño, operación, seguimiento, monitoreo, impacto y evaluación, proponiendo alternativas para su mejora.

Por lo que respecta a la auditoría que nos ocupa se tuvo por objetivo particular fiscalizar el correcto diseño del Programa Presupuestario «E0033 Promoción Rural» del municipio de Silao de la Victoria, Gto., conforme a la Metodología del Marco Lógico, incluyendo su Matriz de Indicadores para Resultados, así como el cumplimiento oportuno de sus metas planeadas.

Del objetivo antes descrito se desprenden los siguientes objetivos específicos: Consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados; y Presupuestación y Avance de Metas. Dichos objetivos se desarrollaron en 5 procedimientos, los que se traducen en 21 preguntas de auditoría.

También se refiere que de acuerdo a la Organización Internacional de Instituciones de Fiscalización Superior, para las auditorías de desempeño existen tres enfoques, los cuales van orientados a los siguientes aspectos: al sistema, que examina el funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión; a los resultados, que evalúa si los objetivos en términos de resultados o productos han sido alcanzados como se deseaba, o si los programas y servicios operan como se esperaba; y al problema, que examina, verifica y analiza las causas de los problemas particulares o desviaciones de los criterios establecidos, precisando que dichos enfoques no son excluyentes.

Al respecto, se señala que en la auditoría materia del presente dictamen se aplicó un enfoque de consistencia y resultados, dado que se revisó la formulación de un Programa Presupuestario Municipal, así como el cumplimiento de metas del mismo, proveyendo información que retroalimenta su diseño, gestión y resultados.

Es así que los objetivos específicos se desarrollaron en la auditoría en los siguientes resultados:

Consistencia de la Matriz de Indicadores para Resultados:

* Integración de la Matriz de Indicadores para Resultados (traspaso de información del árbol de objetivos a la Matriz de Indicadores para Resultados).
* Lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados.
* Lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Presupuestación y Avance de Metas:

* Integración del Programa en la información financiera.
* Avance en el cumplimiento de metas con base en evidencia.

De igual forma, se señala que las auditorías de desempeño son actos de revisión sobre un período de tiempo circunscrito, que de acuerdo a la normativa aplicable es anual, siendo así coincidentes el alcance temporal con el ciclo presupuestal anual, al cual puede retroalimentar, sin que ello sea obstáculo para que se utilice por el Órgano Técnico tanto información histórica de anualidades pasadas como elementos actuales o simultáneos a la auditoría, considerando en este último caso que la misma busca mejorar la gestión y no exclusivamente regularizar hechos pasados o retrotraer acciones de mejora, que en la mayoría de los casos es materialmente inviable. Es así que se trata de una auditoría evolutiva, que mira más hacia el futuro.

Respecto a los antecedentes del proceso de fiscalización, éstos ya se detallaron en el apartado correspondiente.

En lo correspondiente al contexto general de la materia a auditar se describe brevemente lo relativo a la política pública en la materia auditada, así como la unidad responsable del Programa materia de la auditoría y el criterio general.

En este apartado se refiere que el Programa de Gobierno Municipal 2015-2018 dentro de la Línea Estratégica de la Unidad de Promoción Rural, específicamente en la «II.1. Impulso a la Producción Agropecuaria» establece en sus objetivos II.1.1 «Lograr la modernización y tecnificación del sector agropecuario del Municipio, para hacer de esta actividad más rentable que contribuya al desarrollo económico del Municipio y asegurar la producción alimentaria para los silaoenses; II.1.2. «Impulsar la tecnificación del campo para lograr la optimización y uso racional de los recursos naturales»; II.1.3. «Dotación de infraestructura agrícola y ganadera a los productores» y II.1.4. «Municipalización de programas de apoyo para los productores». Mediante las siguientes acciones: Otorgar incentivos a los productores por medio del Programa de Insumos Agrícolas 2016 y de Sanidad Vegetal; coordinación con las dependencias del Gobierno federal, estatal y municipal, para gestionar los incentivos de los programas de cada una de éstas, con el objeto de beneficiar a los productores y presentar al ayuntamiento de Silao de la Victoria, programas municipalizados con las reglas de operación, con el objetivo de eficientar y aplicar los recursos para los productores locales.

En la Línea Estratégica «II.2. Capacitaciones y Gestión Gubernamental en el Medio Rural» sus objetivos: II.2.1. «Elevar la calidad de vida a la población rural, mediante el desarrollo de nuevas fuentes de empleo y proyectos que den valor agregado a los productos del campo silaoense», se realizan acciones tales como: Vincular a los productores agropecuarios del Municipio con instituciones de educación e investigación para organizar las capacitaciones de acuerdo a su producción.

El sujeto fiscalizado proporcionó información de 2 programas presupuestarios ejecutados en el ejercicio 2017, de los cuales, considerando el cúmulo y la calidad de la información que sirvió de sustento para su construcción metodológica, así como la asignación presupuestal de cada uno, se seleccionó el Programa «E0033 Promoción Rural», mismo que cuenta con los elementos necesarios para realizar el análisis de su diseño, su inclusión en el presupuesto y el cumplimiento de sus metas, al disponer de un diagnóstico, árboles de problemas y objetivos, Matriz de Indicadores para Resultados, presupuesto de egresos y evidencia del avance de metas.

Dicho Programa tiene por objetivo que los productores rurales del municipio de Silao incrementen la producción del sector agrícola y ganadero, mejorando su economía familiar, mediante el otorgamiento de apoyos (insumos e implementos) agrícolas, servicios de electrificación rural y sistemas cloradores, de acuerdo a lo señalado en los objetivos estratégicos de la Matriz de Indicadores para Resultados.

En el diagnóstico del Programa se planteó atender el problema consistente en insuficientes apoyos agropecuarios y de obra en el sector rural, para lo cual se definió la estructura analítica que ese establece en el informe de resultados.

En la parte correspondiente a la Unidad Responsable, se señala que, de acuerdo con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario «E0033 Promoción Rural», éste es administrado y operado por la Dirección de Promoción Rural del Municipio.

En la parte conducente a criterio general, se señala que la Gestión para Resultados en el Desarrollo se define como una estrategia de gestión que orienta la acción de los actores públicos del desarrollo para generar el mayor valor público posible a través del uso de instrumentos de gestión que, en forma colectiva, coordinada y complementaria, deben implementar las instituciones públicas para generar los cambios sociales con equidad y en forma sostenible en beneficio de la población de un país.

En este orden de ideas, el Presupuesto Basado en Resultados es un componente importante de la Gestión para Resultados ya que busca mejorar la calidad del gasto y los bienes y servicios públicos, promoviendo la transparencia y rendición de cuentas. El modelo de Presupuesto Basado en Resultados tiene un enfoque de gerencia pública que se concentra en la definición clara de los objetivos y resultados a lograr, así como en la evaluación de qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto-objetivo en el bienestar de la población.

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, y en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

En este orden de ideas, el artículo 54 del referido ordenamiento establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debiendo incluir también los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos, para lo cual se deben utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

El artículo 61 de la citada Ley establece que los municipios incluirán en sus presupuestos de egresos, apartados específicos con la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados; señalando que en el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental consigna que el Consejo Nacional de Armonización Contable es el órgano de coordinación y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, los cuales adoptarán e implementarán las decisiones del Consejo con carácter obligatorio, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7 de la citada Ley.

En razón de lo anterior, el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico, mismos que son obligatorios para todos los entes públicos. Conforme a los citados lineamientos, para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos deben considerar la Matriz de Indicadores para Resultados, definida por dichos lineamientos.

Los artículos 3, fracción XXV y 102 sexies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato establecen que el Sistema de Evaluación al Desempeño es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos. En el caso de los municipios, la Tesorería Municipal emitirá y aplicará dicho Sistema.

Finalmente, se señala que el artículo 70 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato refiere que los ejecutores del gasto serán los responsables de la gestión por resultados, por lo que deberán cumplir los objetivos y metas contenidos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en los presupuestos de egresos, programas de Gobierno y demás normativa aplicable.

1. Resultado del proceso de fiscalización.

Por lo que se refiere a este punto, se presentan los resultados de la auditoría realizada, estableciendo las recomendaciones formuladas al sujeto fiscalizado, plasmando en cada una las acciones preventivas y correctivas que se deben llevar a cabo para subsanar las situaciones detectadas durante el proceso de auditoría.

Derivado de lo anterior, se formulan los resultados y recomendaciones contenidos en los rubros de Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados; y Presupuestación y Cumplimiento de Metas.

En tal sentido, en el rubro de Consistencia en la Formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados, se formularon las recomendaciones plasmadas en los puntos 1 del resultado número 1, referente a integración de la MIR (traspaso de información del árbol de objetivos a la MIR); 2, 3, 4 y 5 del resultado número 2, relativo a lógica vertical; y 6, 7 y 8 del resultado número 3, referido a lógica horizontal. Respecto al apartado de Presupuestación y Cumplimiento de Metas, la recomendación establecida en el punto 9 del resultado número 5, referente a avance en el cumplimiento de metas con base en evidencia.

En el caso del resultado número 4 del apartado de Presupuestación y Cumplimiento de Metas, referente a presupuestación, éste no generó recomendaciones por parte de la Auditoría Superior del Estado.

1. Resumen de las recomendaciones.

En este punto se establece un resumen de los resultados que generaron recomendación, producto de un área de oportunidad o mejora sugerida por la Auditoría Superior del Estado, los cuales se clasifican agrupados bajo su respectiva vertiente, con la síntesis de la valoración efectuada, precisando que el sujeto fiscalizado en su oficio de respuesta al pliego de recomendaciones presentó información para atender las recomendaciones formuladas, desprendiéndose de su análisis que en 2 recomendaciones, se realizó lo recomendado y en las 7 restantes, éstas persisten. A las 7 recomendaciones que persisten dará seguimiento el Órgano Técnico en la etapa correspondiente.

1. Conclusión General.

La Auditoría Superior del Estado concluyó en cuanto a la consistencia en la formulación de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario auditado, que el municipio de Silao de la Victoria, Gto., cumplió de manera parcial con los postulados que establece la normativa y metodología aplicables para dicha matriz, de control, monitoreo, seguimiento y evaluación. En tal sentido, el sujeto fiscalizado realizó adecuaciones al árbol de objetivos del Programa, así como a la Matriz de Indicadores para Resultados del mismo.

Asimismo, se identificó que aún existen áreas de oportunidad o mejoras, tales como el fortalecimiento de la sintaxis de algunas de las actividades y de algunos supuestos, de tal manera que se asegure la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa; presentándose además la oportunidad de desarrollar un indicador a nivel de Fin, que permita medir la contribución del Programa para los objetivos establecidos a largo plazo, e incorporar las fichas técnicas de los indicadores con todos su elementos y con ello garantizar la lógica horizontal del Programa.

En cuanto a la recomendación relacionada a la planeación y programación de metas, el sujeto fiscalizado no planificó las metas del Programa, partiendo de alguna línea base e identificando el comportamiento de las mismas en un periodo de tiempo determinado, por lo que la recomendación persiste.

En esta parte se destaca que el sujeto fiscalizado presentó información adicional en seguimiento y atención a las recomendaciones formuladas en cada uno de los procedimientos realizados, lo que refleja el interés y compromiso de la Administración Municipal en aras de mejorar su quehacer cotidiano; logrando así un avance del Municipio en materia de Presupuesto Basado en Resultados.

Por otra parte, se señala que lo referido anteriormente, tiene como único objetivo que el programa presupuestario auditado logre los resultados esperados, partiendo de que su apropiado o correcto diseño le permita cumplir en su operación con las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad; premisas que mandata nuestra Carta Magna.

Finalmente, se señala que el seguimiento se realizará por la Auditoría Superior del Estado respecto de aquellas recomendaciones en las que el sujeto fiscalizado realizará acciones o mejoras en un plazo determinado o bien, en las que persista lo recomendado, hasta su total implementación, acorde a la normativa aplicable.

V. Conclusiones:

 Como ya lo habíamos señalado en párrafos anteriores, el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato establece que los informes de resultados únicamente podrán ser observados por las dos terceras partes de los diputados integrantes del Congreso, cuando no se observen las formalidades esenciales del proceso de fiscalización.

 En este sentido, quienes integramos esta Comisión analizamos el informe de resultados materia del presente dictamen, considerando la hipótesis referida en el precepto anteriormente señalado.

 Como se desprende del informe de resultados, el Órgano Técnico dio cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, al haberse notificado las recomendaciones derivadas de la auditoría al sujeto fiscalizado, concediéndole el plazo que establece la Ley para atender las recomendaciones formuladas por el Órgano Técnico. Al respecto, se presentó la información y documentación que se consideró suficiente para atender las recomendaciones efectuadas.

De igual manera, existe en el informe de resultados la constancia de que éste se notificó al sujeto fiscalizado. En tal virtud, se considera que fue respetado el derecho de audiencia o defensa por parte del Órgano Técnico.

Finalmente, del informe de resultados podemos inferir que el Órgano Técnico en el desarrollo del procedimiento de auditoría, dio cumplimiento a las formalidades esenciales que la misma Ley establece para el proceso de fiscalización, al haberse practicado la auditoría que estaba contemplada en el Programa General de Fiscalización 2018, aprobado por el Auditor Superior del Estado. Asimismo, la auditoría se efectuó atendiendo a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia, cumpliendo lo estipulado por el artículo 3 y el Capítulo VI del Título Segundo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, así como el artículo 28 del Reglamento de dicha Ley.

 En razón de lo anteriormente señalado, concluimos que el informe de resultados de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de Silao de la Victoria, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0033 Promoción Rural», correspondiente al ejercicio fiscal del año 2017, debe sancionarse por el Congreso en los términos presentados por la Auditoría Superior del Estado y proceder a su aprobación, considerando que no se presenta el supuesto contenido en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, razón por la cual no podría ser observado por el Pleno del Congreso.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos someter a la consideración de la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

Único. Con fundamento en el artículo 63 fracción XIX de la Constitución Política para el Estado, en relación con los artículos 3, fracción V, 5, fracción IV, 56, 59 y 60 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 28 del Reglamento de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato, se aprueba el informe de resultados formulado por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, de la auditoría de desempeño practicada a la administración municipal de Silao de la Victoria, Gto., con enfoque de consistencia y resultados al Programa «E0033 Promoción Rural», por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2017.

Se ordena dar vista del informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Silao de la Victoria, Gto., a efecto de que se atiendan las recomendaciones contenidas en el informe de resultados, informando a la Auditoría Superior del Estado de las acciones realizadas para ello, con objeto de que esta última realice el seguimiento correspondiente, previsto en los artículos 37, fracción VII, 65 y 66 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato y 77 del Reglamento de dicha Ley.

Remítase el presente acuerdo junto con su dictamen y el informe de resultados al ayuntamiento del municipio de Silao de la Victoria, Gto., así como a la Auditoría Superior del Estado, para los efectos de su competencia.

**Guanajuato, Gto., 13 de noviembre de 2018. La Comisión de Hacienda y Fiscalización. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos. Dip. Angélica Paola Yáñez González. Dip. Lorena del Carmen Alfaro García. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta. Dip. Celeste Gómez Fragoso. »**

**-La C. Presidenta:** Si alguna diputada o algún diputado desean hacer el uso de la voz, indíquenlo a esta presidencia.

En virtud de que no se han registrado participaciones, se pide a la secretaría recabar votación nominal de la Asamblea, a través del sistema electrónico, a efecto de aprobar o no los dictámenes puestos a su consideración. Se abre el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** En votación nominal, por el sistema electrónico, se consulta a las diputadas y a los diputados si se aprueban los dictámenes puestos a su consideración.

**(Votación)**

**-La Secretaría: ¿Falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?**

**-La C. Presidenta:** Se cierra el sistema electrónico.

**-La Secretaría:** Señora presidenta, se registraron **treinta y cinco votos a favor.**

**-La C. Presidenta:** Los dictámenes han sido aprobados por unanimidad de votos.

En consecuencia, remítanse los acuerdos aprobados, junto con sus dictámenes y los informes de resultados a los ayuntamientos de Coroneo, León, Manuel Doblado, San José Iturbide, San Miguel de Allende y Silao de la Victoria, así como y a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato, para los efectos de su competencia.

**ASUNTOS**

**GENERALES**

Corresponde abrir el registro para tratar asuntos de interés general. Me permito informar que previamente se han inscrito el diputado Víctor Manuel Zanella Huerta, para hablar del tema *federalismo.*

Si algún otro integrante de la Asamblea desea inscribirse, manifiéstenlo a esta presidencia, indicando el tema de su participación.

Sí diputada María Magdalena Rosales Cruz, ¿con qué tema?

**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Mención al primero de diciembre de 2018.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada, queda registrada su participación.

Diputado Jaime Hernández Centeno, ¿para qué tema?

**C. Dip. Jaime Hernández Centeno:** Defensa del federalismo presidenta.

**-La C. Presidenta:** Queda registrada su participación.

Sí adelante diputado Juan Elías Chávez; ¿para qué tema?

**C. Dip. Juan Elías Chávez:** Tres de diciembre, *Día Internacional de las personas con discapacidad.*

**-La C. Presidenta:** Queda registrada su participación.

Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, ¿para qué tema?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Con dos participaciones con relación a la **comunicación que hace el Secretario de Finanzas respecto a las medidas de austeridad** y, la segunda, sería los **nuevos delegados.**

**-La C. Presidenta:** Bien. Queda registrada su participación en dos momentos diputado.

Sí diputado Raúl Humberto Márquez Albo, ¿para qué tema?

**C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo:** Sí, para el tema del impuesto de tenencia y uso de vehículos.

**-La C. Presidenta:** Queda registrada su participación también diputado Raúl Humberto Márquez Albo Márquez Albo.

Diputada Reveles Conejo, ¿para qué tema?

**C. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo:** Toma de protesta del presidente electo.

**-La C. Presidenta:** Bien, queda registrada su participación.

Adelante diputado Zanella Huerta.

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL ZANELLA HUERTA, RELATIVA A *FEDERALISMO.***



**C. Dip. Víctor Manuel Zanella Huerta:** Con el permiso de la diputada presidenta y de las compañeras de la mesa directiva. Distinguidos legisladores y ciudadanos.

*Cuando la fuerza del centralismo, sin importar de qué color se viste e intenta ahogar las voces, lo primero que pone en riesgo es la propia democracia que se pretexta defender.*

Este sábado, el Lic. Andrés López tomará protesta como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y asumirá no solamente las facultades, sino las responsabilidad política que implica cumplir con los compromisos que asumió en sus largos años de campaña; pero también implica el cumplir con la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política y las leyes que de ella emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión; siendo el momento de refrendar la voluntad popular encarnada en el artículo 40 de la Constitución, de organizarnos como una república federal compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente al régimen interior; pero también no desobedeciendo el mandato del artículo 115, que dice que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de un gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base la división territorial y su organización política y administrativa en el Municipio Libre.

Para cumplir con su juramento, el nuevo presidente deberá respetar, por lo tanto, la libertad y la soberanía de los estados y municipios y demostrar, en el ejercicio del cargo, que no pretende convertirse en un tirano centralista, como aquello de tristes recuerdos que tenemos en la historia nacional; no queremos Santana’s, queremos demócratas con la fe inquebrantable de Madero y que no se ceda -y no se va a ceder- a tentaciones autoritarias que se percibe en muchas de las iniciativas que han planteado seguidores del próximo gobierno; en temas que van desde la desaparición de organismos estatales de derechos humanos, hasta la concentración de las decisiones de seguridad pública en manos de los enviados del gobierno federal; en reformas a la Ley de Administración Pública Federal, donde hay esquemas de invasión de atribuciones, control político y de figuras que violentan la división de poderes como las llamadas *comisiones presidenciales*; de crear una constitución moral entre dividir el cielo y el infierno; en pensar que los que siguen al gobierno son morales y correctos y los que no lo hicieran, vivieran en el error; recordarles que la moral no es árbol que da moras, ¡hasta aquellas amenazas de algunos legisladores de MORENA de desaparecer poderes, de retirar apoyo de las fuerzas federales de seguridad a quienes no se alineen!, sumando declaraciones denigrantes y conductas inaceptables con visiones falo centristas de próximos funcionarios federales, donde celebran sus victorias, presumiendo la penetración de las personas; lo que nota autoritarismo, visiones de odio y de rencor a nadie le sirven en este país; y si es el momento de la cuarta transformación de la vida pública del país, pues que ésta sea democrática y bajo un Estado de Derecho; que fortalezcamos el sistema federal que desde 1824 que se estableció, ha estado en riesgo; y recordemos compañeros, en Guanajuato creemos en el federalismo, ya que fuimos el segundo estado fundador de la federación; trabajemos en un equilibrio de poderes, de diálogo, de coordinación entre órdenes y niveles de gobierno. Y desde esta tribuna, que puede ser de mis últimas intervenciones, ya que, bajo la amenaza de desaparecer poderes, le puede decir al Presidente Electo, con plena sinceridad, que seguiremos muy de cerca su desempeño para respaldar lo que sea en beneficio de México y, también, para denunciar lo que perjudique al país o viole la ley. Y nos van a disculpar, pero hay cosas en las que no vamos a poder acompañarlos, nos es imposible hacerlo, ya que debemos respetar el Estado de Derecho; se encontrará a partir del primero de diciembre, a una sociedad lista para apoyar lo bueno, pero también alzar la voz cuando lo sea necesario. Y así lo haremos también los diputados y diputadas de Acción Nacional como ciudadanos, como representantes en ejercicio de un espacio de gobierno, respaldado en la ley y en la soberanía que como estado nos reconoce la Constitución.

El federalismo, el país no se construye de arriba abajo, se construye de abajo hacia arriba, desde lo local y, más que nunca, debe estar en la agenda, en el centro de la agenda pública el fortalecer el Pacto Federal, en pensar en la redistribución de competencias fiscales para municipios, estados y federación; ¿por qué no convocar a una Convención Nacional Hacendaria?, de revisar las fórmulas de distribución de recursos, de atender situaciones grotescas como es el diseño del Ramo 23, puntualizando en fondos como el Fortalecimiento Financiero, el cual parece que sirve para premiar o castigar estados y municipios, siendo el cajón de la discrecionalidad, ya que no hay que lo regule. México evalúa, clarifica el grave problema, donde estos fondos son asignados mayoritariamente por Hacienda y no por la Cámara de Diputados; por mencionarles algunos datos: En 2017, las transferencias a entidades fueron las siguientes: El estado de México recibió cerca de 8,601 millones de pesos; Michoacán, 3,879, ciudad de México, 3,564; Colima, por ejemplo, 775; y en el caso en Guanajuato solamente llegaron 603 millones de pesos; siendo un promedio de 1,830 millones de pesos; y desde aquí lo reitero, no queremos simpatías y antipatías; no queremos premios o castigos; debemos replantear la redistribución justa y equitativa de los recursos pero no con amenazas, sino en realmente en tener un funcional y fortalecido sistema federal.

Una vez más, colaboración sí, pero no subordinación ni sometimiento al nuevo gobierno, en bien de la sociedad y en bien de la democracia en la que florece el bien común. Y como lo dijo el Caudillo del Sur Emiliano Zapata, *es mejor morir de pie, que vivir de rodillas*, y tenemos el derecho de defender a los guanajuatenses, de luchar por lo justo, de trabajar por nuestra gente; ustedes, yo, nosotros, -al igual que el presidente electo y sus 30 millones de votos-, somos igual de legítimos, ya que fuimos electos por el pueblo de Guanajuato; queremos colaborar y ayudar al presidente, pero no nos arrodillaremos, ya que la *Patria es Primero*. Es cuánto diputada presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado Zanella.

Tiene el uso de la voz la diputada María Magdalena Rosales Cruz, con el tema *mención al primero de diciembre de 2018.*

**PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA MAGDALENA ROSALES CRUZ, RELATIVA AL PRIMERO DE DICIEMBRE DE 2018.**



**C. Dip. María Magdalena Rosales Cruz:** Con su venia diputada presidenta. Honorable mesa directiva. Diputadas, diputados. Estimadas y estimados habitantes del estado de Guanajuato que nos escuchan.

Hago el uso de esa tribuna, en el marco de la próxima toma de protesta del Presidente de la República, porque después de tanta espera, después de fraudes electorales y desesperanzas, por fin habrá un cambio de rumbo, donde importará más el ser humano que las mercancías, más el ser humano que la reproducción y concentración de la riqueza en unas cuantas manos; para desear, junto con millones de mexicanos, que le vaya bien, como sé que le irá, al Presidente Electo Andrés Manuel López Obrador, que a partir de este próximo sábado primero de diciembre, fecha que pasará a la historia con gloria, será el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; para desear que le vaya bien, como sé que le irá, compañero Presidente Andrés Manuel López Obrador, cumpliendo con los proyectos que ha trazado para hacer felices a las y los habitantes de nuestra amada patria; para desear que le vaya bien, como sé que le irá, en el compromiso férreo de abatir el mal que tanto daño ha hecho nuestro país el monstruo de la corrupción; para desear que le vaya bien, como sé que le irá, en su plan de paz y seguridad; porque significará que se terminará la zozobra y el miedo que padecemos a diario al saber de la muerte, el secuestro, el robo al que estamos expuestos y que llegue la paz a Guanajuato, que es la necesidad más grande de los habitantes de nuestro estado; que le vaya bien, como sé que le irá, Presidente Andrés Manuel López Obrador, en su política económica, porque nos irá bien a todos y a todas, porque servirá de base para mantener un incremento en el crecimiento de la economía, el desarrollo industrial, energético, de comunicaciones, así como el agropecuario, comercial y, en general, de los tres sectores de la producción; con ello crear empleos dignos y salarios justos que mejoren el ingreso de las familias guanajuatenses y de todo el país; que le vaya bien, como sé que le irá, en atender las causas que han originado la desarticulación del tejido social, atendiendo a los más vulnerables que han caído en situación de pobreza y pobreza extrema, en abatir la ignorancia a través de la educación y la cultura; que le vaya bien, como sé que le irá, Presidente Andrés Manuel López Obrador, atendiendo las necesidades de todos los niveles de la atención médica de calidad, con políticas que den verdadera cobertura a las y los mexicanos; que le vaya bien, como sé que le irá, en las acciones que tiene dirigidas hacia la igualdad de los derechos humanos de todas y todos los habitantes de nuestro hermoso país; que le vaya bien, como sé que le irá, en el rescate del medio ambiente, recursos naturales, flora, fauna y que cada uno de los ecosistemas que conforman nuestra amplia geografía; que le vaya bien señor Presidente, porque si le vaya bien a usted, le irá bien a México; y tengo la convicción que nadie puede querer que a usted le vaya mal, porque los mexicanos que amamos la tierra en donde hemos nacido y crecido, deseamos el bien para tener un presente y un futuro próspero y siempre lleno de esperanza.

Estamos seguros de que la suma de esfuerzos con usted hará un México que, en el concierto de las naciones, sea una pieza clave de armonía para un mundo mejor. Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada.

Esta presidencia, da la más cordial bienvenida a los alumnos de la Universidad de Lasalle Bajío, que obtuvieron el primer lugar mundial de robótica en Brasil, invitados por la diputada Alejandra Gutiérrez Campos. ¡Muchas felicidades jóvenes!

De igual manera, damos la bienvenida a los alumnos y profesores del Colegio «Marcelino Champangnat», invitados por este Congreso del Estado. ¡Sean ustedes bienvenidos muchachos!

Se cede el uso de la voz al diputado Jaime Hernández Centeno, con el tema *defensa del federalismo.* Adelante diputado.

**TRATANDO EL TEMA *DEFENSA DEL FEDERALISMO,* INTERVIENE EL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO.**



**C. Dip. Jaime Hernández Centeno:** Con el permiso de la diputada presidenta y de los honorables miembros de la mesa directiva. Distinguidos legisladores, legisladoras; respetables medios de comunicación que nos acompañan y nos siguen en las diferentes plataformas digitales.

He solicitado el uso de la voz de esta máxima tribuna, para alzar la voz en virtud de que diversos hechos que están ocurriendo, que nos afectan a todos los mexicanos. Es preciso señalar que la Representación Parlamentaria de Movimiento Ciudadano reconoce la legalidad y la legitimidad del Presidente Electo Andrés Manuel López Obrador, quien desde su campaña manifestó su deseo de impulsar un proceso de transformación en las instituciones públicas del país, lo cual -sabemos-, implica realizar cambios profundos en la administración pública; no obstante, no compartimos que se pretenda regresar al régimen centralista que por muchos años dominó y lastimó el territorio mexicano. Nuestro país está constituido por una República Representativa, Democrática, Laica y Federal, compuesta por estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, y por la ciudad de México, unidos en una federación, como lo expresa el artículo 40 de nuestra Constitución Política federal.

Durante las últimas semanas, se han tomado una serie de decisiones al interior del Congreso de la Unión por parte de la actual mayoría legislativa de MORENA, que a todas luces están orientadas hacia un régimen centralista y de concentración del poder, cuando su discurso en campaña era totalmente diferente.

El martes pasado se aprobó la reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública federal, en la cual se contempla un modelo de concentración de atribuciones en el Titular del Poder Ejecutivo, un esquema de control político que pretende invadir las atribuciones de las entidades federativas a través de los llamados *súper delegados* y de las *comisiones presidenciales;* figura que violenta el principio de división de poderes. Por otro lado, la presentación del Plan Nacional de Paz y Seguridad de la próxima administración, plantea un modelo de invasión de atribuciones y competencias de las entidades federativas en materia de seguridad pública, señalando que los Consejos Estatales de Coordinación, estarán compuestos por el Súper Delegado e integrantes del gobierno federal, quedando los gobernadores de los estados y funcionarios locales, simplemente como invitados, como adorno; no olvidemos que el federalismo nació de los ideales de la libertad, independencia y autonomía contra un gobierno despiadado e impositivo; como lo señaló el Gobernador Electo de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez, *las autoridades estatales y municipales electas, no son invitadas a las mesa de seguridad, sólo responsables de la seguridad de los estados por mandato constitucional*.

Es innegable que el gobierno de la República puede plantear un nuevo modelo en materia de seguridad, pero lo que no puede hacer ni el gobierno de la República ni el Congreso de la Unión, es pisotear la Constitución Política federal, y vulnerar la soberanía de los estados; no podemos hablar de una coordinación de gobierno federal y estados cuando no hay respeto al Pacto Federal.

Todo lo anterior es una clara manifestación de imponer, de nueva cuenta, un régimen centralista donde quede anulada la autonomía de los estados, donde su participación sea limitada y se ponga la voluntad del gobierno federal. Ahora bien, son inadmisibles las declaraciones del Senador Félix Salgado Macedonio, al señalar que el Senado de la República podría declarar la desaparición de poderes en los estados, cuyos gobernadores se nieguen a acatar las leyes políticas que impulsará el gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Las manifestaciones del Senador son una muestra clara de intolerancia e imposición.

¡Otro tema preocupante es la eliminación del fuero!, la iniciativa fue presentada por el diputado Jorge Álvarez Maynes de Movimiento Ciudadano, el 16 de agosto de 2018, en la Sexagésima Tercera Legislatura. El Pleno de la Cámara de Diputados aprobó, en lo general, la reforma Constitucional en la que se elimina el fuero para el Presidente de la República, pero prevalece la inmunidad para todos los servidores públicos, ¡lo cual significa un engaño a la ciudadanía!; porque continúa en sus privilegios ante una acusación penal. En la votación en lo particular se registraron 280 votos a favor, estando ausentes 18 diputados de MORENA; 2 de Encuentro Social y 5 del Partido del Trabajo.

En Movimiento Ciudadano seguiremos trabajando para que la eliminación del fuero y castigo a los corruptos sea una realidad y se terminen los privilegios para los funcionarios públicos que cometen algún delito.

En Movimiento Ciudadano queremos que le vaya muy bien al presidente para que le vaya mejor al país. Alcemos la voz, levantemos los brazos, pongámonos de pie, no podemos permanecer callados, mucho menos insensibles ante estos hechos preocupantes y lamentables que se están suscitando en nuestro país; ¡luchemos a brazo partido por el respeto al Pacto Federal y a la soberanía de los estados! Es cuánto diputada presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado.

Sí diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efectos?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Corrección de hechos en cuanto a que Movimiento Ciudadano apoyó la eliminación del fuero.

**-La C. Presidenta:** Bien. Adelante diputado.

**PARTICIPACIÓN DEL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS EN EL TEMA.**



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muy buenos días. Con la venia de la mesa directiva presidida por nuestra presidenta.

Como todos sabemos, hace unos días en la Cámara de Diputados Federal, a iniciativa del Grupo Parlamentario de MORENA se presentaron para su aprobación, diversas modificaciones a la ley y a la Constitución con relación a suprimir el Fuero Constitucional. Esa iniciativa, esa propuesta que presentó MORENA a través del compañero Pablo Gómez, fue aprobada en la comisión respectiva, pasó al Pleno y, en el Pleno, en lo general fue aprobada, pero en lo particular *chicaneando* para que no se aprobara en sí, las fuerzas políticas opositoras a la coalición *Juntos Haremos Historia*, votaron en contra. Esto genera una situación, al parecer, -según con la información con la cuento, inédita-, y en los hechos evita que esta reforma constitucional que permitiría que se quitara, se retirara el Fuero Constitucional al Presidente de la República, a los diputados federales, a los senadores y a otros altos funcionarios, desafortunadamente no se llevó a cabo. Y, ¿quiénes fueron los que la votaron en contra?, uno de ellos fueron los de Movimiento ciudadano; entonces yo quería aclarar este punto. Nosotros vamos a seguir insistiendo, en su momento, a través de nuestros compañeros legisladores federales, para que la supresión, la eliminación, el retiro del Fuero Constitucional sea una realidad para todas y todos los altos funcionaros del ámbito federal. Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Sí diputada Libia Muñoz, ¿para qué efectos?

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** Sí diputada presidenta, para rectificar hechos con relación a la votación que se generó por la eliminación de fuero en el Congreso federal.

**-La C. Presidenta:** Bien.

Diputado Jaime Centeno, ¿para qué efecto?

**C. Dip. Jaime Hernández Centeno:** Para darle luz a mi amigo diputado, para rectificación de hechos presidenta.

**-La C. Presidenta:** Bien diputado. Adelante diputada Libia Muñoz.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE LA DIPUTADA LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO.**



**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** Muchas gracias. Con el permiso de la presidenta de la mesa directiva.

Y como dice nuestro compañero, hay que dar un poquito de luz en esta tribuna con información precisa.

¡No se vale engañar! yo creo que cuando somos representantes populares hay que asumir el costo de las decisiones que tomamos, es parte del trabajo que realizamos en los Congresos, específicamente en el caso que estamos abordando en el Constitución Federal. Dicen que quieren eliminar el fuero diputado, pero los diputados de MORENA proponen inmunidad constitucional; ¡eso no es eliminar el fuero! en Guanajuato, en la legislatura pasada, eliminamos el fuero no sólo para los diputados, quitamos el fuero a todos los servidores públicos que lo tenían, incluido el Gobernador, y ustedes se niegan en lo federal a eliminar el fuero al presidente y a sus allegados; ¡no es cierto que quieren eliminar el fuero!, están proponiendo una figura de inmunidad constitucional, ¡por eso es que los partidos de oposición votaron en contra del dictamen!, ¡no engañemos!, el pueblo no es tonto, el pueblo -como ustedes dicen-, es sabio y sabe quiénes están a favor de ellos. Ustedes dicen que escuchan al pueblo y hacen consultas a *modo* donde las cosas ya están definidas.

**-La C. Presidenta:** Diputada Libia, ¿me permite por favor?

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** ¡Sí, claro!

**-La C. Presidenta:** Sí diputado Alejandro Prieto, ¿para qué efecto?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Es para rectificación de hechos…

**-La C. Presidenta:** No ha lugar en este momento.

Adelante diputada, continúe.

**C. Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo:** ¡Bueno!, dicen que quieren eliminar el fuero, pero proponen inmunidad constitucional, ¡dicen que quieren escuchar al pueblo y hacen consultas a modo, donde ya están las decisiones tomadas!, dicen que a partir del primero de diciembre prevalecerá el Estado de Derecho y son los primeros en violentar la ley o en quererla cambiar a su modo. ¡Bienvenidos señores a la cuarta transformación! Es cuánto diputada presidenta.

**-La C. Presidenta:** Diputado, antes de hacer el uso de la voz, le pido solamente que me especifique el hecho a rectificar.

**C. Dip. Jaime Hernández Centeno:** Sí, claro, darle fecha desde cuándo Movimiento Ciudadano es el que abandera.

**-La C. Presidenta:** Bien, respecto a ese punto específico.

Sí diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efecto?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Para precisar que la propuesta de MORENA sí es un efectivo retiro del fuero, para precisar eso.

**-La C. Presidenta: ¿**Es una rectificación de hechos diputado?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Sí, así es, es una rectificación de hechos, como lo comenté antes de esta intervención.

Adelante diputado Ernesto Prieto.

**EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, INTERVIENE PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS EN EL TEMA QUE SE DISCUTE.**



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** ¡Bueno!, antes que nada, agradezco que me permitan hacer esta aclaración, con la venia de la mesa directiva.

¡Bueno!, yo no voy a decir, ¡mienten!, ¡engañan!, ¡traicionan! porque es muy recurrente en el discurso de ciertos compañeros para desacreditar o aminorar a los compañeros que piensan distinto; yo nada más quiero aclarar que los términos de la propuesta que está haciendo MORENA no implica mantener el Fuero Constitucional, mismo que establece, y para eso yo no voy a decir que le voy a dar una luz ni camino a nadie, pero quizá sí con lo que voy a decir, el Fuero Constitucional actualmente impide que los funcionarios o las autoridades que lo tengan, puedan ser sujetos de un procedimiento, en este caso de tipo penal, no es posible que se juzgue, que se inicie un procedimiento penal a quienes actualmente gozan del Fuero Constitucional; y la propuesta que está planteando el Grupo Parlamentario de MORENA en el Cámara de Diputados es retirar este asunto, este tema, y permitir que los funcionarios federales que gocen de la nueva figura que se mencionó, de inmunidad, sí sean sujetos a procedimiento a diferencia de la situación que actualmente se tiene con el Fuero Constitucional; sí van a ser sujetos a procedimiento los funcionarios, en este caso, el Presidente de la República, Senadores, Diputados federales, etc., etc., que cometan alguna violación, sí van a ser sujetos a procedimiento, cosa que no sucede actualmente en donde son intocables, esto no va a suceder con la propuesta que planteamos y que desafortunadamente en este momento, no fue secundada por otras fuerzas políticas, Acción Nacional, Movimiento Ciudadano, entre ellas; entonces sí quiero aclarar eso, el Fuero Constitucional en este momento impide que sean sujetos a un procedimiento jurisdiccional de tipo penal en este caso preciso, que es el que nos interesa, que si algún funcionario público comete algún delito; algún senador o diputado e, incluso, el propio Presidente de la República, sean sujetos a un procedimiento; eso hoy en día no es posible con esta figura del Fuero Constitucional; nosotros proponemos que se retire y que se permita que si algún funcionario de los mencionados, algún servidor público de los mencionados, alguna autoridad de las citadas viola la ley, comete un delito, sea sujeta a un procedimiento y se le sancione como corresponde. Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Se concede el uso de la voz al diputado Jaime Hernández Centeno para rectificación de hechos.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, PARTICIPA EL DIPUTADO JAIME HERNÁNDEZ CENTENO.**



**C. Dip. Jaime Hernández Centeno:** Con el permiso de nuestra presidenta de la mesa directiva.

No sé si darme risa o cosquilleo; no se puede venir a una tribuna a engañar a la gente con una lengua bífida, de decirle a la gente un discurso sin trasfondo.

Movimiento Ciudadano desde 2016, a través de Clemente Castañeda, el ahora Senador de Movimiento Ciudadano, se puso en la mesa que se quitara el fuero, lo hicimos público, se habló de quitarle la pensión a los expresidentes; se habló de reversa al *gasolinazo* y todo eso lo hizo patente y abrazó MORENA ¡y hoy no hay reversa al gasolinazo!, teniendo la mayoría en el Congreso de ambas Cámaras; ¡engaño!, hoy dice que es una mentira que el fuero…

**-La C. Presidenta: ¿**Me permite diputado Jaime Centeno?

Adelante diputado Alejandro Ernesto Prieto.

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Pedirle, por medio de usted, al compañero oponente, que se ciña a la rectificación de hechos porque está hablando del *gasolinazo* y de otras cosas.

**-La C. Presidenta:** Sí diputado, en la parte precisa de la rectificación de hechos, por favor, que se sujete a ella. Muchas gracias.

**C. Dip. Jaime Hernández Centeno:** Estoy en ella señora presidenta, lo que pasa es que cuando les pisas los callos, *¡les duele!* y yo no soy así, yo sí soy transparente, ¡lo hablo como debe ser!, así se le habla al pueblo, sin engaños, sin mentiras, sin doble discurso. ¡Llegan aquí a romperse las vestiduras que vamos a hacer esto y lo otro y no lo hacen!, tienen ahorita la oportunidad de hacerlo y no lo han hecho; no pueden simular que el fuero disfrazado, por no decir una cosa fea, ¡que va a medias! ¡no!, ahí está, ahí están los votos de Movimiento Ciudadano y creo que de las otras fuerzas políticas para que el fuero sea una realidad; que se quite a los funcionarios, ¿por qué?, porque viene una camarilla de gente ya con antecedentes penales y todo ¡y los quieren abrazar!, así se le habla al pueblo con la verdad. Y ya no les voy a quitar el tiempo porque es mucho debatir. Presidenta, es cuánto, muchas gracias.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado.

Se concede el uso de la voz al diputado Juan Elías Chávez, con el tema *Día Internacional de las Personas con Discapacidad.*

**CON EL TEMA DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, INTERVIENE EL DIPUTADO JUAN ELÍAS CHÁVEZ.**



**C. Dip. Juan Elías Chávez:** Buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Con motivo de que el próximo 3 de diciembre es considerado el *Día Internacional de las Personas con Discapacidad*, hago uso de la voz en esta tribuna.

Con la venia de la presidencia y de los integrantes de la mesa directiva. Saludo con gran afecto a mis compañeras y compañeros diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura; a los medios de comunicación que nos acompañan y público que se encuentra presente, así como a quienes nos siguen a través de los medios digitales.

**»Diputada Lorena del Carmen Alfaro García, Presidenta del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato. Sexagésima Cuarta Legislatura. Presente.**

Diputado Juan Elías Chávez, Representación Parlamentaria de Nueva Alianza ante la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por el art. 204 fracción 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, me permito presentar y poner a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente propuesta de Punto de Acuerdo, mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y a la Ciudadana Yoloxóchitl Bustamante Díez, Titular. del Poder Ejecutivo del Estado y Secretaria de Educación de Guanajuato, respectivamente; a fin de que instruyan a las instancias educativas locales que correspondan, para que se lleve a cabo la Formalización del Proceso de Certificación de los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple (CAM) en el Área Laboral del Nivel de Educación Especial; proceso alineado al Marco Mexicano de Cualificaciones con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP); con ello, promover que dichos alumnos puedan incorporarse al sistema laboral lo que a su vez, les garantice una convivencia social autónoma, productiva y una mejor calidad de vida.

Lo anterior, de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Uno de los principales fundamentos del artículo 3° Constitucional es garantizar el derecho a una educación de calidad con equidad, pertinencia e inclusión; mandatando que la educación que imparta el estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria; el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y en la justicia; además, contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural; la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de la fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

De igual manera, el artículo123 de nuestra Carta Magna; garantiza el derecho que toda persona tiene de un trabajo digno y socialmente útil. La inclusión laboral es, sin lugar a dudas, un reconocimiento que dignifica las relaciones laborales, que respeta los derechos humanos y la inclusión de todos los sectores de la población en la vida productiva de nuestro estado y de nuestro país, pero, sobre todo, facilita la incorporación de los grupos vulnerables en la vida social y económica.

En Guanajuato, como ocurre en todo el país, la mayor parte del sistema laboral exige a las personas un documento de preparación que avale los conocimientos requeridos para formalizar la contratación de un empleo; documento que puede ser desde un certificado de educación primaria, una certificación laboral, constancias o diplomas, hasta un título profesional.

 Desafortunadamente existen situaciones de excepción, lo podemos observar en los trabajadores migrantes del campo y demás población vulnerable, donde los rezagos, en algunos casos, se convierte en situación de pobreza extrema.

Por ello, a cinco días de recordar y conmemorar que el 14 de octubre de 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 47/3, proclama el 3 de diciembre como Día Internacional de las Personas con Discapacidad, con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo; así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Corresponsables con esos objetivos, para Nueva Alianza es nuestro interés y compromiso que todos los habitantes guanajuatenses, sobre todo aquellos grupos más vulnerables, puedan acceder a un mejor nivel de vida y bienestar social, con nuestra firme convicción que la educación es la base primordial para asegurar un digno presente y un futuro próspero para el Guanajuato que todos queremos y anhelamos.

Como representación parlamentaria de este Congreso local, en Nueva Alianza estamos comprometidos y creemos en una sociedad responsable de su libertad, donde cada individuo asuma con responsabilidad su importante rol social, donde se generen las condiciones necesarias para que cada ciudadano viva y se desarrolle en un esquema de igualdad de oportunidades que dignifiquen su identidad y su propia personalidad. En ese contexto, hoy centramos nuestra atención y participación en las personas con discapacidad que son atendidas en los Centros de Atención Múltiple Laboral, por sus siglas mejor conocidos como CAM de nivel educación especial. Estos centros educativos atienden el proceso educativo de aquellos alumnos que presentan discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o que por la discapacidad que presentan, requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes.

El objetivo primordial de los CAM es satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos para promover su autónoma convivencia social productiva y mejorar su calidad de vida; entre los servicios que brindan, destaca la formación para el trabajo a las personas con discapacidad que, por diversas razones, no logran integrarse al sistema educativo regular.

El modelo atención en el área laboral es en base al modelo de talleres el cual se realiza a través de módulos que se actualizan de acuerdo a la realidad laboral, desarrollando así las habilidades, destrezas y actitudes y favoreciendo a la socialización, autonomía e integración laboral de los alumnos.

La Ley General de Educación, en su artículo 41, establece en su segundo párrafo: »*Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial, atendido a sus necesidades. Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la visa social y productiva»*

Asimismo, dicha ley, en su artículo 45, primer párrafo determina: » *La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe desarrollar una actividad productiva demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados. Esta educación incluirá un capítulo especial dirigido a personas con discapacidad. »* Contenido que es ratificado en el artículo 96 y 99 de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato. En ese mismo sentido, la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato, establece las bases para la inclusión de las personas con discapacidad en un marco de igualdad, desarrollo social y de equiparación de oportunidades en todo los ámbitos de la vida.

Las anteriores referencias nos dan la certeza de que existe el marco legal y educativo que favorece el desarrollo personal e inclusión laboral de estos alumnos; aquí cabe una pregunta, ¿en realidad es así? Las alumnas y alumnos que son atendidos en los centros de atención múltiple, por sus siglas CAM, son personas con discapacidad, acuden a estos centros educativos desde temprana edad para mejorar sus condiciones de vida y con indudable esfuerzo y trabajo de ellos, de sus padres y maestros adquieren habilidades y herramientas que les permiten superar muchas barreras. En el Estado de Guanajuato existen 55 CAM que actualmente atienden *casi* 5 mil alumnos con discapacidad, específicamente 2 de esos CAM son laborales y 47 más ofrecen a estas personas de entre los 15 y los 22 años de edad, una educación especial orientada para su inclusión laboral, atendiendo a las necesidades de formación propia de esta etapa de la vida; favoreciendo su desarrollo integral, la autonomía y la construcción de un proyecto de vida. Esos alumnos logran su formación educativa, son muchos los ejemplos de inclusión laboral que se pueden citar, constantemente nos demuestran, en los hechos, que superan barreras sociales, culturales y educativas apoyados por la familia y, en muchas ocasiones, por empresas de alta responsabilidad social; por ello, esta representación legislativa considera que el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato debe incidir, puntualmente, para eliminar toda barrera administrativa que impida que estas personas accedan a la inclusión laboral. Actualmente, la oferta educativa orientada a la inclusión laboral que imparte el CAM no tiene reconocimiento de validez oficial; por tanto, no es posible certificar los conocimientos y habilidades que adquieren los alumnos a falta de un documento oficial que certifique conocimientos y habilidades. Es aún más complicado que el mercado laboral sea inclusivo y corresponsable en el reconocimiento del gran esfuerzo realizado por estos alumnos.

En razón de lo descrito, consideramos que se cuenta con el marco legislativo, con la infraestructura y planta docente para que el Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato, formalice una ruta estructurada que tenga como fin último certificar, de manera oficial, los aprendizajes orientados al ámbito laboral adquiridos por los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple del Nivel de Educación Especial.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 204, fracción III de nuestra Ley Orgánica, respetuosamente pongo a consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO:** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Diego Sinhué Rodríguez Vallejo y a la Ciudadana Yoloxóchitl Bustamante Díez; Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Secretaria de Educación de Guanajuato, respectivamente, a fin de que instruyan a las instancias -educativas locales que correspondan, para que se lleve a cabo la Formalización del Proceso de Certificación de los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple en el Área Laboral (CAM) del Nivel de Educación Especial; proceso alineado al Marco Mexicano de Cualificaciones con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP); con ello, promover que dichos alumnos puedan incorporarse al sistema laboral, lo que a su vez, les garantice una convivencia social autónoma, productiva y una mejor calidad de vida.

**Atentamente. Guanajuato, Gto., 29 de noviembre de 2018. Diputado Juan Elías Chávez, Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza. »**

Hago entrega.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado. Se recibe la propuesta y de conformidad con el primer párrafo del artículo 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se enlistará en el orden del día de la siguiente sesión, para el trámite legislativo correspondiente.

Se concede el uso de la palabra al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, primeramente, con el tema *comunicación del Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, con relación a las medidas de austeridad.*

Adelante diputado.

**INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO, CON EL TEMA *COMUNICACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD.***



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muy buenas tardes nuevamente. Con la venia de nuestra presidenta de la mesa directiva de este honorable Congreso.

Hace unos días fue recibida una comunicación en este Congreso por parte del Secretario de Finanzas, Inversión y Administración del Estado, el señor Héctor Salgado Banda; la misma fue en respuesta al exhorto formulado por el señor Gobernador Diego Rodríguez, por el de la voz (porque yo plantee este tema y creo que sí hizo eco por ahí, por los rumbos de Paseo de la Presa), para que al momento de elaborar el proyecto de la Ley General de Egresos del año 2019, en el mismo se aplicaran medidas reales de austeridad que reflejaran el compromiso con la ciudadanía guanajuatenses. Dicho documento, desafortunadamente, solamente refiere las políticas de responsabilidad en el manejo de recursos públicos que, supuestamente, se siguieron en la elaboración del proyecto de egresos, pero al leerlo se nota que lo que hicieron fue maquillar y darle vuelta a la hoja en el tema de la austeridad. Esta omisión será reprochada, en su momento, por la ciudadanía, por la gente, quienes -en su gran mayoría-, viven una crisis en su bolsillo que el gobierno de Diego Rodríguez se resiste a observar y prefiere voltear al mundo de opulencia en el que tanto él como su séquito ose mueven, olvidando que disfrutan de esos privilegios a costilla de las y los guanajuatenses.

Lo que más lamento es que de todo el contenido del documento no se hable de lo que la ciudadanía esperaba del gobernador y me refiero a la reducción de sus salario, pues para el año 2019 seguirá ganando 222 mil pesos netos brutos, y para mantener ese salario se atrevió a enviar una propuesta de ingresos con impuestos nuevos como la tenencia, inclusive tuvo el descaro cuando fue cuestionado por el diario La Jornada, de decir que no se iba a bajar el sueldo, alegando que *nosotros sí desquitamos lo que ganamos*, así dijo él.

Según el Presupuesto de Egresos, se van a derrochar, o se van a destinar -como ustedes quieran verlo-, 214 millones, 309 mil 375 pesos en los sueldos del señor gobernador, de 15 secretarios de gobierno, de 17 funcionarios del gabinete ampliado, de los 36 diputados locales, de 21 magistrados, de 4 consejeros del Poder Judicial y 8 consejeros electorales; obvio, todos ganando más de 108 mil pesos mensuales, que será el salario máximo que ganará el próximo presidente Andrés Manuel López Obrador.

Pretende Diego Rodríguez engañar a los ciudadanos disfrazando los abusos, el derroche…

**-La C. Presidenta:** ¿Me permite un segundo diputado?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Sí.

**-La C. Presidenta:** Sí diputada Alejandra, ¿para qué efectos?

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Presidenta, para ver si a través de su conducto, me puede aceptar una pregunta el diputado.

**-La C. Presidenta:** Diputado, ¿acepta la pregunta de la diputada Alejandra Gutiérrez?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Me daría mucho gusto, pero en este momento no, una disculpa.

**-La C. Presidenta:** No fue aceptada la pregunta diputada.

Continúe diputado, por favor.

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muchas gracias.

Pretende Diego Sinhué Rodríguez Vallejo engañar a los ciudadanos disfrazando los abusos y el derroche que pretende se le autorice, pues no quiere disimular un ahorro con el despido de, supuestamente, 204 empleados, dicen que 500, aquí yo tengo la información que son 204; los cuales, cabe mencionar, nunca debieron estar cobrando un sueldo, pues se trata de asistentes personales y de choferes para los funcionarios de los altos niveles; pero se le olvidó decir que la Secretaría Particular del Gobernador, cuenta con 143 empleados, de los cuales,124 son de confianza.

Ahora, el discurso en cuanto a la austeridad no es algo que se crea el propio Señor Gobernador, pues dice que ahorra en el uso de papel, de luz, de agua y de otros servicios básicos en las oficinas públicas; pero eso no es ser austero, eso se llama *disimular*; se requieren acciones concretas; se necesita reorganizar la administración pública centralizada para que de verdad exista un ahorro que, a su vez, se refleje en el bolsillo y calidad de vida de los ciudadanos.

Otro ejemplo de este derroche indiscriminado de recursos públicos, se da en el rubro de Comunicación Social, y es que para el año 2019, se tiene proyectado gastar, ni más ni menos, que 144 millones, 965 mil 462 pesos, de los cuales se pretende que este Congreso ejerza 18 millones 488 mil 935 pesos; es una cantidad *consideramos* ofensiva para la ciudadanía, porque pretenden presumir lo que en realidad no sucede en el estado, las buenas obras y las buenas acciones se presumen solas, de boca en boca y no gastando cientos de millones de pesos.

En materia de desarrollo social que más bien parece promoción electoral y solamente por dar un ejemplo, el gobierno pretende gastar en el Programa *Ecoboiler* 23 millones 870 mil 738 pesos, el cual trata sobre la entrega de calentadores de agua, los cuales -les recuerdo-, fueron severamente criticados en las pasadas elecciones, pues fueron usados como punta de lanza para la compra indiscriminada de sufragios, y qué decir de otros tantos programas sociales que cuentan con un mal seguimiento en las políticas aplicadas en materia de resultados reales, pero que parece son medidos por los triunfos electorales que les brindan; porque la ciudadanía sigue viviendo muchas de las veces con menos de lo básico, no hemos visto que esos programas que tanto anuncian tengan efectos positivos y cumplan su cometido.

Tristemente vemos que el gobierno del Señor Gobernador no pretende quitarse las malas prácticas de su antecesor Miguel Márquez Márquez, pues sigue los mismos pasos y lo vemos con los excesos en los sueldos, las malas decisiones en materia de administración pública y de seguridad y procuración de justicia y pésima distribución del gasto que recauda, en gran medida, de las y los guanajuatenses, a quienes ahora pretende apretarles, aún más, el cinturón.

Para concluir, el próximo lunes haremos un anuncio a la ciudadanía, al pueblo de Guanajuato, de una auténtica y propositiva política de austeridad; con el ejemplo es con lo que se debe predicar y las diputadas y diputados de MORENA, presentaremos una medida de austeridad que esperamos que nuestros compañeros legisladores locales se sumen a ella. Es cuánto, muchas gracias.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado, permítame un momento.

Sí diputado Armando Rangel, ¿para qué efectos?

**C. Dip. Armando Rangel Hernández:** Diputada, quisiera hacer uso de la tribuna para aclarar hechos sobre la austeridad republicana y los sueldos a los que hace referencia el diputado Ernesto Prieto.

**-La C. Presidenta:** Bien. Adelante diputado, tiene el uso de la voz.

**PARA ACLARAR HECHOS EN EL TEMA, PARTICIPA EL DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ.**



**C. Dip. Armando Rangel Hernández:** Con el permiso de la presidencia. Muy buenas tardes a los compañeros y compañeras diputadas. A los medios de comunicación y a la gente que nos acompaña tanto en este Pleno como a través de los medios digitales de comunicación.

Yo esperaba, de verdad que, en el momento de hacer una crítica al Paquete Fiscal y al Presupuesto de Egresos, hubiese leído el señor diputado el mismo documento; lamentablemente no lo hizo, como él mismo lo reconoció aquí en tribuna. Viene como siempre a presumir algo de lo que lamentablemente carece.

Y se concentra exageradamente, como siempre, también en los sueldos; sería interesante esperar al lunes; pero en lo que llega el lunes, creo que también es importante decir algo, en materia de austeridad republicana, lo barato, sale caro. Y lo barato sale caro como lo hemos podido ver los mexicanos y sufrir los mexicanos desde hace prácticamente tres meses. Hemos visto cómo díceres y ocurrencias respecto a la cancelación del proyecto del aeropuerto, como los comentarios y propuestas que ha hecho MORENA en torno a la minería, a las comisiones bancarias, a las afores en el Senado, han caído como nunca la bolsa de valores; al día de hoy no habíamos tenido una caída tan estrepitosa como la que hoy sufrimos, desde el 2008, gracias a lo barato, que a veces sale caro.

El dólar cuesta ya los 21 pesos al tipo de cambio, costo que los mexicanos estamos también pagando ya, porque lo barato, lo barato sigue saliendo caro.

La taza de deuda pública que paga México a los inversionistas ha subido un punto porcentual, por las ocurrencias del señor Andrés Manuel López Obrador, y sus “cuarto-transformadores”. Eso equivale a que el gobierno de México tendrá que pagarle a la gente que aún se atreve a invertir en este país, 5 mil 500 millones de dólares más, para que sigan invirtiendo en este país, más de lo que vale el Tren Maya, porque lo barato sale caro, diputado; más aún las ocurrencias de nombrar un director en Pemex que no tiene capacidad de criticar una reforma educativa, de una reforma eléctrica, han generado un gasolinazo mucho más caro de lo que se había generado antes…

**-La C. Presidenta:** Permítame, diputado Rangel.

Sí, adelante diputado.

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Pedirle, por su conducto, al ponente si puede ceñirse a lo que planteó de los sueldos y de la austeridad; porque ya está hablando de consultas y de Pemex.

**-La C. Presidenta:** No ha lugar diputado, en virtud de que el tema es amplio; continúe, diputado Rangel.

**C. Dip.** **Armando Rangel Hernández:** Estoy hablando diputado de que lo barato sale caro y vamos a continuar a fin de llegar a fondos y salarios. Y sale tan caro, que si el día de hoy volteamos a ver lo que ha pasado con los inversionistas en la banca, con los inversionistas en las líneas aéreas, a los inversionistas en turismo, a la gente que tiene su dinero en Afore, el día de hoy ha perdido mucho más, mucho más ha perdido ya el pueblo de México, antes de que Andrés Manuel López Obrador tome la presidencia, mucho más ha perdido que en lo que va a cobrar Andrés Manuel López Obrador como Presidente, su gabinete electo, su gabinete ampliado y toda la bancada de MOREANA en el Congreso de la Unión durante los próximos 20 años; aún los sueldos baratos, diputado, salen caros. Y hablando más de sueldos y centrarnos ahora a los sueldos aquí precisamente en el Congreso.

**-La C. Presidenta:** Permítame, diputado Armando Rangel, permítame un momentito.

Sí, adelante diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efecto?

**C. Dip.** **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Si le pudiera formular una pregunta en relación a si se bajaría el sueldo o no el compañero diputado.

**C. Dip.** **Armando Rangel Hernández:** Allá vamos diputado.

**-La C. Presidenta:** Diputado, ¿le acepta la pregunta al diputado Ernesto Prieto?

**C. Dip.** **Armando Rangel Hernández:** Con todo gusto.

**-La C. Presidenta:** Adelante diputado, puede formular su pregunta.

**C. Dip.** **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** ¿Estarías dispuesto a partir del primero de diciembre a reducirte el salario a menos de 108 mil pesos mensuales, como lo plantea el gobierno federal de Andrés Manuel López Obrador?

**C. Dip.** **Armando Rangel Hernández:** Allá vamos, diputado. Y solicitaría, presidenta, que me detenga el tiempo también para contestar la pregunta del señor diputado, con todo gusto

**-La C. Presidenta:** Adelante diputado.

**C. Dip.** **Armando Rangel Hernández:** ¡Bueno!, volviendo al tema de lo local, de verdad, un diputado que interrumpe un discurso de un orador para pedir la palabra, para hechos, por poco que cobre, ¡sale caro! Un diputado local que pida un trámite que no corresponde, porque desconoce el proceso legislativo y nuestra Ley Orgánica, por barato que cobre, ¡sale caro diputado! Un diputado que tiene la ocurrencia de pedir aquí, al Pleno, que lo apoyen con un Punto de Acuerdo para pedir copias fotostáticas a la Dirección General de esta Cámara, ¡por barato que cobre, diputado, sale caro! Un diputado, que a costa del erario público le carga ocho asesores, más un coordinador de asesores, y que no le eviten caer en esas torpezas, por barato, ¡sale caro! y es, además, vergonzoso porque utiliza a cuatro de sus asesores para que le traigan la torta, a otros cuatro para que le traigan la coca y al coordinador, para que le limpie los labios, la comisura que el guacamole y la mayonesa le dejan ahí; por barato, diputado, ¡sale caro!

**-La C. Presidenta:** Permítame diputado Armando, un momentito.

Sí diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efecto?

**C. Dip.** **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Pues pedirle que se ajuste a lo que va a plantear y que no ofenda a los compañeros de MORENA y a un servidor.

**-La C. Presidenta:** Finalmente, el tema es el de los salarios y, de manera particular, la austeridad republicana, diputado, son cinco minutos, ya está por concluir su tiempo, continúe por favor.

**C. Dip.** **Armando Rangel Hernández:** Yo no ofendo, diputado. De verdad, diputado y contestando a su pregunta, en el marco de la austeridad republicana, ¡que sale cara, aunque me la vistan o me la pretendan vender con celofán!, en ese marco, ¿cuánto le parece justo ganar por venir a esta tribuna, a esta Cámara a hacer este tipo de papeles, ¿cuánto?, el lunes voy a conocer su respuesta; y espero diputado que entienda que el pueblo de Guanajuato, más que exigirles a ustedes…

**-La C. Presidenta:** Diputado, me permite un segundo, ¿me permite por favor, diputado?

Sí, diputada Guadalupe Josefina Salas Escalante, ¿para qué efecto?

**C. Dip.** **Guadalupe Josefina Salas Escalante:** Nada más para, si por medio de su conducto, me permite una pregunta.

**-La C. Presidenta:** Diputado Rangel, ¿le permite una pregunta a la diputada?

**C. Dip.** **Armando Rangel Hernández:** Con todo gusto, diputada.

**-La C. Presidenta:** Adelante, diputada

**C. Dip.** **Guadalupe Josefina Salas Escalante:** Nada más para aclarar que la torta y lo que se comió…

**-La C. Presidenta:** Perdón, diputada, ¿es una pregunta?

**C. Dip.** **Guadalupe Josefina Salas Escalante:** Sí, nada más es para aclarar lo que dice que salimos caros.

**-La C. Presidenta:** Pero la petición que está haciendo es para expresar una pregunta.

**C. Dip.** **Guadalupe Josefina Salas Escalante:** La pregunta, la precisión es que nosotros no pedimos los cacahuatitos, nada de eso.

**-La C. Presidenta:**  Diputada, exprese la pregunta hacia el diputado.

**C. Dip.** **Guadalupe Josefina Salas Escalante:** Usted cree que no sale caro, la comida que traen en sus conitos, que sí le cuesta aquí al Legislativo; la tortita y esto es de nuestro salario.

**-La C. Presidenta:** Gracias, diputada. Puede contestar diputado Rangel.

**C. Dip.** **Armando Rangel Hernández:** Con todo gusto, diputada; pero al final de cuentas, el costo de los cacahuates diputada, no le cargamos la ineptitud, la ignorancia de los diputados que la consumen.

Continúo con mi discurso, diputada. Así pues, espero que el lunes sepamos cuánto vale su trabajo, diputado.

**-La C. Presidenta:** Me permite, diputado Rangel, ¿me permite por favor?

Sí, diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efecto?

**C. Dip.** **Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Es una moción de orden porque el señor nada más se la pasa mintiendo y ofendiendo, ¿no?

**-La C. Presidenta:** Continúe, diputado, está por concluir su tiempo. Le pido que concluya. Gracias.

**C. Dip.** **Armando Rangel Hernández:** Espero que el lunes, diputado, nos digas al pueblo de México cuánto vale tu trabajo, y te lo apuesto, diputado, ¡que va a salir caro!, te invitamos de veras a que los desquites; yo voy a desquitarlo diputado.

**-La C. Presidenta:** Les pido una moción, no se permiten diálogos durante la sesión diputados, les pido por favor una moción de orden.

**C. Dip.** **Armando Rangel Hernández:** Revise por favor el Diario de Debates.

 **-La C. Presidenta:** Se concede el uso de la voz.

¿Sí diputado?

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Para alusiones personales, fue más que evidente que el señor se refería a un servidor; yo quisiera corregir lo que planteó.

**-La C. Presidenta:** Sí diputado, solamente que me tendría que precisar la alusión personal.

**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Pues todas fueron alusiones personales; volteaba a verme y decía *señor diputado va a salir caro*; señor diputado…

**-La C. Presidenta:** Sin embargo, diputado, sí tiene que precisar las alusiones personales de que fue objeto.

**-La C. Presidenta:** Bueno, la fotografía que menciona en el pedazo de periódico que exhibió aparece mi persona y se refiere a mi persona directamente respecto a que tortas y que tengo cuatro asesores…

**-La C. Presidenta:** Sí diputado, adelante por favor.

Les pido nada más ceñirse a la alusión a la que hizo referencia, igual que se los he pedido a los demás diputados.

Adelante.

**CONTESTANDO ALUSIONES PERSONALES, INTERVIENE EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO.**



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Muchas gracias, con la venia de nuestra presidenta de la mesa directiva. Nuevamente a todos los amigos buenas tardes.

¡Quiero comentarte que mientes mucho y mientes mal! y, además, no me respondiste a la pregunta que te plantee, al parecer no tienes voluntad de reducirte el salario.

No es cierto que yo haga uso de mis asesores para que me limpien las comisuras de los labios; creo que eso es hasta ofensivo y es un nivel de debate muy bajo por parte tuya; quiero comentar también que no tengo ocho asesores a mi cargo; es más, adscrito a tu servidor por parte del Grupo Parlamentario no tengo ningún asesor, son asesores de todas y de todos los diputados; asesores que -por cierto-, perciben un salario -quiero comparar al coordinador de Asesores de Acción Nacional con el coordinador de asesores de MORENA, ¡es el doble, si no me equivoco! de diferencia para un trabajo igual; entonces, nosotros queremos pedir de forma respetuosa compañero, que no seamos ofensivos, no seamos groseros. Yo, en aquella ocasión, que los amigos del AM tuvieron a bien agarrarme mordiendo mi lonche, que por cierto los presidentes municipales de ustedes, lo que quieren es que la gente que venga aquí a Guanajuato sea gente que gaste, *fifi*, como lo hemos dicho; pero ¡no!, Guanajuato es un destino para todas y todos, aunque no les guste a ustedes ¡y son bienvenidos!

Respecto a esa fotografía, todos sabemos que la semana pasada, esta reunión, esta sesión, se prolongó durante más de seis horas y aproximadamente a las dos, tres de la tarde, (me traje mi lonche) y lo consumí aquí, cuál es el problema, ¿no? si a ustedes no les gusta, no les parece que traigamos nuestro lonche y que no tengamos los miles de pesos para gastar aquí en Guanajuato, como lo promueve el señor Alejandro Navarro, ya cada quien, ¿no?

Yo quería aclarar eso, que no se mienta, que no se engañe y pedir, de forma respetuosa, que no te refieras a tu servidor y a mis compañeros de MORENA como te referiste hace un momento porque nosotros no nos hemos referido así a ustedes; por favor. Y si alguien se ha sentido aludido en esa manera, que me disculpe, se pusieron el saco solitos. Muchas gracias.

**-La C. Presidenta:** Bien. Sí diputado Armando Rangel, ¿para qué efectos?

**C. Dip. Armando Rangel Hernández:** Solicitar la palabra para alusiones en el sentido de que refiere que no contesté la pregunta.

**-La C. Presidenta:** Adelante diputado.

**EL DIPUTADO ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ, INTERVIENE PARA ALUSIONES PERSONALES.**



**C. Dip. Armando Rangel Hernández:** Con permiso, diputada.

¡Qué satisfactorio, de veras, que lo único que critica es que lo acusé de tomar tortas!, pero cuando le dije ignorante, cuando le dije que no conocía la ley, cuando le dije que no desquitaba su salario, eso no mereció su opinión; compartimos la opinión, diputado.

Por otra parte, creo que, en el contenido de mi discurso, lo que traté de decirle a la gente…

**-La C. Presidenta:** Permítame diputado Rangel, un momentito.

Sí diputado Ernesto Prieto, ¿para qué efectos?

**Diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Para pedirle de forma respetuosa que sea más enfática con el orador, que no ofenda, ¡una moción de orden! me está diciendo ignorante, ¡es el discurso que siempre dicen ellos! Ya estuvo bueno, ¿no? si va a seguir permitiendo que nos ofendan, pues entonces vamos a buscar tener otra mesa directiva.

**-La C. Presidenta:** Pido por favor a todos los diputados, particularmente quienes están haciendo uso de la tribuna, se abstengan de afectar o lesionar la dignidad de cualquier otro integrante del Congreso; esto, de conformidad con el artículo 59, de la fracción V y 41 de nuestra Ley Orgánica.

Continúe, diputado Armando.

**C. Dip. Armando Rangel Hernández:** Acato las instrucciones, pero también refiero a que, a final de cuentas las acciones, las actividades, los desatinos que han dado origen al calificativo ofensivo que hice, pues de manera reiterada las cometen en esta tribuna, o las cometen en su curul, y, aun así, pues por barato que cobren, salen caros.

Y decía de si me iba a bajar el sueldo o no me iba a bajar el sueldo diputado, lo voy primero a devengar honestamente, a justificar diputado; lo que no ha hecho todavía usted, y lo que no han hecho muchas gentes en este país.

Hoy decía, por vender una austeridad republicana envuelta en celofán, hemos perdido los mexicanos miles de millones de pesos, una cantidad mayor, ¡mucho mayor!, a la que los cuarto-transformadores van a cobrar en los 20 años próximos, y eso, eso barato, ¡sale muy caro!

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado.

 Se concede el uso de la voz al diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo, con el tema *los nuevos delegados.*

**CON EL TEMA *LOS NUEVOS DELEGADOS,* INTERVIENE EL DIPUTADO ERNESTO ALEJANDRO PRIETO GALLARDO.**



**C. Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo:** Con la venia de la presidenta y la mesa directiva. Muy buenas tardes nuevamente a todos nuestros amigos y amigas de los medios de comunicación; redes sociales que nos ven.

Me da mucho gusto el escuchar, hace unos momentos, por parte de nuestros compañeros y amigos de Acción Nacional, referirse a personajes históricos tan notables y tan sobresalientes para la historia de México; Zapata, Madero y mencionar una máxima, una frase de Vicente Guerrero de que *La Patria es Primero*, ¡qué bueno que reconocen el liderazgo y el legado de estos personajes históricos! y, ¡qué bueno que no se refirieron a los héroes que ustedes promueven en lo más íntimo de su ser, porque -a juicio de ustedes son héroes-; nosotros no los consideramos así, a Porfirio Díaz y a Agustín Iturbide, ¡Qué bueno que hablan de Zapata, de Madero y de Vicente Guerrero y no de Díaz y no de Iturbide, a los que tanto añoran los amigos y amigas de pensamiento conservador y reaccionario.

Los nuevos delegados. Las acciones jurídicas y políticas que promoverán los gobernadores de PAN, PRI y PRD por la creación de la figura de »coordinadores estatales de programas sociales» (bautizados por algunos como »superdelegados»), es un tema de fondo y de fondos, por supuesto que sí; sobre de lo último. Se argumenta que son *figuras políticas intermedias* entre la federación y los estados, lo cual, efectivamente, está prohibido por la Constitución.

Si el argumento fuera válido, entonces actualmente habría casi 2 mil jefes políticos en el país, que es el número de delegados federales, superintendentes y gerentes regionales que la federación paga, mantiene y sostiene a lo largo del territorio nacional, en las 32 entidades del país, con oficinas que cuestan al erario alrededor de 6 mil millones de pesos anuales, y quienes duplican funciones, atribuciones y competencias de funcionarios estatales y municipales.

Querétaro, Colima y Tlaxcala tienen *casi* el mismo número de delegados federales que Chihuahua, Sonora y Nuevo León, cuando la desproporción demográfica y socioeconómica es evidente. Hay delegados federales que nominalmente ganan más que un gobernador, y hay superintendentes regionales de Pemex o CFE que son el verdadero poder político de los municipios en donde operan.

El gran número de delegados federales no había sido problema, hasta ahora, por la sencilla razón de que los gobernadores colocaban o designaban a la mayor parte de ellos, (es lo que les duele realmente); con un criterio de selección muy conocido, la cercanía y afinidad política, familiar o de grupo. Si además cumplían con un perfil técnico o administrativo para el cargo, pues muchísimo mejor.

Los delegados federales se volvieron importantes porque a través de sus oficinas se canalizaban los recursos federales en las entidades; y como la federación suele invertir localmente, en promedio, tres veces más que el presupuesto disponible de un gobernador, entonces los delegados se volvieron verdaderos prefectos administrativos o gerentes de inversión en los estados. Desde 1989, cuando se presentó la primera alternancia estatal, los gobernadores solían pactar, con el presidente de la República o los secretarios de Estado, las delegaciones más importantes. Cuando el gobernador no colocaba a alguien de su confianza, entonces se acordaba una especie de veto de ida y vuelta: »Si nuestro delegado no te hace caso, gobernador, te lo cambiamos». »Si tu delegado no da el ancho, mi gobernador, te lo cambiamos»; la cuarta transformación está cambiando este arreglo institucional.

La austeridad republicana impone una reducción significativa del número de delegaciones federales en los estados, del sueldo devengado por los mismos y de las competencias asignadas. El objetivo es generar ahorros en gran escala (sobre los cuatro mil millones de pesos), evitando duplicidad de funciones y de gasto en las entidades.

Poder dual. Se afirma que al concentrar en un solo funcionario la totalidad de las dependencias y organismos federales que actúan en una entidad federativa, se crea un poder paralelo al del Gobernador, un poder dual, lo cual está prohibido por la Constitución. Esta es una apreciación totalmente falsa, ya que los nombramientos de los próximos coordinadores estatales son netamente administrativos, derivados de las facultades que la ley otorga al Jefe del Ejecutivo Federal para designar a sus representantes ante los integrantes del Pacto Federal.

Un Delegado Federal no tiene el peso, la jerarquía, ni la responsabilidad constitucional que corresponde a una autoridad política popularmente electa, como es un Gobernador. Nada más, ¡eso sí!, que si el Gobernador correspondiente no se pone las pilas y el Delegado está trabajando y haciendo lo que le corresponde, ahí sí moralmente va a tener más autoridad el Delegado que el Señor Gobernador o Gobernadora correspondiente.

Recordemos que, así como el Presidente de la República tiene la facultad de nombrar un Delegado de la Federación en los estados, así los gobernadores tienen la atribución de designar a un representante del estado ante la federación.

En la ciudad de México operan, actualmente, 31 representantes de los estados ante el gobierno federal y nadie los considera superepresentantes o supergobernadores.

El cambio importante es que los nuevos coordinadores estatales de programas federales ya no serán cercanos ni afines a los mandatarios locales, ¡eso es lo que realmente les cala a los gobernadores!, sino que responderán directamente a la visión, misión y objetivos del nuevo gobierno federal, ¡pequeña gran diferencia!

Las repercusiones políticas de los próximos coordinadores o delegados estatales de desarrollo, con sus respectivos, -hay que decirlo-, equipo de coordinadores regionales, hay que buscarlas en otro nivel, en los miles de millones de pesos que se habrán de liberar anualmente para destinarlo al gasto social, al eliminar 4 mil 600 delegados y subdelegados y en el hecho de que un único representante federal no sólo mejora la comunicación y la coordinación con las entidades, sino que también facilita las funciones de observación y contrapeso a los poderes locales que son inherentes a un federalismo democrático. Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado.

Se concede el uso de la voz al diputado Raúl Humberto Márquez Albo, cono el tema *impuesto sobre tenencia y uso de vehículos.*

Adelante diputado.

**EL DIPUTADO RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO, PARTICIPA TRATANDO SOBRE *IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHÍCULOS.***



**C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo:** Buenas tardes. con el permiso de la presidencia. Diputadas y diputados. Ciudadanos guanajuatenses.

Esta semana, el aparato publicitario del Gobernador del Estado ha estado trabajando tiempo extra; ha utilizado a los voceros populares empresariales para promover nuevos impuestos y aumentos a otros existentes; se está buscando implementar un nuevo impuesto, un nuevo impuesto, no gravar un bien, sino un nuevo impuesto.

La iniciativa de ley que propone el Gobernador del Estado establece la creación de un capítulo sexto en la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, un capítulo completo; en donde establece el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos como tal, como un impuesto; y en su artículo 48, inciso a), establece que están obligados al pago del impuesto previsto en ese capítulo, las personas físicas y las personas morales, tenedoras o usuarias de vehículos; o sea, ¡todos!, todos los ciudadanos que tengamos un vehículo estaremos obligados a ese impuesto.

¡No es verdad!, como se está promoviendo, que es al bien a un vehículo automotor de más de 500 mil pesos al que se quiere gravar, ¡no es verdad!, está abriendo la puerta a ese impuesto sobre tenencia y uso de vehículos. Se habla de 500 mil pesos para vehículos automotores de cuatro ruedas y se utilizan 100 mil pesos como exención para motocicletas; pero quién nos asegura que el día de mañana se podrán modificar, con la mano en la cintura, esas dos fracciones que establecen esos montos, y que el día de mañana regresemos a la realidad de hace algunos años y que todos, nuevamente, estemos pagando en automático ese nuevo impuesto.

La realidad es una y es clara, el gobierno no ha sido capaz de hacer una propuesta congruente a la situación actual; no ha podido bajar los montos de egresos; su propuesta de Ley de Egresos viene, prácticamente, en los mismos términos del año pasado.

Se hablan de algunas bajas, pero voy a tomar un solo ejemplo, el tema de publicidad, de gasto en comunicación social; es un gasto que en lugar de estar bajando está subiendo.

En próximos días, estaremos discutiendo en este recinto, espero que con un nivel mejor que el día de hoy, ¡ojalá! que no utilicemos la ironía y la descalificación que son los argumentos más baratos para el debate, espero que estemos discutiendo en esta mesa, con honestidad y con visión de beneficio al ciudadano, la Ley de Ingresos y la Ley de Egresos del Gobierno del Estado, porque está claro que viene con varios aumentos en conceptos y vamos a estar como grupo parlamentario muy pendientes y estaremos haciendo los señalamientos pertinentes en cuanto a estos gastos.

Dejamos claro que el grupo parlamentario en MORENA rechaza tajantemente la creación de nuevos impuestos que dejan a la ciudadanía al acecho de la insaciable ambición de un gobierno obeso e ineficiente en el gasto público. Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado.

Sí diputada Alejandra Gutiérrez, ¿para qué efectos?

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Solicitarle rectificación de hechos sobre lo que señala y hace referencia a la Ley de Hacienda, sobre el tema que comenta.

**-La C. Presidenta:** Adelante diputada, en estos dos puntos específicos tiene el uso de la voz.

**LA DIPUTADA ALEJANDRA GUTIÉRREZ CAMPOS, INTERVIENE PARA RECTIFICACIÓN DE HECHOS.**



**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Muchas gracias señora presidenta de la mesa directiva. Compañeros diputados y diputadas.

Seré muy breve. Nada más es precisión en cuanto a lo que acaba de señalar.

La Ley de Hacienda es la que establece el objeto y el sujeto; no establece las tasas y las tarifas; para eso está la Ley de Ingresos; ambas son aprobadas por este Congreso; entonces, no es a disposición del Ejecutivo, aquí lo votamos; lo único que dejo aquí en la mesa, es que son dos cosas diferentes, que no podemos estar señalando cosas que no son reales y también quiero precisar justamente el contenido de la ley; como la Ley de Hacienda establece sujeto y objeto y la Ley de Ingresos establece las tasas y las condiciones de cobro, pues efectivamente en la Ley de Ingresos propuesta establece que arriba de los 500 es donde se pagará; no para todos, y eso sí lo quiero precisar, no establece que es a la totalidad de la población.

Básicamente es al 2 por ciento que tengan un vehículo de lujo, pero ni siquiera quiero entrar a la discusión, yo creo que eso se va a ver en la mesa, aquí lo vamos a estar discutiendo cuando estemos aprobando tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto, creo que ni siquiera valdría la pena entrar a la discusión, ya lo veremos en su momento, pero sí quiero pensar que son dos cosas diferentes, la Ley de Hacienda es sujeto y objeto y la Ley de Ingresos establecerá tasas y tarifas. Gracias.

¡Perdón!, se me olvidaba el tema de comunicación, solamente para precisar, también es importante analizarlo posteriormente en la mesa.

**-La C. Presidenta:** Diputada, ¿me permite un momento por favor?

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Sí.

**-La C. Presidenta: ¿**Sí, diputado Márquez Albo?

**C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo:** Al término.

**-La C. Presidenta:** Adelante diputada.

**C. Dip. Alejandra Gutiérrez Campos:** Perdón, se me pasaba comentar, en el tema de comunicación establecía que habría un incremento, el dato que tenemos es que del 2018 es 89 mil millones de pesos y en el 2019 viene a la baja con 81, es más o menos un 9 por ciento a la baja; solamente para precisar. Gracias.

**-La C. Presidenta:** Diputado Raúl Humberto Márquez Albo, ¿para qué efecto?

**C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo:** Una rectificación de hechos sobre el concepto que marca la Ley de Hacienda, la propuesta de Ley de Hacienda.

**-La C. Presidenta:** Adelante diputado.

**RECTIFICANDO HECHOS EN EL TEMA, INTERVIENE EL DIPUTADO RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO.**



**C. Dip. Raúl Humberto Márquez Albo:** Gracias presidenta. Voy a leer textualmente, lo que dice el artículo 48-A de la propuesta de iniciativa de ley que ingresó el Gobernador, dice:

**Artículo 48-A.** »Están obligados al pago del impuesto previsto en este capítulo, las personas físicas y las morales tenedoras o usuarios de los vehículos.» Si esto no es que *todos los ciudadanos estamos obligados a esto*, ¡por favor!, entonces no entiendo la ley. Es cuánto.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputado.

Se concede el uso de la palabra a la diputada María de Jesús Eunices Reveles Conejo, con el tema *protesta del presidente electo.*

Adelante diputada.

**PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA MARÍA DE JESÚS EUNICES REVELES CONEJO, CON EL TEMA *TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE ELECTO.***



**C. Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo:** Con el permiso de la presidencia. Buenos días a todas y todos nuestros invitados; compañeras diputadas, diputados. Medios de comunicación y a los que nos siguen de manera remota.

En mi vida he sido afectada por seis periodos presidenciales, en los que cada uno de ellos tuvieron grandes logros y tuvieron grandes fallas; sin embargo, como ciudadanos tendemos a enaltecer más las fallas que los logros y eso es algo que debemos modificar en nuestra cultura.

Tardé tiempo en comprender la relevancia de la indiferencia. Todos y cada uno de los gobiernos que ha tenido nuestro país, incluyendo el que va a entrar, no ha tenido la participación en votación del cien por ciento; una promesa y un compromiso por parte de la nueva administración, es lograr ese cien por ciento y ¡en serio!, espero de todo corazón que se logre.

El gobierno entrante ha sido muy criticado por las propuestas; sin embargo, debemos tener en cuenta que la máxima autoridad apenas va a tomar protesta; el presidente electo tiene el gran reto de sacar adelante a México, ¡no!, ¡perdónenme!, allí me equivoco, ¡Y bien equivocada!, los ciudadanos, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ¡todos! tenemos el gran reto de sacar adelante a México.

Recientemente la ciudadanía solicita lo que jamás se había solicitado, perfección; pero esa perfección la debemos construir juntos, con respeto, honestidad, valor, voluntad; sabiduría; pero -sobre todo-, amor, amor por nuestro país.

Tenemos que tener la sabiduría para criticar constructivamente y que esa crítica conlleve a soluciones; somos muchos, somos muy diferentes, pero nuestro objetivo es el mismo, llevar a México a su máxima grandeza.

Los invito a quitarse el miedo por el cambio, a tener más fe en nuestro nuevo presidente y aprobar una nueva forma de gobierno; México nos necesita a todas las fuerzas políticas para poder avanzar.

Antes de iniciar al sesión, la mayoría de nosotros nos tomamos una fotografía de grupo que fue consecuencia de la plática y convivencia de día a día que tenemos como compañeros de trabajo; en ese momento no éramos representantes de partido, ¡éramos compañeros de trabajo!, que nos respetamos en todas nuestras diferencias de ideología; deberíamos tener eso siempre presente; en todos los niveles de gobierno sólo debe haber compañeros de trabajo, con el mismo objetivo, trabajar por el pueblo; debemos recordar la promesa que se hace cuando uno toma protesta; trabajaremos por la ciudadanía *y si no lo hacemos, que el pueblo nos lo demande;* y exactamente esas mismas palabras va a decir el licenciado Andrés Manuel López Obrador.

Los invito a reconstruir a México y a trabajar en equipo. Es cuánto señora presidenta.

**-La C. Presidenta:** Gracias diputada.

**-La Secretaría:** Señora presidenta, me permito informarle que se han agotado los asuntos listados en el orden del día. Asimismo, le comunico que la asistencia a la presente sesión fue de treinta y cinco diputadas y diputados.

**-La C. Presidenta:** Informo que se registró la inasistencia de la diputada Ma. Carmen Vaca González, misma que se tiene por justificada, en virtud del escrito remitido a esta presidencia, de conformidad con el artículo 28 de nuestra Ley Orgánica.

**CLAUSURA**

**DE LA SESIÓN**

En virtud de que el quórum de asistencia a la presente sesión es de treinta y cinco diputadas y diputados, el cual se ha mantenido hasta el momento, no procede instruir un nuevo pase de lista.

Se levanta la sesión siendo las **trece horas con treinta minutos** y se comunica a las diputadas y a los diputados que se les citará, para la siguiente, por conducto de la Secretaría General. [[[5]](#footnote-5)]

|  |
| --- |
| **Junta de Gobierno y** **Coordinación Política**Dip. J. Jesús Oviedo Herrera **Dip. Ernesto Alejandro Prieto Gallardo** **Dip. José Huerta Aboytes** **Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo** **Dip. Vanesa Sánchez Cordero** **Dip. María de Jesús Eunices Reveles Conejo** **Dip. Juan Elías Chávez****Dip. Jaime Hernández Centeno** **Secretario General del** **H. Congreso del Estado****Lic. José Ricardo Narváez Martínez** **El Director del Diario de los Debates y****Archivo General****Lic. Alberto Macías Páez****Transcripción y Corrección de Estilo****L.A.P. Martina Trejo López****\*****Responsable de grabación****Ismael Palafox Guerrero** |

1. [] **Artículo 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.** » Lo acontecido en las sesiones a las que se refiere este Capítulo, será consignado en un medio de difusión oficial denominado Diario de los Debates, en el que se publicará la fecha y lugar donde se verifiquen, el sumario, nombre de quien presida, copia fiel del acta de la sesión anterior, la trascripción de la versión en audio de las discusiones en el orden que se desarrollen e inserción de todos los asuntos con que se dé cuenta, lo anterior en un plazo de veinticuatro horas posteriores a la sesión. No se publicarán las discusiones y documentos relacionados con las sesiones privadas cuando se esté en los supuestos del artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Lo anterior se aplicará en lo conducente a las Comisiones Legislativas. « [↑](#footnote-ref-1)
2. [] Para efecto del Diario de Debates, el acta se plasma se integridad. [↑](#footnote-ref-2)
3. [] Las iniciativas relativas a LEY DE INGRESOS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2019, pueden consultarse en el siguiente enlace: <http://www.congresogto.gob.mx/ultimos/analisis-paquete-fiscal-estatal-2019--2> [↑](#footnote-ref-3)
4. La iniciativa de adiciones a diversas disposiciones de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato, puede ser consultada en el siguiente link: <https://congresogto.s3.amazonaws.com/uploads/orden_archivo/archivo/13119/06_INICIATIVA_ADIC_DIVERSAS_DISP_LEY_HACIENDA_ESTADO__GOB__29_NOV_2018_.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. [] (Duración: 2 horas con 10 minutos) [↑](#footnote-ref-5)